



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de abril de 2012, por la que se modifica la de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la Gestión Sostenible del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Naranjo Gil.

39

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de abril de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad, Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

40



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 4 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 600/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

41

Resolución de 3 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1006/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

44

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 58/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

41

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de abril, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado.

45

Resolución de 2 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 207/2012.

41

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Málaga.

47

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Bormujos (Sevilla). (PP. 989/2012).

41

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la resolución que se cita.

47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Garabato II», de Écija (Sevilla). (PP. 570/2012).

42

Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución que se cita.

52

Orden de 6 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Cinco Lobitos», de Almería. (PP. 979/2012).

43

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 424/10 y se emplaza a terceros interesados.

54

Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Corazón de Jesús», de Sevilla. (PP. 1061/2012).

43

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 309/10 y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 3 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 449/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

44

Resolución de 3 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 217/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

44

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 329/10 y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 3 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 650/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

44

Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 61/11 y se emplaza a terceros interesados.

56

Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 60/11 y se emplaza a terceros interesados.

56

Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 422/10 y se emplaza a terceros interesados.

56

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1884/2009. (PP. 769/2012).

58

Edicto de 20 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1005/2006. (PP. 636/2012).

58

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de marzo de 2012, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 33/2012.

60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica.

61

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita.

61

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 2 de abril de 2012, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la representante de la entidad interesada propuesta de Resolución de 13 de marzo de 2012, recaída en el expediente sancionador que se cita.

63

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se notifica acto administrativo que se indica.

63

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos para cursar las enseñanzas de Educación Permanente y en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de enseñanzas a Distancia de Andalucía, del horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

63

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Residencias Escolares, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

63

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Artísticas Superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

64

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el anteproyecto del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Valdepeñas de Jaén-Los Villares y Jaén (actual concesión VJA-042).

64

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-022, Córdoba-Estepa con hijuelas. (PP. 925/2012).

64

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

64

Anuncio de 4 de abril de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

68

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

68

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

70

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

71

Anuncio de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

73

Anuncio de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

74

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

76

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

77

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2012.

79

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la Asociación Deportiva Náutica Nuevo Portil para la construcción y explotación de instalaciones náutico-deportivas en la Ría del Piedras (Huelva). (PP. 897/2012).

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

82

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 2 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

82

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

82

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

83

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

83

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

83

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

84

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

84

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

84

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

84

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

85

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

86

Anuncio de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación de propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador que se cita.

87

Anuncio de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

87

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

87

Anuncio de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

89

Anuncio de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 927/2012).

92

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

92

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

92

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

94

Anuncio de 3 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita para obra de defensa en el río de la Cueva. Término municipal de Riogordo (Málaga). (PP. 4253/2011).

94

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1040/2012).

94

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se tramita expediente que se cita para legalización de vivienda en zona de policía de la margen derecha del Arroyo de las Cañas, t.m. de Mijas (Málaga). (PP. 807/2012).

95

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando pliego de cargos, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

95

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1122/2012).

97

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 20 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Málaga, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por la que se concede licencia para cambio de actividad que se cita. (PP. 262/2012).

98

NOTARÍAS

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Notaría de don José Antonio Rey Jiménez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1066/2012).

100

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Sociedad Coop. And. Tecniplag, de transformación. (PP. 720/2012).

101

Anuncio de 3 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. CODEM, de disolución. (PP. 1098/2012).

101

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de abril de 2012, por la que se modifica la de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la Gestión Sostenible del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012.

Con el fin de garantizar la efectividad de estas subvenciones, especialmente en los aspectos técnicos, se considera adecuado modificar la citada Orden. Las modificaciones se introducen con el objetivo de aclarar algunas definiciones, rectificar las páginas web de información y tramitación del procedimiento, así como sustituir los Anexos 1, 2, 4 y 8 para adaptarlos a las bases reguladoras. En atención a la naturaleza de estas subvenciones, la importancia que tienen para el desarrollo económico y dada la situación de crisis económica y financiera actual, se considera también necesario fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional para que su aplicación no requiera de una nueva convocatoria.

Es por ello que, a propuesta de la Directora General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley Ge-

neral de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación de la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la Gestión Sostenible del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012.

Se introducen en la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la Gestión Sostenible del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012, las siguientes modificaciones:

Uno. Se añade la letra s) al apartado 6. del artículo 3 con la siguiente redacción:

«s) Si la superficie sobre la que se solicitara la ayuda tuviera concedida una forestación de tierras agrícolas, al amparo de la Medida 221 del Eje 2, en cualquiera de sus convocatorias, no se subvencionarán sobre la misma las siguientes actuaciones: TR1, TR2, TR3, TR4, TR5, TR6, TR7, TM1, TM3, TM4, TM5, TM6, TM7, TM9, TM10.»

Dos. Se modifica el código de acción subvencionable TR3 de la Tabla 1 del apartado 1 del artículo 5 quedando redactado como sigue:

CÓDIGO ACCIÓN SUBVENCIONABLE	ACCIONES SUBVENCIONABLES	CÓDIGO MÓDULO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	UNIDAD SUBVENCIONABLE
TR3	Densificaciones de dehesas	112	5,00	pie

Asimismo se modifica el código de acción subvencionable ES2 de la Tabla 1 del apartado 1 del artículo 5 quedando redactado como sigue:

CÓDIGO ACCIÓN SUBVENCIONABLE	ACCIONES SUBVENCIONABLES	CÓDIGO MÓDULO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	UNIDAD SUBVENCIONABLE
ES2	Acciones de mejora y/ o fomento de bosques de ribera, herri- zas y bosques isla	Reploblación, refuerzo o acciones de regeneración de las masas	ver TR3	
		Podas de formación y/ o sanitaria	ver TM1/TM2	
		Resalveos	ver TM10	
		Claros y clareos	ver TM7	
		Cortas de policía o sanitarias	ver TM8	
		Protección de las repoblaciones	ver TR5 y TR4	
		Riegos estivales	Ver TR6	
	Desbroces manuales	ver TM5		

Tres. Se modifica la letra c) del apartado 4 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

«c) En su caso, declaración responsable de que la finca tiene al menos un 50% de su superficie incluida en la capa de formaciones adehesadas o/y formaciones densas de alcornos publicadas por la Consejería de Medio Ambiente en la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente.»

Cuatro. Se modifica el criterio 10.º del apartado 1 del artículo 14 que queda redactado como sigue:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTUACIÓN
10.º Cuando la superficie de la finca sobre la que se solicita la ayuda tenga al menos un 50% de la misma incluida en la capa de formaciones adehesadas o/y formaciones densas de alcornos, publicadas por la Consejería de Medio Ambiente, las acciones solicitadas que se realicen en esas superficies sean admisibles, se correspondan con líneas de interés de la Consejería de Medio Ambiente, en particular: Mejora de instrumentos de planificación (OR1, OR2 y OR3) Reploblación forestal (TR2, TR3, TR4) Prevención de riesgos y enfermedades (TM2, TM8, TM11, TM12, TM13) Protección de la Regeneración (TR4 y TR6) Conectividad ecológica (ES2) Acciones de conservación de fauna (PB8, PB10) y la suma del presupuesto de inversión de estas acciones represente sobre el total concedido.	50-70%: 3 puntos >70%: 4 puntos

Cinco. Se modifica el apartado 2. del artículo 14 que queda redactado como sigue:

«2. La selección se realizará, para cada solicitud, sumando los puntos totales obtenidos en los criterios de priorización del apartado anterior. En ningún caso podrán acumularse los puntos derivados de la aplicación de los criterios 9.º y 10.º, prevaleciendo el criterio 10.º, en caso de coincidencia. Dentro del criterio 3.º, la puntuación obtenida por contar con certificación de gestión forestal sostenible y la puntuación por Proyecto de Ordenación/Plan Técnico tampoco son acumulables. Cuando se trate de Sociedad de cazadores no serán aplicables los criterios 6.º, 8.º, 9.º y 10.º. El criterio 15.º no es acumulable al criterio 6.º»

Seis. Se modifica el apartado 3 del artículo 16, que queda redactado como sigue:

«3. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/medioambiente el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Siete. Se modifica el apartado 1. del artículo 20, que queda redactado como sigue:

«1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el mismo día en los tablones de anuncio de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, de sus Delegaciones Provinciales y en la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. A efectos de cómputo de plazos se estará a la fecha de publicación en la página web indicada. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.»

Ocho. Se modifica el apartado 4. del artículo 24, que queda redactado como sigue:

«4. La información sobre las medidas y requisitos de publicidad del Anexo VI del Reglamento núm. 1974/2006, de 15 de diciembre, se encuentra disponible en la página web de la Autoridad de Gestión: (<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>).»

Nueve. Se modifica el segundo párrafo de la letra c) del apartado 5. del artículo 26, que queda redactado como sigue:

«No se consideran gastos subvencionables los especificados en el artículo 5.6 de la presente Orden. Sí se considerarán gastos subvencionables los costes generales vinculados a los gastos subvencionables especificados en el artículo 5.7.»

Diez. Se añade nuevo apartado 5 a la Disposición adicional primera, que queda redactado como sigue:

«5. Los importes previstos en el apartado 3 podrán verse incrementados por una cuantía adicional, condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, tal como se recoge en el artículo 6 de las bases reguladoras.»

Once. Se sustituyen los modelos normalizados previstos en los Anexos 1, 2, 4 y 8 de la Orden de 16 de marzo de 2012, por los que se insertan a continuación.

Doce. Se modifica el párrafo 8.º del Modelo 1. Definición de ficheros shape que queda redactado como sigue:

«No será necesario presentar ficheros shape para las acciones FS1, FS2, CF1, CF2, AU1, y PB9.»

Trece. Se añade nuevo apartado 16.º al condicionado de las acciones referidas a la Primera forestación de tierras no agrícolas (TR1), Reforestación (código TR2) y Densificación de dehesas (código TR3) del Epígrafe I Condicionado de las acciones subvencionables, del Modelo 3, que queda como sigue:

«16.º Las densidades mínimas (plantas/ha) indicadas en la Tabla 1. Especies para repoblaciones, sólo serán aplicables para las acciones TR1 y TR2. El máximo de plantas por hectárea en las densificaciones será de 60 plantas.»

Catorce. Se modifica el primer párrafo de la definición de formación adehesada del Epígrafe II. Definiciones, del Modelo 3, que queda redactada como sigue:

«Formación adehesada: Superficie forestal ocupada por un estrato arbolado, con una fracción de cabida cubierta comprendida entre el 5% y el 75%, compuesto principalmente por encinas, alcornoques, quejigos o acebuches, y ocasionalmente por otro arbolado, que permita el desarrollo de un estrato esencialmente herbáceo (pasto), para aprovechamiento del ganado o de las especies cinegéticas. La información de formaciones adehesadas asociadas a cada polígono y parcela se puede consultar en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Quince. Se modifica la definición de formación densa de alcornoque del Epígrafe II. Definiciones, del Modelo 3, que queda redactado como sigue:

«Formación densa de alcornoque: Superficie forestal ocupada por un estrato arbolado con una fracción de cabida cubierta comprendida entre el 75% y el 100%. La información de formaciones densas de alcornoques se podrá consultar en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.»

Dieciséis. Se modifica el primer párrafo de la definición de terreno forestal del Epígrafe II. Definiciones, del Modelo 3, que queda redactado como sigue:

«Terreno forestal: aquellos que estén calificados como forestales según lo establecido en la legislación en materia de montes, y en concreto aquellos que estén identificados según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España en Andalucía (en adelante SIOSE_Andalucía) elaborado por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) con los códigos detallados en el Anexo 11 de la presente Orden. Para considerar como forestal una parcela catastral ésta deberá contener algún recinto de los considerados forestales según los códigos del SIOSE_Andalucía definidos en dicho Modelo 12. Se pueden consultar los recintos y códigos SIOSE asociados a una parcela catastral a través de la siguiente dirección web www.juntadeandalucia.es/medioambiente.»

Artículo segundo. Como consecuencia de las modificaciones introducidas por la presente Orden se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la Gestión Sostenible del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012, quedando fijado como fecha de finalización del plazo el día 15 de junio de 2012 inclusive.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente
en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ANVERSO (Hoja 1 de 4)

ANEXO 1

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL.

SOLICITUD

EXPEDIENTE:

A	F	/	2	0	/			/			
---	---	---	---	---	---	--	--	---	--	--	--

(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)



1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
1.1	SOLICITANTE
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE:	
DNI/NIF:	
DOMICILIO NOTIFICACIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
1.2	TIPO DE SOLICITANTE (Marque sólo una casilla)
<input type="checkbox"/> PERSONAS FÍSICAS (<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer)	
<input type="checkbox"/> AUTÓNOMOS (<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer)	
<input type="checkbox"/> EMPRESAS	
<input type="checkbox"/> COMUNIDAD DE BIENES	
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE CAZADORES	
<input type="checkbox"/> ENTIDADES LOCALES	
<input type="checkbox"/> ENTIDADES SIN ÁNIMOS DE LUCRO	
<input type="checkbox"/> OTROS INDICAR EL TIPO:	
1.3	REPRESENTANTE
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
NIF:	
DOMICILIO NOTIFICACIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
1.4	MEDIO PREFERENTE PARA NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> CORREO ORDINARIO AL SOLICITANTE <input type="checkbox"/> CORREO ORDINARIO AL REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificación Notific@	
Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____	
Correo Electrónico: _____ Nº móvil: _____	



002003/1D



3	DATOS DE LA FINCA																														
3.1	DATOS GENERALES																														
NOMBRE: _____																															
SUPERFICIE TOTAL (HA):		SUPERFICIE FORESTAL (HA):	SUPERFICIE ADEHESADA (HA):																												
			SUPERFICIE DENSA ALCORNOQUE (HA):																												
LA FINCA SE ENCUENTRA EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO O RED NATURA 2000 <input type="checkbox"/> TOTALMENTE <input type="checkbox"/> PARCIALMENTE																															
LA FINCA SE ENCUENTRA EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																															
EN SU CASO, VISTO BUENO DEL DIRECTOR DEL PLAN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																															
DIRECTOR DEL PLAN FDO.: _____																															
PROVINCIA: _____		MUNICIPIO: _____																													
RÉGIMEN DE TITULARIDAD																															
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO/A EN PLENO DOMINIO <input type="checkbox"/> ARRENDATARIO O CESIONARIO DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO <input type="checkbox"/> USUFRUCTO <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO DE COMUNIDAD DE BIENES																															
(1) La entidades sin ánimo de lucro no necesitarán rellenar ninguna casilla en el apartado "Régimen de titularidad" como se establece en el artículo 4.1.																															
4	IMPORTE TOTAL SOLICITADO																														
IMPORTE SOLICITADO: _____																															
5	CONSENTIMIENTO EXPRESO O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN																														
5.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DNI/NIE MEDIANTE EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD																														
<input type="checkbox"/> Las personas abajo firmantes prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad (sólo para personas físicas) <input type="checkbox"/> NO CONSENTEN y aportan, según su caso, copia auténtica o copia autenticada del DNI/NIE para acreditar su personalidad de:																															
<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">APORTA</td> <td style="text-align: center;">EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS</td> <td style="text-align: center;">EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>El DNI del titular solicitante</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>El DNI del representante de la persona física, empresa o entidad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>El DNI del arrendador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>El/los DNI de copropietarios</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>El/los DNI de propietarios en caso de usufructo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>El DNI de los miembros de la Comunidad de Bienes</td> </tr> </table>				APORTA	EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS	EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del titular solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del representante de la persona física, empresa o entidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del arrendador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El/los DNI de copropietarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El/los DNI de propietarios en caso de usufructo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI de los miembros de la Comunidad de Bienes
APORTA	EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS	EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																													
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del titular solicitante																												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del representante de la persona física, empresa o entidad																												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del arrendador																												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El/los DNI de copropietarios																												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El/los DNI de propietarios en caso de usufructo																												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI de los miembros de la Comunidad de Bienes																												
5.2	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA																														
<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">APORTA</td> <td style="text-align: center;">EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS</td> <td style="text-align: center;">EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Mapa topográfico de la finca de Escala 1:10.000 con la identificación y la localización de las acciones solicitadas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Copia auténtica o autenticada del NIF de la empresa o entidad</td> </tr> </table>				APORTA	EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS	EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Mapa topográfico de la finca de Escala 1:10.000 con la identificación y la localización de las acciones solicitadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada del NIF de la empresa o entidad																
APORTA	EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS	EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																													
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Mapa topográfico de la finca de Escala 1:10.000 con la identificación y la localización de las acciones solicitadas																												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada del NIF de la empresa o entidad																												
5.3	AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																														
<input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																															
	Documento	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión/presentación																												
1																															
2																															
3																															
4																															

002003/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 2 de 4)

ANEXO 1

5.4 AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión/ presentación	Órgano
1				
2				
3				
4				

Firmas:

LA PERSONA SOLICITANTE FDO.: DNI/NIF:	LA/LAS PERSONA/S PROPIETARIA/S EN CASO DE COPROPIEDAD, USUFRUCTO O COMUNIDADES DE BIENES FDO.: DNI/NIF:
LA PERSONA ARRENDADORA FDO.: DNI/NIF:	FDO.: DNI/NIF:
LA PERSONA REPRESENTANTE FDO.: DNI/NIF:	FDO.: DNI/NIF:

6 | DECLARACIONES RESPONSABLES

EL SOLICITANTE DECLARA EXPRESAMENTE

- Que cumple todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, expresados en el artículo 4 de la presente Orden y puede acreditarlo
 - En su caso, que la finca se encuentra en el ámbito de un plan de recuperación de especies amenazadas aprobado por la Junta de Andalucía, y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Artículo 10.5.j) de la Orden
 - En su caso, que la finca tiene al menos un 50% de su superficie incluida en la capa de formaciones adherasadas o formaciones densas de alcornoques publicada por la Consejería de Medio Ambiente
 - En su caso, que la finca pertenece de manera total o parcial a Espacios Naturales Protegidos existentes en Andalucía y/o a la Red Natura 2000
 - En su caso que el titular solicitante tiene, para la finca para la que se solicita la subvención Proyecto de Ordenación o Plan Técnico aprobado y en vigor, o presentado para su aprobación en la Consejería de Medio Ambiente, y puede acreditarlo mediante la documentación que se señala en el Art.10.5.a) de la Orden.
 - En caso de solicitar revisiones ordinarias de Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos (acción OR2), que el titular solicitante tiene un proyecto de Ordenación o Plan Técnico aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y en el último año de vigencia del Plan Especial o bien se encuentran vigentes mediante prórroga del mismo a la fecha de publicación de la convocatoria y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art.10.5.a) de la Orden.
 - En su caso, que el titular solicitante tiene, para la finca donde se ubican las acciones solicitadas, Certificación de Gestión Forestal sostenible en vigor y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art. 10 apartado 5.b) de la Orden
 - En su caso, el titular solicitante es propietario en pleno dominio de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que solicita subvención y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art 10 apartado 5.c) de la Orden
 - En su caso, que el titular solicitante es copropietario de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que solicita subvención, está expresamente autorizado por el resto de copropietarios para la ejecución de dichas actuaciones y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art 10. 5.d) de la Orden
 - En su caso, que el titular solicitante es arrendatario de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que solicita subvención, está expresamente autorizado por el arrendador para la ejecución de dichas actuaciones y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art.10 apartado 5.e) de la Orden
 - En su caso, que el titular solicitante es usufructuario de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que solicita subvención, está expresamente autorizado por el/los propietarios para la ejecución de dichas actuaciones y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art 10. 5.f) de la Orden
 - En su caso, que posee acreditación suficiente o poder bastante en Derecho de que el firmante de la solicitud tiene capacidad legal para actuar en nombre y representación de la persona, empresa o entidad a la que represente y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art 10.5.g) de la Orden
 - En su caso, que el titular solicitante tiene convenio de colaboración firmado o lo está tramitando con la Consejería de Medio Ambiente o alguna empresa o agencia de carácter público en materia de conservación forestal, de fauna, flora o recursos geológicos, o con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para estudios económicos de aprovechamientos para la Red de Cuentas de Montes de Andalucía (RECAMAN), para la finca para la que se solicita la subvención y puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art 10. 5.i) de la Orden
 - En el caso de que el titular solicitante sea una comunidad de bienes, que la misma ostenta la propiedad de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que se solicita subvención y puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art 10 apartado 5.d) de la Orden, según proceda
 - En el caso de que el titular solicitante sea una comunidad de bienes, que los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, según los cuales se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente son:

Nombre:	DNI:	% Compromiso:
Nombre:	DNI:	% Compromiso:
Nombre:	DNI:	% Compromiso:
Nombre:	DNI:	% Compromiso:
- Y que pueden acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art 10 apartado 5.h) de la Orden.

002003/1D

REVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO 1

<input type="checkbox"/>	En el caso de haber solicitado operaciones de Inversión, que las mismas no han sido comenzadas ni se comenzarán con anterioridad al levantamiento del acto de no inicio; y en el caso de haber solicitado otras operaciones, que las mismas no se han comenzado y que el inicio de las mismas se comunicará a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.
<input type="checkbox"/>	Que cumple todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras
<input type="checkbox"/>	Que todos los datos reflejados en la solicitud son verdaderos
<input type="checkbox"/>	En su caso, Declaración Responsable de que la Sociedad de cazadores ostenta los derechos cinegéticos sobre la/s Finca/s que constituyen el coto de caza y está expresamente autorizado por el propietario para la ejecución de dichas acciones y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en Art.10.5.o)
<input type="checkbox"/>	En su caso, que el humedal está incluido en el Inventario Andaluz de Humedades o en el Plan Especial de Protección del Medio Físico publicado en el POTa o que se trata de una zona humeda en el sentido descrito en el Plan Andaluz de Humedades elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, y que puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art.10.5.k) de la Orden.
<input type="checkbox"/>	En su caso, que la finca es una Reserva Ecológica o Reserva Natural Concertada, que esta catalogación está aprobada a fecha de presentación de solicitudes y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el artículo 10.5.m) de la Orden
<input type="checkbox"/>	En su caso, que la zona de actuación es un Bosque Isla y que puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art.10.5.l) de la Orden.
<input type="checkbox"/>	En su caso, que la zona de actuación está inventariada como "árboles y arboledas singulares" y reconocida así por la Consejería de Medio Ambiente a través del Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que en el caso de elaborar Proyecto Técnico de obra por tratarse de algunas de las acciones definidas en la letra f) del apartado 2 del artículo 27, se realizará la Dirección de Obra, acreditándose en tiempo y forma, según se indica en tal artículo.
<input type="checkbox"/>	En su caso, que el titular solicitante es una Cooperativa de propietarios del sector forestal constituida antes de la publicación de la presente convocatoria, que incluya acciones comunes para fincas de varios propietarios y que puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art 10. 5.n) de la Orden
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que el solicitante de las acciones FS1, FS2, OR1, OR2, OR3, CF1 o CF2 no se encuentra en ninguna de las situaciones que, de conformidad con el art.1.h) del R (CE) 1998/2006, impiden recibir ayudas mínimas.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la persona que imparte el curso así como el Director/Organizador de la actividad o curso de formación tienen titulación de grado medio o superior y que el Director cuenta con experiencia acreditada en la organización en más de dos actividades o cursos y pueda acreditarse mediante la documentación que se especifica en el artículo 10.5.p).

7 SOLICITUD DE ACCIONES							
7.1 ACCIONES (OR1,OR2,OR3,CF1,CF2, Y PB9)							
7.1.1 DATOS DE LAS ACCIONES A SOLICITAR							
Nº Acción solicitada (1)	Formación adehesada (2)	Código de la acción subvencionada a solicitar	Código de los módulos de inversión a solicitar	Nº de unidades a solicitar	Importe unitario del módulo de inversión	Importe total del módulo de inversión	Importe total de la acción subvencionable solicitada
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						

- (1) Numere las acciones a solicitar de manera correlativa
- (2) Este campo solo es necesario rellenarlo para las acciones OR1, OR2, OR3 y PB9
- (3) Para detallar los códigos de los módulos de inversión a solicitar utilice las tres casillas que se habilitan para cada acción.

7.2 DATOS DE LAS ACCIONES A SOLICITAR								
7.2.1 ACCIONES (FS1,FS2,AU1,RP2,RP4,PB7 y PB8)								
Nº Acción solicitada (4)	Formación adehesada (5)	Código de la acción subvencionada a solicitar	Código de los módulos de inversión a solicitar	Nº de unidades a solicitar	Importe consignado en la memoria técnica (6)	Importe total de la acción subvencionable solicitada	5% adicional en caso de ejecución con dirección de obra (7)	Total solicitado
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							

- (4) Numere las acciones a solicitar de manera correlativa, continuando a partir del último número de acción consignado en el bloque 7.1.1
- (5) Este campo solo es necesario rellenarlo para la acción PB8
- (6) Importe consignado para cada acción en la memoria técnica detallada en el bloque 9
- (7) Solo permitido para las acciones RP2, RP4, PB7 y PB8 según Art.5.9 de la Orden.
- (8) Si se presentan acciones FS1 o/y FS2 deberá presentarse una solicitud de subvención para las mismas y otra para el resto de acciones

002003/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 3 de 4)

ANEXO 1

7.3		RESTO DE ACCIONES						
7.3.1		DATOS GENERALES DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN						
Número de superficie de actuación(8):		REFERENCIAS CATASTRALES			REFERENCIAS CATASTRALES (9)			
Superficie de actuación (HA) (10):		Poligono	Parcela	Subparcela	Poligono	Parcela	Subparcela	
Formación Adehesada (10) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO								
DENSIDADES Y ESPECIES (SOLO PARA ACCIONES TR1,TR2 y TR3)								
Código de especies a plantar (14)	Di (densidad inicial en la masa) pie/ha	Df(densidad mínima a plantar según Orden)pie/ha(14)	%M (proporción en la mezcla a plantar)	Dm (densidad mínima a plantar) pie/ha (15)	Ds(Dens. final a plantar) pie/ha(16)			
CONSIGNAR VALORES TOTALES A PLANTAR			100%					
7.3.2		DATOS DE LAS ACCIONES A SOLICITAR						
Nº acción solicitada (11)	Código de la acción subvencio. a solicitar	Código de los módulos de inversión a solicitar(12)	Nº de unidades del módulo de inversión	Importe unitario del módulo de inversión	Importe total del módulo de inversión	Importe total de la acción subvencionable solicitada(13)	5% adicional en caso de ejecución con dirección de obra(17)	Total solicitado

(8) Numere las superficies de actuación a solicitar de manera correlativa. Se utilizará una página como esta por cada superficie de actuación a solicitar.
(9) Continúe en este bloque si necesita consignar más referencias catastrales.
(10) Este campo no es necesario rellenarlo para las acciones VF1, VF2 y RP3
(11) Numere las acciones a solicitar de manera correlativa continuando a partir del último número de acción consignado en el bloque 7.2.1. En caso de que se rellene más de una página como esta al solicitarse acciones en más de una superficie de actuación deberá continuarse con la numeración de manera correlativa al último número consignado en la página anterior.
(12) Para detallar los códigos de los módulos de inversión a solicitar utilice las 6 casillas que se habilitan para cada acción.
(13) Si necesita solicitar un número mayor de acciones que las permitidas en esta página, continúe rellenando otra hoja igual a esta.
(14) El código de las especies a plantar y las densidades mínimas permitidas para cada especie se especifica en el condicionado técnico.
(15) Valor calculado como (Df-Di) x (%M/100)
(16) Ds debe ser siempre mayor o igual que Dm
(17) Solo permitido para acciones TR1, TR2, TM7, VF2, RP1, PB2 y PB10 según Art.5.9.

002003/1D

REVERSO (Hoja 3 de 4)

ANEXO 1

8	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES (SOLO RP1, RP3, PB10, TM11, TM12 Y TM13)
NÚMERO DE LA ACCIÓN SOLICITADA:	
CÓDIGO DE LA ACCION SUBVENCIONABLE A SOLICITAR:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	

002003/1D

(18) Rellene una hoja como esta para cada una de las acciones que requieran descripción

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 4 de 4)

ANEXO 1

9	MEMORIA TÉCNICA VALORADA (SOLO FS1,FS2,AU1,RP2,RP4,PB7 Y PB8)
NÚMERO DE LA ACCIÓN SOLICITADA:	
CÓDIGO DE LA ACCIÓN SUBVENCIONABLE A SOLICITAR:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
PB7: (Sólo cumplimentar en caso de la acción PB7) Informe de adecuación y conformidad del Director del Plan. VºBº:	
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:	
TRABAJO, PARTIDA O FASE	IMPORTE (€)
TOTAL	

002003/1D

REVERSO (Hoja 4 de 4) ANEXO 1

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedente de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que a continuación se relacionan:

Solicitadas:		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas:		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados o internacionales	Importe
		€
		€
		€

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas mínimas para cualquier finalidad durante los dos ejercicios fiscales anteriores ni en el ejercicio fiscal en curso.

Ha solicitado y/u obtenido ayuda de minimis para cualquier finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, durante los dos ejercicios fiscales anteriores o en el ejercicio fiscal en curso.

Solicitadas:		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas:		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas y SOLICITA la concesión de la subvención recogida en la Orden anteriormente referenciada

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmas:
 LA PERSONA SOLICITANTE
 LA PERSONA REPRESENTANTE

FDO.: _____ FDO.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información pueda ser de su interés.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

NOTA: LA CUMPLIMENTACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS DE LA SOLICITUD ES OBLIGATORIA PARA LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE DE LA MISMA.

002003/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ANVERSO (Hoja 1 de 4)

ANEXO 2

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL.

IMPRESO DE SUBSANACIÓN

EXPEDIENTE:

A	F	/	2	0	/		/			
---	---	---	---	---	---	--	---	--	--	--

(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)



1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
1.1 SOLICITANTE	
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE:	DNI/NIF:
DOMICILIO NOTIFICACIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
1.2 TIPO DE SOLICITANTE (Marque sólo una casilla)	
<input type="checkbox"/> PERSONAS FÍSICAS (<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer)	
<input type="checkbox"/> AUTÓNOMOS (<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer)	
<input type="checkbox"/> EMPRESAS	
<input type="checkbox"/> COMUNIDAD DE BIENES	<input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE CAZADORES
<input type="checkbox"/> ENTIDADES LOCALES	<input type="checkbox"/> ENTIDADES SIN ÁNIMOS DE LUCRO
<input type="checkbox"/> OTROS INDICAR EL TIPO:	
1.3 REPRESENTANTE	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	NIF:
DOMICILIO NOTIFICACIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
1.4 MEDIO PREFERENTE PARA NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/> CORREO ORDINARIO AL SOLICITANTE <input type="checkbox"/> CORREO ORDINARIO AL REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificación Notific@	
Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:	
Correo Electrónico:	
Nº móvil:	



002003/1/A02D



3	DATOS DE LA FINCA		
3.1	DATOS GENERALES		
NOMBRE:			
SUPERFICIE TOTAL (HA):		SUPERFICIE FORESTAL (HA):	
SUPERFICIE ADEHESADA (HA):		SUPERFICIE DENSA ALCORNOQUE (HA):	
LA FINCA SE ENCUENTRA EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO O RED NATURA 2000 <input type="checkbox"/> TOTALMENTE <input type="checkbox"/> PARCIALMENTE			
LA FINCA SE ENCUENTRA EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
EN SU CASO, VISTO BUENO DEL DIRECTOR DEL PLAN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
DIRECTOR DEL PLAN			
FDO:			
PROVINCIA:		MUNICIPIO:	
RÉGIMEN DE TITULARIDAD			
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO/A EN PLENO DOMINIO		<input type="checkbox"/> ARRENDATARIO O CESIONARIO DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS	
<input type="checkbox"/> COPROPIETARIO			
<input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO			
<input type="checkbox"/> USUFRUCTO			
<input type="checkbox"/> COPROPIETARIO DE COMUNIDAD DE BIENES			
(1) La entidades sin ánimo de lucro no necesitarán rellenar ninguna casilla en el apartado "Régimen de titularidad" como se establece en el artículo 4.1.			
4	IMPORTE TOTAL SOLICITADO		
IMPORTE SOLICITADO:			
5	CONSENTIMIENTO EXPRESO O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN		
5.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DNI/NIE MEDIANTE EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD		
<input type="checkbox"/> Las personas abajo firmantes prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad (sólo para personas físicas)			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTEN y aportan, según su caso, copia auténtica o copia autenticada del DNI/NIE para acreditar su personalidad de:			
APORTA EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS		EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del titular solicitante
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del representante de la persona física, empresa o entidad
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI del arrendador
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El/los DNI de copropietarios
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El/los DNI de propietarios en caso de usufructo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El DNI de los miembros de la Comunidad de Bienes
5.2	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA		
APORTA EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS		EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Mapa topográfico de la finca de Escala 1:10.000 con la identificación y la localización de las acciones solicitadas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada del NIF de la empresa o entidad
5.3	AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS		
<input type="checkbox"/> Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión/presentación
1			Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
2			
3			
4			

002003/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 2 de 4)

ANEXO 2

5.4 AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión/ presentación	Órgano
1				Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
2				
3				
4				

Firmas:

LA PERSONA SOLICITANTE FDO.: DNI/NIF:	LA/LAS PERSONA/S PROPIETARIA/S EN CASO DE COPROPIEDAD, USUFRUCTO O COMUNIDADES DE BIENES FDO.: DNI/NIF:
LA PERSONA ARRENDADORA FDO.: DNI/NIF:	FDO.: DNI/NIF:
LA PERSONA REPRESENTANTE FDO.: DNI/NIF:	FDO.: DNI/NIF:

6 | DECLARACIONES RESPONSABLES

EL SOLICITANTE DECLARA EXPRESAMENTE

Que cumple todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, expresados en el artículo 4 de la presente Orden y puede acreditarlo

En su caso, que la finca se encuentra en el ámbito de un plan de recuperación de especies amenazadas aprobado por la Junta de Andalucía, y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Artículo 10.5.j) de la Orden

En su caso, que la finca tiene al menos un 50% de su superficie incluida en la capa de formaciones adeshadas o formaciones densas de alcornos publicada por la Consejería de Medio Ambiente

En su caso, que la finca pertenece de manera total o parcial a Espacios Naturales Protegidos existentes en Andalucía y/o a la Red Natura 2000

En su caso que el titular solicitante tiene, para la finca para la que se solicita la subvención Proyecto de Ordenación o Plan Técnico aprobado y en vigor, o presentado para su aprobación en la Consejería de Medio Ambiente, y puede acreditarlo mediante la documentación que se señala en el Art.10.5.a) de la Orden.

En caso de solicitar revisiones ordinarias de Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos (acción OR2), que el titular solicitante tiene un proyecto de Ordenación o Plan Técnico aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y en el último año de vigencia del Plan Especial o bien se encuentran vigentes mediante prórroga del mismo a la fecha de publicación de la convocatoria y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art.10.5.a) de la Orden.

En su caso, que el titular solicitante tiene, para la finca donde se ubican las acciones solicitadas, Certificación de Gestión Forestal sostenible en vigor y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art. 10 apartado 5.b) de la Orden

En su caso, el titular solicitante es propietario en pleno dominio de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que solicita subvención y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art 10 apartado 5.c) de la Orden

En su caso, que el titular solicitante es copropietario de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que solicita subvención, está expresamente autorizado por el resto de copropietarios para la ejecución de dichas actuaciones y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art 10. 5.d) de la Orden

En su caso, que el titular solicitante es arrendatario de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que solicita subvención, está expresamente autorizado por el arrendador para la ejecución de dichas actuaciones y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art.10 apartado 5.e) de la Orden

En su caso, que el titular solicitante es usufructuario de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que solicita subvención, está expresamente autorizado por el/los propietarios para la ejecución de dichas actuaciones y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art 10. 5.f) de la Orden

En su caso, que posee acreditación suficiente o poder bastante en Derecho de que el firmante de la solicitud tiene capacidad legal para actuar en nombre y representación de la persona, empresa o entidad a la que represente y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en el Art 10.5.g) de la Orden

En su caso, que el titular solicitante tiene convenio de colaboración firmado o lo está tramitando con la Consejería de Medio Ambiente o alguna empresa o agencia de carácter público en materia de conservación forestal, de fauna, flora o recursos geológicos, o con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para estudios económicos de aprovechamientos para la Red de Cuentas de Montes de Andalucía (RECAMAN), para la finca para la que se solicita la subvención y puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art 10. 5.i) de la Orden

En el caso de que el titular solicitante sea una comunidad de bienes, que la misma ostenta la propiedad de los terrenos donde se ubican las acciones sobre las que se solicita subvención y puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art 10 apartado 5.d) de la Orden, según proceda

En el caso de que el titular solicitante sea una comunidad de bienes, que los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, según los cuales se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente son:

Nombre:	DNI:	% Compromiso:
Nombre:	DNI:	% Compromiso:
Nombre:	DNI:	% Compromiso:
Nombre:	DNI:	% Compromiso:
Nombre:	DNI:	% Compromiso:

Y que pueden acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art 10 apartado 5.h) de la Orden.

002003/1/A02D

REVERSO (Hoja 2 de 4)

ANEXO 2

En el caso de haber solicitado operaciones de Inversión, que las mismas no han sido comenzadas ni se comenzarán con anterioridad al levantamiento del acto de no inicio; y en el caso de haber solicitado otras operaciones, que las mismas no se han comenzado y que el inicio de las mismas se comunicará a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Que cumple todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras

Que todos los datos reflejados en la solicitud son verdaderos

En su caso, Declaración Responsable de que la Sociedad de cazadores ostenta los derechos cinegéticos sobre la/s Finca/s que constituyen el coto de caza y está expresamente autorizado por el propietario para la ejecución de dichas acciones y puede acreditarlo mediante la documentación que se especifica en Art.10.5.o)

En su caso, que el humedal está incluido en el Inventario Andaluz de Humedades o en el Plan Especial de Protección del Medio Físico publicado en el POTA o que se trata de una zona húmeda en el sentido descrito en el Plan Andaluz de Humedades elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, y que puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art.10.5.k) de la Orden.

En su caso, que la finca es una Reserva Ecológica o Reserva Natural Concertada, que esta catalogación está aprobada a fecha de presentación de solicitudes y puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el artículo 10.5.m) de la Orden

En su caso, que la zona de actuación es un Bosque Isla y que puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art.10.5.l) de la Orden.

En su caso, que la zona de actuación está inventariada como "árboles y arboledas singulares" y reconocida así por la Consejería de Medio Ambiente a través del Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía.

Declaración responsable de que en el caso de elaborar Proyecto Técnico de obra por tratarse de algunas de las acciones definidas en la letra f) del apartado 2 del artículo 27, se realizará la Dirección de Obra, acreditándose en tiempo y forma, según se indica en tal artículo.

En su caso, que el titular solicitante es una Cooperativa de propietarios del sector forestal constituida antes de la publicación de la presente convocatoria, que incluya acciones comunes para fincas de varios propietarios y que puede acreditarse mediante la documentación que se especifica en el Art. 10. 5.n) de la Orden

Declaración responsable de que el solicitante de las acciones FS1, FS2, OR1, OR2, OR3, CF1 o CF2 no se encuentra en ninguna de las situaciones que, de conformidad con el art.1.h) del R (CE) 1998/2006, impiden recibir ayudas mínimas.

Declaración responsable de que la persona que imparte el curso así como el Director/Organizador de la actividad o curso de formación tienen titulación de grado medio o superior y que el Director cuenta con experiencia acreditada en la organización en más de dos actividades o cursos y pueda acreditarse mediante la documentación que se especifica en el artículo 10.5.p).

7 SOLICITUD DE ACCIONES							
7.1 ACCIONES (OR1,OR2,OR3,CF1,CF2, Y PB9)							
7.1.1 DATOS DE LAS ACCIONES A SOLICITAR							
Nº Acción solicitada (1)	Formación adehesada (2)	Código de la acción subvencionada a solicitar	Código de los módulos de inversión a solicitar	Nº de unidades a solicitar	Importe unitario del módulo de inversión	Importe total del módulo de inversión	Importe total de la acción subvencionable solicitada
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No						

- (1) Numere las acciones a solicitar de manera correlativa
- (2) Este campo solo es necesario rellenarlo para las acciones OR1, OR2, OR3 y PB9
- (3) Para detallar los códigos de los módulos de inversión a solicitar utilice las tres casillas que se habilitan para cada acción.

7.2 DATOS DE LAS ACCIONES A SOLICITAR								
7.2.1 ACCIONES (FS1,FS2,AU1,RP2,RP4,PB7 y PB8)								
Nº Acción solicitada (4)	Formación adehesada (5)	Código de la acción subvencionada a solicitar	Código de los módulos de inversión a solicitar	Nº de unidades a solicitar	Importe consignado en la memoria técnica (6)	Importe total de la acción subvencionable solicitada	5% adicional en caso de ejecución con dirección de obra (7)	Total solicitado
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							

- (4) Numere las acciones a solicitar de manera correlativa, continuando a partir del último número de acción consignado en el bloque 7.1.1
- (5) Este campo solo es necesario rellenarlo para la acción PB8
- (6) Importe consignado para cada acción en la memoria técnica detallada en el bloque 9
- (7) Solo permitido para las acciones RP2, RP4, PB7 y PB8 según Art.5.9 de la Orden.
- (8) Si se presentan acciones FS1 o/ y FS2 deberá presentarse una solicitud de subvención para las mismas y otra para el resto de acciones

002003/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 3 de 4)

ANEXO 2

7.3		RESTO DE ACCIONES						
7.3.1		DATOS GENERALES DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN						
Número de superficie de actuación(8):			REFERENCIAS CATASTRALES			REFERENCIAS CATASTRALES (9)		
Superficie de actuación (HA) (10):			Polígono	Parcela	Subparcela	Polígono	Parcela	Subparcela
Formación Adehesada (10) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO								
DENSIDADES Y ESPECIES (SOLO PARA ACCIONES TR1,TR2 y TR3)								
Código de especies a plantar (14)	Di (densidad inicial en la masa) pie/ha	Df(densidad mínima a plantar según Orden)pie/ha(14)	%M (proporción en la mezcla a plantar)	Dm (densidad mínima a plantar) pie/ha (15)	Ds(Dens. final a plantar) pie/ha(16)			
CONSIGNAR VALORES TOTALES A PLANTAR			100%					
7.3.2		DATOS DE LAS ACCIONES A SOLICITAR						
Nº acción solicitada (11)	Código de la acción subvenc. a solicitar	Código de los módulos de inversión a solicitar(12)	Nº de unidades del módulo de inversión	Importe unitario del módulo de inversión	Importe total del módulo de inversión	Importe total de la acción subvencionable solicitada(13)	5% adicional en caso de ejecución con dirección de obra(17)	Total solicitado

002003/1/A02D

(8) Numere las superficies de actuación a solicitar de manera correlativa. Se utilizará una página como esta por cada superficie de actuación a solicitar.
 (9) Continúe en este bloque si necesita consignar más referencias catastrales.
 (10) Este campo no es necesario rellenarlo para las acciones VF1, VF2 y RP3
 (11) Numere las acciones a solicitar de manera correlativa continuando a partir del último número de acción consignado en el bloque 7.2.1. En caso de que se rellene más de una página como esta al solicitarse acciones en más de una superficie de actuación deberá continuarse con la numeración de manera correlativa al último número consignado en la página anterior.
 (12) Para detallar los códigos de los módulos de inversión a solicitar utilice las 6 casillas que se habilitan para cada acción.
 (13) Si necesita solicitar un número mayor de acciones que las permitidas en esta página, continúe rellenando otra hoja igual a esta.
 (14) El código de las especies a plantar y las densidades mínimas permitidas para cada especie se especifica en el condicionado técnico.
 (15) Valor calculado como (Df-Di) x (%M/100)
 (16) Ds debe ser siempre mayor o igual que Dm
 (17) Solo permitido para acciones TR1, TR2, TM7, VF2, RP1, PB2 y PB10 según Art.5.9.

REVERSO (Hoja 3 de 4)

ANEXO 2

8	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES (SOLO RP1, RP3, PB10, TM11, TM12 Y TM13)
NÚMERO DE LA ACCIÓN SOLICITADA:	
CÓDIGO DE LA ACCION SUBVENCIONABLE A SOLICITAR:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	

002003/1/A02D

(18) Rellene una hoja como esta para cada una de las acciones que requieran descripción

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 4 de 4)

ANEXO 2

9 MEMORIA TÉCNICA VALORADA (SOLO FS1,FS2,AU1,RP2,RP4,PB7 Y PB8)	
NÚMERO DE LA ACCIÓN SOLICITADA:	
CÓDIGO DE LA ACCION SUBVENCIONABLE A SOLICITAR:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
PB7: (Sólo cumplimentar en caso de la acción PB7) Informe de adecuación y conformidad del Director del Plan.	
VºBº:	
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:	
TRABAJO,PARTIDA O FASE	IMPORTE (€)
TOTAL	

002003/1/A02D

REVERSO (Hoja 4 de 4)

ANEXO 2

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedente de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que a continuación se relacionan:

Solicitadas:		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas:		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados o internacionales	Importe
		€
		€
		€

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas mínimas para cualquier finalidad durante los dos ejercicios fiscales anteriores ni en el ejercicio fiscal en curso.

Ha solicitado y/u obtenido ayuda de mínimas para cualquier finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, durante los dos ejercicios fiscales anteriores o en el ejercicio fiscal en curso.

Solicitadas:		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas:		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas y SOLICITA la concesión de la subvención recogida en la Orden anteriormente referenciada

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmas:
 LA PERSONA SOLICITANTE
 LA PERSONA REPRESENTANTE

FDO.: FDO.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información pueda ser de su interés.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

NOTA: LA CUMPLIMENTACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS DE LA SOLICITUD ES OBLIGATORIA PARA LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE DE LA MISMA.

002003/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ANVERSO (Hoja 1 de 1)

ANEXO 4

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TRAS PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
EXPEDIENTE: AF/ 20 / /			
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			
NOMBRE:			DNI/NIF:
2 APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN			
2.1 APORTE DE DOCUMENTACIÓN			
APORTA	EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS	EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada de la resolución de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el Proyecto de Ordenación, el Plan Técnico o su prórroga
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada del certificado en vigor expedido por la entidad certificadora
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificados gráficos descriptivos emitidos por la oficina del catastro donde figure el propietario y copia auténtica o autenticada de la nota simple actualizada de la propiedad
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificados gráficos descriptivos emitidos por la oficina del catastro donde figuren los propietarios, copia auténtica o autenticada de la nota simple actualizada de la propiedad y Anexo 13 de la presente Orden debidamente cumplimentado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificados gráficos descriptivos por la oficina del catastro donde figure el arrendador, copia auténtica o autenticada del Contrato de arrendamiento debidamente liquidado y Anexo 13 de la presente Orden debidamente cumplimentado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escritura pública y Anexo 13 de la presente Orden debidamente cumplimentado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Anexo 12 de acreditación de representación debidamente cumplimentado o poder bastante en Derecho de acreditación de representación
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Anexo 14 de compromiso de ejecución de la inversión subvencionable por los miembros de una comunidad de bienes
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada del Convenio suscrito.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de que el humedal está incluido en el Inventario Andaluz de Humedales o en el Plan Especial de Protección del Medio Físico publicado en el POT, o documento justificativo de ser zona húmeda en el sentido descrito en el Plan Andaluz de Humedales
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada del convenio o informe favorable expedido por la Consejería de Medio Ambiente que acredite que la zona de actuación es un Bosque Isla
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que la finca es una Reserva Ecológica o Reserva Natural Concertada a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada de la escritura de constitución de la Sociedad Cooperativa.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia auténtica o autenticada de estar incluido en el ámbito de un Plan de Recuperación de Especies Amenazadas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En el supuesto de comunidad de bienes la escritura de constitución o modificación
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En el caso de que se solicitara la acción OR3, informe de conformidad previa emitido por el organismo competente.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado de la Entidad de que el Director/Organizador ha organizado al menos dos cursos o dos actividades así como la copia auténtica o autenticada del título de Director/Organizador y de la persona que imparte el curso.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento o documento de cesión, ambos de los derechos cinegéticos, y Anexo 13 de la presente Orden debidamente cumplimentado



002030/1/A04D



REVERSO (Hoja 1 de 1) ANEXO 4

2.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
Documento	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó

2.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
Documento	Administración Pública	Fecha de emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmas:
 LA PERSONA SOLICITANTE _____ LA PERSONA REPRESENTANTE _____

FDO.: _____ FDO.: _____

002003/1/A04D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información pueda ser de su interés.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ANVERSO (Hoja 1 de 7)

ANEXO 08

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL.SOLICITUD DE PAGO

EXP: AF/20 / /



Marcar sólo una de las seis casillas: (No podrán presentarse más de dos Solicitudes de pago, incluida la justificación del anticipo)

- Solicitud de Pago 1 de 2 Solicitud de Pago 2 de 2 Solicitud de Pago Única
 Justificación de anticipo Justificación de anticipo y solicitud de pago única Justificación de anticipo y solicitud de pago 1 de 2

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____ DNI/NIF: _____
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____
 LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO: _____ DNI/NIE: _____

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA POR DUPLICADO

- Justificación del pago y del gasto:
- Trabajos realizados por una empresa:**
- Facturas estampilladas correspondientes al gasto efectuado en el desarrollo de las acciones que se solicitan a pago.
 - Transferencias bancarias que acrediten que el/los pagos/s han sido realizados.
 - Certificado que acredite el cobro del proveedor (sólo válido para importes inferiores a 1.000€), en caso de no realizar el pago mediante transferencia bancaria.
- Trabajos realizados por contratación:**
- Copia auténticas o autenticadas de las nóminas firmadas por el trabajador.
 - TC1 y TC2 sellados
 - Transferencia bancaria realizada al trabajador
 - Transferencia bancaria realizada a la Seguridad Social
 - Transferencia bancaria realizada a Hacienda-IRPF.
- Trabajos realizados con medios propios:**
- * Mano de obra propia: Cumplimentación del Bloque 6.3 y 7 de la presente solicitud de pago a efectos de Declaración Jurada
 - * Maquinaria propia: Copia compulsada del recibo del pago del impuesto de circulación del último periodo impositivo
 - Copia compulsada de la propiedad del vehículo (si está exento del impuesto de circulación)
 - Certificado de Código Cuenta Cliente
 - Ficheros *.shp con las superficies de actuación o zonas de actuación, según proceda, donde se localicen e identifiquen las mismas acciones y unidades que se solicitan a pago

3 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Autorizaciones ambientales** para las acciones asubvencionadas comenzadas antes de la Resolución de Concesión
- Presentación de ofertas por parte de los proveedores**
 - Fotocopia compulsada de tres ofertas de diferentes proveedores si el gasto subvencionable es superior a 30.000 € en caso de coste de ejecución material.
 - Fotocopia compulsada de tres ofertas de diferentes proveedores si el suministro de bienes de equipo o prestación de servicio por empresas de consultoría o asistencia técnica es superior a 12.000 €.
 - Memoria de elección, si la oferta elegida no es la más ventajosa.
- Aplicación de la GICA:** fotocopia compulsada según proceda de:
 - Resolución de Autorización Ambiental Unificada (AAU).
 - Calificación Ambiental Unificada (CA).
- En caso de actuaciones incluidas en Proyectos técnicos de obra:
 - Proyecto de obra firmado por técnico competente colegiado
 - Libro de obras debidamente cumplimentado en caso de trabajos ejecutados mediante dirección de obra
- Certificaciones forestales:
 - Fotocopia compulsada de los gastos de: Implantación Mantenimiento
 - Auditoria externa
 - Honorarios
 - Contrato de licencia de uso de marca



3	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (continuación)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación emitida por la entidad certificadora de haber auditado positivamente la gestión realizada en la propiedad forestal. Planes de Gestión Forestal (Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación así como sus revisiones) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resolución favorable del mismo emitida por la Dirección General de Gestión del Medio Natural <input type="checkbox"/> Ficheros *shp o coordenadas UTM para la localización de las parcelas de inventario Planes Técnicos de Reservas Ecológicas/Planes Técnicos de aprovechamientos micológicos <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resolución favorable del mismo emitida por la Dirección General de Gestión del Medio Natural Acciones de rehabilitación de Infraestructuras locales tradicionales no habitables, rehabilitación de sendas, caminos de piedra y fuentes y su señalización y/o reconstrucción de vallas o muros de piedra <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia de licencia municipal de obra, en caso necesario Construcción de Balsas y Charca <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Autorización administrativa para el aprovechamiento de aguas superficiales Siembra de Herbáceas <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comunicación a la Delegación Provincial de Medio Ambiente con 15 días de antelación a la siembra Cursos, actividades de formación y material divulgativo: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentación y material divulgativo utilizado en las jornadas <input type="checkbox"/> Listado de asistentes con DNI, sexo y edad <input type="checkbox"/> Profesorado que ha impartido el curso <input type="checkbox"/> Publicidad y fotografías de la celebración <input type="checkbox"/> Modelo certificado o diploma entregado, en su caso. Compra de maquinaria <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Factura de la máquina adquirida y en su caso, inscripción en el ROMA según se indica en el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola. Rehabilitación de sendas, caminos de piedras y fuentes y su señalización <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ficha técnica: Longitud, dificultad, tipología, accesibilidad, gestión, puntos críticos y elementos de interés. Actuaciones de carácter higiénico-sanitario para especies silvestres: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Informe de técnico competente que determine: existencia de la enfermedad, necesidad de tratamiento, extensión y productos a aplicar. 	

4	DATOS BANCARIOS
Código entidad <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> Código sucursal <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> Dígito de control <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> Número de cuenta <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/>	
ENTIDAD:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/> CÓDIGO POSTAL: <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/>

5	DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS		
5.1 CERTIFICACIÓN TÉCNICA PARA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERIOR A 6.000 €			
TÉCNICO QUE CERTIFICA			
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI/NIE/CIF:	TELÉFONO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL: <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/>
TITULACIÓN:	COLEGIO PROFESIONAL:	Nº COLEGIADO: <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/>	

- Como técnico facultativo, **CERTIFICO:**
- 1) Que he comprobado que las acciones objeto de esta certificación se han ejecutado conforme a las condiciones descritas en las bases reguladoras de la convocatoria
 - 2) Que los ficheros *shp que se acompañan, se corresponden con las acciones y unidades que se pretenden certificar.
 - 3) Que para cada acción, la medición de las unidades ejecutadas en cada superficie o zona de actuación es la que se indica anexo adjunto a este bloque.
 - 4) Que he comprobado el cumplimiento de las medidas de publicidad exigidas en las bases reguladoras de la convocatoria

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente Certificación Técnica.

En a de de Fdo.:

002003/1/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 2 de 7) ANEXO 08

5 DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS (continuación)					
ANEXO DEL BLOQUE 5.1					
Nº de acción/ Sup.actuación	Código acción subvenciona.	Código módulo de inversión	Unidades Concedidas	Unidades Ejecutadas	
				Cantidad	Unidad

002003/1/A08D

En el caso de no tener suficiente espacio se deberá cumplimentar otro bloque igual a este.

LOCALIDAD, FECHA Y FIRMA DEL TÉCNICO

En a de de

El/la

Fdo.:

REVERSO (Hoja 2 de 7)

ANEXO 08

5	DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS (continuación)
5.2	DECLARACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA SUBVENCIÓN CONCEDIDA INFERIOR A 6.000 €

(Se ha de suscribir por la persona beneficiaria, o por el representante legal, en su caso)

APELLIDOS:		NOMBRE:		DNI/NIE/CIF:		TELÉFONO:					
DOMICILIO:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:					
						<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>					

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que:

- 1) Las acciones objeto de esta declaración se han ejecutado conforme a las condiciones descritas en las bases reguladoras de la convocatoria
- 2) Los ficheros *shp que se acompañan se corresponden con las acciones y unidades que se pretenden solicitar a pago.
- 3) Para cada acción, la medición de las unidades ejecutadas en cada zona de actuación es la que se indica en el anexo adjunto a este bloque.
- 4) Que he comprobado el cumplimiento de las medidas de publicidad exigidas en las bases reguladoras de la convocatoria

En a de de Fdo.:

REVERSO (Hoja 3 de 7)

ANEXO 08

5	DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS (continuación)
5.3	DOCUMENTACIÓN DE CURSOS, JORNADAS Y MATERIAL DIVULGATIVO

Se ha de suscribir por la personabeneficiaria, o por el representante legal en su caso)

- CURSOS Y JORNADAS

Título del curso/Actividad de formación:

Fecha de Impartición:

Nº horas lectivas:

Nombre y apellidos de los participantes	DNI/NIF	Sexo (v/h)	Edad

En el caso de no tener suficiente espacio se deberá cumplimentar otro bloque igual a este

- ACTOS PÚBLICOS

LUGAR, FECHA Y ASISTENCIA

 - MATERIAL DIVULGATIVO

En a de de El/la Fdo.:
--

002003/1/A08D

ANEXO 8 (Hoja 4 de 7)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DESGLOSE DE LOS GASTOS Y PAGOS

(Cumplimentar lo que corresponda en cada caso)

6.1 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS

N° Acción/ Superficie Actuación	Código Acción subvencio.	Subvención Concedida (€)	Pago Solicitado (€)	JUSTIFICACIÓN DE GASTOS **				JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ***							
				N.º Factura	N.º* Doc.	Importe Total (€)	Importe Imputado (€)	NIF Proveedor	N.º Transferencia Bancaria/Recibi	N.º* Doc.	Importe Total (€)	Importe Imputado (€)			
TOTALES															

* (Se deberá numerar las facturas, transferencias o documentos presentadas indicando dicha numeración en el cuadro pertinente)
 ** (Documentos relativos a la declaración del gasto)
 *** (Documentos relativos a la justificación de los pagos realizados que acrediten que el gasto declarado se ha efectuado)
 Importe Total: importe correspondiente a la totalidad de la factura del gasto y del pago.
 Importe Imputado: importe del gasto y del pago destinado a justificar la subvención concedida.

6 DESGLOSE DE LOS GASTOS Y PAGOS (continuación)
 6.2 TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATACIÓN

EN RÉGIMEN GENERAL		JUSTIFICACIÓN DE GASTOS **				JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ***				IRPF						
Nº Acción/ Superficie Actuación	Código Acción Subven.	Subven- ción Concedi- da (€)	Pago Solicitado (€)	Maquinaria Propia		Nómina		A LA SEGURIDAD SOCIAL		N.º Doc	N.º Transferecia Bancaria/Recibi	N.º Doc	Importe Imputado (€)	Importe Total (€)	Importe Imputado (€)	
				N.º Horas	Importe (€)	Importe Total (€)	Importe Total (€)	N.º Doc	Importe Total (€)							Importe Total (€)
TOTALES																

* (Se deberá numerar las facturas, transferencias o documentos presentadas indicando dicha numeración en el cuadro pertinente)
 ** (Documentos relativos a la declaración del gasto)
 *** (Documentos relativos a la justificación de los pagos realizados que acrediten que el gasto declarado se ha efectuado)
 Importe Total: importe correspondiente a la totalidad de la factura del gasto y del pago.
 Importe Imputado: importe del gasto y del pago destinado a justificar la subvención concedida.

002003/1/A08D

6 DESGLOSE DE LOS GASTOS Y PAGOS (continuación)												
6.3 TRABAJOS REALIZADOS CON MEDIOS PROPIOS												
N° Acción/ Superficie Actuación	Código Acción Subvencio.	Subvención Concedida (€)	Pago Solicitado (€)	JUSTIFICACIÓN DE GASTOS **							Total Maquinaria (€)	
				N.º Jornales	€/Jornal	Total Jornales (€)	Tipo Maquinaria	N.º Horas	Maquinaria Propia (€/Hora)	Total Maquinaria (€)		
TOTALES												

* (Se deberá numerar las facturas, transferencias o documentos presentadas indicando dicha numeración en el cuadro pertinente)
 ** (Documentos relativos a la declaración del gasto)
 *** (Documentos relativos a la justificación de los pagos realizados que acrediten que el gasto declarado se ha efectuado)
 (Solo será admisible la justificación de un máximo de 60 €/jornal)
 (El n° de jornales se desglosará en el bloque 7 de la presente solicitud de pago).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 6 de 7)

ANEXO 08

7 DECLARACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS CON MANO DE OBRA PROPIA																		
(Se ha de suscribir por la persona beneficiaria, o por el representante legal, en su caso)																		
DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE																		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	TELÉFONO:															
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 15px;"></td> <td style="width: 25px; height: 15px;"></td> <td style="width: 25px; height: 15px;"></td> <td style="width: 25px; height: 15px;"></td> </tr> </table>															
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que la mano de obra utilizada es la de la persona titular y la de aquellos miembros de la unidad familiar mayores de edad. 2) Que todos los participantes en los trabajos se encuentran dados de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social. 3) Que los gastos efectuados son los que se detallan a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th style="width: 20%;">NIF/NIE/DNI</th> <th style="width: 20%;">N.º JORNALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE/DNI	N.º JORNALES												
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE/DNI	N.º JORNALES																
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center; margin-top: 40px;">Fdo.:</p>																		

REVERSO (Hoja 6 de 7)

ANEXO 08

8					DECLARACIÓN SOBRE ACCIONES ACOMPAÑADAS DE CERRAMIENTO									
(Se ha de suscribir por la persona beneficiaria, o por el representante legal, en su caso)														
DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE														
APELLIDOS:			NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:		TELÉFONO:						
DOMICILIO:			LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:						
								<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>						
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:</p> <p>Que la ejecución de la presente acción cumple con los condicionantes establecidos en la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres así como con el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Caza.</p>														
En a de de														
Fdo.:														

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 7 de 7)

ANEXO 08

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo se expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

Cumple los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con los artículos 4 y 23 de la Orden

Cumple el haber justificado en tiempo y forma las subvenciones con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no provengan de Fondos Europeos, Fondos de Cohesión o cualquier otro instrumentos financiero comunitario (Artículo 70.7 del Reglamento CE 1698/2006).

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Y SOLICITA el pago de la subvención

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmas: _____

LA PERSONA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental. C/ Manuel Siurot, 50. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002003/1/A08D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 6677210, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2012 (BOJA núm. 37, de 23 de febrero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 17438538F.
Primer apellido: Quilez.
Segundo apellido: Mingote.
Nombre: Isabel.
Código P.T.: 6677210.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Naranjo Gil.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de enero de 2012 (BOE de 21 de enero de 2012), para la provisión de la plaza núm. DF000290 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don David Naranjo Gil, con Documento Nacional de Identidad número 31685985-N, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de abril de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 11 de la base tercera de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente Resolución y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 15 de la base tercera de la Resolución de 6 de julio de 2011.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremadados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO AUTOBAREMO Y SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(MODELO 1597/1D)

**Ver Anexo en páginas 24 a 27 del BOJA núm. 35,
de 21.2.2012**

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 600/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 600/2009, interpuesto por don Cristóbal Jesús Granados Luque, María Isabel Macías Domínguez, José María González Bilbao y José Antonio Berenguer García contra la Resolución de fecha 19.6.2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Cristóbal Jesús Granados Luque, María Isabel Macías Domínguez, José María González Bilbao y José Antonio Berenguer García contra la Resolución de 10.3.2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Málaga. Ciudad de la Justicia, planta 4.^a

Sevilla, 4 de abril de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 58/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 58/2012, interpuesto por don Juan Carlos Ganuza Sancho contra la Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición frente a la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se deniega su solicitud de integración, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 207/2012.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario número 207/2012, el cual deriva del recurso interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE, contra el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario número 207/2012, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de abril de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Bormujos (Sevilla). (PP. 989/2012).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública

de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,13 euros
Por cada km recorrido	1,02 euros
Hora de parada o espera	17,23 euros
Carrera mínima	4,16 euros

Será de aplicación los días laborables de 07,00 a 21,00 horas, en trayectos dentro del municipio de Bormujos.

Tarifa 2. Nocturnos y festivos

Bajada de bandera	1,38 euros
Por cada km recorrido	1,27 euros
Hora de parada o espera	21,47 euros
Carrera mínima	4,68 euros

La tarifa 2 se aplicará en trayectos dentro del municipio de Bormujos en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horario de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa y Feria.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

Suplementos

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,45 euros
---	------------

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Garabato II», de Écija (Sevilla). (PP. 570/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Esperanza Navas Malagón, titular del centro de

Educación Infantil «Garabato II», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabato II», promovido por doña María del Carmen Esperanza Navas Malagón, como titular del mismo, con código 41019736, ubicado en C/ La Campana, 35-A, de Écija (Sevilla), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 53 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 6 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Cinco Lobitos», de Almería. (PP. 979/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Martínez Fernández, representante de «Guardería Hermanos Martínez Gómez, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Los Cinco Lobitos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Cinco Lobitos», promovido por «Guardería Hermanos Martínez Gómez, S.L.», como titular del mismo, con código 04010565, ubicado en Plaza de Pavía, 15, bajo, de Almería, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 13 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Corazón de Jesús», de Sevilla. (PP. 1061/2012).

Examinada la documentación presentada por don José M.ª Jimeno Luque, representante legal de Cosaco, S.L., entidad titular del centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» (Código 41006146), ubicado en C/ Rico Cejudo, núm. 15, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 17 de febrero de 2012.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Sagrado Corazón de Jesús» (Código 41006146), ubicado en C/ Rico Cejudo, núm. 15, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es Cosaco, S.L., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 449/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén sito en la C/ Arquitecto Berges, 28, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Sánchez Castro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 449/11 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2010.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de mayo de 2012 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 217/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña M.ª Ángeles Pelegrina Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 217/11 contra la resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2010.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de mayo de 2012 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante

dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 650/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña M.ª Lourdes Mohedano García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 650/10 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 18.6.2010 formulado contra la Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de mayo de 2012 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1006/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla sito en la C/ Vermondo Resta, núm. 2, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Flores Martín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1006/10 contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personal admitido y excluido en la convocatoria de 20 de octubre de 2009, de la Especialidad de Laboratorio del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de mayo de 2012 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de abril, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, han suscrito con fecha 1 de marzo de 2012 un Convenio de Colaboración sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 9 de abril de 2012.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA SOBRE INTERCAMBIO DE DATOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO PARA LA GENERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL DATO ÚNICO DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. don Ignacio Pozuelo Meño, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 156/2011, de 10 de mayo (BOJA núm. 94, de 16 de abril de 2011), y de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 31.3 y el apartado g) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de la Corporación de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de Junio de 2011 y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

E X P O N E N

Primero. Que el Callejero Digital de Andalucía Unificado (en adelante, CDAU) es la infraestructura de datos alfanuméricos y gráficos sobre vías y portales de carácter oficial que permite localizar cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, integrándose en los sistemas de información corporativos de la Junta de Andalucía y actuando de referencia territorial básica en todas las acciones administrativas.

Segundo. Que para la generación y el mantenimiento del CDAU es imprescindible establecer un entorno institucional de colaboración con la Diputación Provincial de Sevilla, en beneficio mutuo, que amplía y consolida la relación de cooperación ya existente, y cuyo antecedente más próximo es el Convenio de Colaboración sobre intercambio de Datos Espaciales y Difusión de Cartografía, suscrito el 10 de julio de 2007 por la

Consejería que en ese momento ostentaba la competencia y la Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero. Que han proliferado en los últimos años distintas iniciativas sobre callejeros que es necesario ordenar y depurar para obtener el dato único institucional y garantizar el acceso y la interoperabilidad de los datos, procesos y servicios relacionados con direcciones postales.

Cuarto. Que en este interés compartido por obtener el dato único, el beneficio mutuo que reciben todos los operadores públicos es múltiple, concretándose, entre otros, en:

- Optimización de recursos personales y tecnológicos.
- Mejora en la calidad y coherencia de los datos sobre vías y portales.
- Convergencia de modelos de mantenimiento entre todos los niveles de las administraciones públicas.
- Adaptación a los nuevos modelos de producción, mantenimiento y difusión de información alfanumérica y geográfica, incrementando la eficiencia.
- Integración en tareas de planificación, toma de decisiones y gestión de políticas públicas, tanto las relacionadas con servicios directos a la ciudadanía como las vinculadas al territorio.

Quinto. Que en el esfuerzo por alcanzar estos objetivos, corresponde al IECA impulsar y desarrollar el proyecto CDAU, generando el dato único a partir de las fuentes de información que cedan, entre otras, la Diputación Provincial y facilitando, cuando proceda, el intercambio de recursos tecnológicos no intrusivos con la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia.

Sexto. Que el IECA es el órgano de la administración regional competente en la materia, de acuerdo con el apartado g) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Que en el esfuerzo por alcanzar estos objetivos, corresponde a la Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, como órgano productor y administración que presta servicio a los municipios de la provincia, ceder su información sobre vías y portales, coordinar a aquellos para que cedan, igualmente, dicha información y apoyar la adaptación, cuando proceda, de los sistemas de información locales para mantener el dato único una vez generado.

Octavo. Que el Área de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación Provincial es competente en la materia, de acuerdo con la Resolución núm. 2941/2011 del Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 7 de julio de 2011.

Noveno. Que la normativa de la UE, del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de información geográfica, por un lado, y la planificación cartográfica regional, por otro, sustentan la filosofía del dato único y su mantenimiento por la administración con competencias más próxima al territorio, de acuerdo con la disposición 22 del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, aprobado por Acuerdo de 16 de septiembre de 2008 del Consejo de Gobierno.

Décimo. Que, igualmente, en materia de información alfanumérica, la normativa sobre el mantenimiento de nombres de vías y aproximaciones postales establece que su mantenimiento corresponde a los Ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Undécimo. Que este Convenio se ha gestado en el Grupo de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía-Diputaciones, del Sistema Cartográfico de Andalucía, y viene avalado por un procedimiento de trabajo abierto, participativo y de consenso.

Duodécimo. Que es deseo, por tanto, de ambas partes formalizar este entorno institucional de colaboración mediante la firma de este Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el intercambio de datos alfanuméricos y espaciales para la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

Segunda. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En el contexto institucional de colaboración, al IECA corresponde: impulsar y desarrollar el proyecto CDAU, generar el dato único a partir de las fuentes de información existentes y facilitar, cuando proceda, el intercambio de recursos tecnológicos no intrusivos con la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia. Para el cumplimiento de estos objetivos, el IECA asume los siguientes compromisos:

- Entregar a la Diputación Provincial de Sevilla la última versión disponible, actualizada con datos de 2010, del Callejero Digital de Andalucía.

- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Sevilla y de los Ayuntamientos de la provincia una aplicación que facilite el uso, explotación y difusión vía web de los datos.

- Generar el dato único institucional del CDAU, de acuerdo con las prescripciones técnicas consensuadas en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 del Grupo de Trabajo Callejero, a partir de las fuentes que proporcionen las distintas administraciones.

- Construir un repositorio centralizado de datos, implantar los protocolos de comunicación y mecanismos de intercambio de información y construir las aplicaciones de usuario que permitirá a la Diputación Provincial de Sevilla y a los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran interactuar con el sistema de información.

- Prestar asistencia tecnológica sobre sistemas y aplicaciones a la Diputación Provincial de Sevilla y a los Ayuntamientos que lo requieran, mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.

- Prestar asistencia técnica sobre información alfanumérica y geográfica de Callejeros a la Diputación Provincial de Sevilla y a los Ayuntamientos que lo requieran, mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.

- Ejecutar un Plan de Formación dirigido al personal de todos los organismos implicados en la producción o mantenimiento de la información contenida en el CDAU.

Tercera. Compromisos de la Diputación Provincial de Sevilla.

En el contexto institucional de colaboración, a la Diputación Provincial corresponde: coordinar en los municipios de la provincia que voluntariamente así lo deseen la cesión de información que produzcan sobre vías y portales y apoyar la adaptación, cuando proceda, de los sistemas de información locales para mantener el dato único. Para el cumplimiento de estos objetivos, la Diputación Provincial de Sevilla asume los siguientes compromisos:

- Entregar al IECA la cartografía base de producción propia.

- Apoyar la recogida de los datos de callejero de producción de los Ayuntamientos de la provincia, en las mejores condiciones posibles (formato, nivel de detalle y actualización), que así lo convenga con ella.

- Promover y articular la participación de dichos Ayuntamientos en la resolución de incidencias y en el mantenimiento posterior de los datos, especialmente en aquellos municipios que no tengan implantados sistemas propios de gestión territorial.

- Garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias y el mantenimiento de los datos, una vez generado el dato único.

- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este Convenio podrá condicionar la forma en que se explote el dato único o los productos derivados que se obtengan a partir del mismo.

- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA.

- Facilitar la participación del personal a su servicio en las acciones formativas que se planteen.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

A la firma de este Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión paritaria de Seguimiento del Acuerdo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Sevilla y tres en representación del IECA.

Por parte de la Diputación la formarán el Diputado del Área de Asistencia Técnica Municipal, el Jefe de Servicio de Urbanismo y un técnico, pudiendo designar suplentes.

Por parte del IECA la formarán el Director, el Jefe de Servicio y un técnico, pudiendo designar suplentes.

Según los temas a tratar, a la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.

b) Funciones:

- Designar al técnico que representará a la Diputación Provincial en la Comisión de Seguimiento del contrato del servicio «Generación y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado» (expediente: 18/2011), donde se alcanzarán los acuerdos técnicos.

- Establecer el calendario, las personas responsables y las condiciones de ejecución de todos y cada uno de los compromisos asumidos en este Convenio de Colaboración por cada una de las partes. Los compromisos que son necesarios para generar el dato único serán prioritarios.

- Conforme al modelo de mantenimiento consensuado en el seno del Grupo de Trabajo Callejero, la Comisión de Seguimiento precisará los derechos y obligaciones derivados del papel que como Editor 2 asume la Diputación Provincial de Sevilla.

- Establecer las condiciones particulares de uso de la información sobre callejero sobre la base de la cláusula sexta.

- Aprobar los planes o programas de levantamiento o actualización de datos sobre callejero en la provincia para presentarlos en el Grupo de Trabajo Callejero.

- Conocer los posibles incumplimientos, dirimir las diferencias de criterio que puedan surgir entre las partes y reunirse previamente a la resolución del Convenio, de acuerdo con las funciones de vigilancia y control que establece el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, citada.

a) Reuniones:

- La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez semestralmente. La primera reunión se celebrará inmediatamente después de la firma del Convenio.

Quinta. Grupos de Trabajo.

Los Grupos de Trabajo Coordinación Junta-Diputaciones y Callejero, creados en el seno del Sistema estadístico y Cartográfico de Andalucía, son, por razón del organismo y la materia, los foros de encuentro del personal técnico a nivel regional.

a) Grupo de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía-Diputaciones: las iniciativas promovidas por las distintas administraciones relacionadas con la producción o el mantenimiento de información geográfica se expondrán en este foro, que actúa como órgano de coordinación interprovincial.

b) Grupo de Trabajo Callejero: las actuaciones promovidas por las distintas administraciones que guarden relación con datos de callejero se expondrán en este foro, que funciona como órgano de coordinación interprovincial.

Sexta. Condiciones de uso de la información.

La propiedad intelectual sobre la información y documentación del CDAU aportada por el IECA en desarrollo de este Convenio de Colaboración, corresponderá a la Junta de Andalucía y a aquellas instituciones que hayan colaborado con esta en su generación.

La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por la Diputación Provincial de Sevilla, en desarrollo de este Convenio de Colaboración, corresponderá a esta Diputación Provincial y a aquellas instituciones que hayan colaborado con ésta en su generación.

El IECA podrá utilizar como fuente de datos para la generación del CDAU la información y documentación aportada por la Diputación Provincial de Sevilla.

La Diputación Provincial de Sevilla podrá utilizar, como fuente de datos para la actualización, e incorporar como parte de la información correspondiente a callejeros que puede visualizarse en su sitio web, la información y documentación objeto de este Convenio de Colaboración aportada por el IECA, de su propiedad o de las instituciones que colaboren con ella.

La Diputación Provincial de Sevilla y el IECA podrán utilizar la información geográfica, y los productos derivados, resultante de este Convenio de Colaboración y distribuirla, en forma convencional o por Internet, o comercializar, por sí mismos o mediante distribuidores, para su utilización por terceros. Ambas partes armonizarán los procedimientos de distribución de esta información para evitar posibles inconsistencias entre los productos resultantes.

En la difusión de la información geográfica resultante de este Convenio de Colaboración, quién efectúe la difusión está obligado a reflejar que todos los derechos corresponden a los coproductores, a través de la fórmula: copyright, Diputación Provincial de Sevilla-Junta de Andalucía.

La distribución de la información geográfica resultante de la realización de este Convenio de Colaboración, en forma convencional o por Internet, por sí mismo o mediante terceros, por cualquiera de las partes firmantes de este Convenio, que se realice antes de la culminación de los procesos de control de calidad deberá manifestar claramente el carácter provisional de la información geográfica que se distribuye.

Séptima. Financiación de los trabajos.

El coste de realización de los trabajos que puedan derivarse del cumplimiento de los compromisos descritos en la Cláusula Segunda será asumido por el IECA.

El coste de realización de los trabajos que puedan derivarse del cumplimiento de los compromisos descritos en la Cláusula Tercera será asumido por la Diputación Provincial de Sevilla.

En ningún caso, la realización de los trabajos objeto de este Convenio de Colaboración conllevará transferencia o contraprestación económica entre las partes.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la firma del mismo, prorrogable mediante Adenda previo acuerdo de las partes.

Novena. Resolución.

Será causa de resolución de este Convenio de Colaboración a consecución de los objetivos previstos, el mutuo acuerdo entre las partes, el desistimiento o suspensión definitiva de las actividades, o la denuncia de su incumplimiento mediante comunicación a la parte incumplidora con dos meses de antelación. En cualquier caso, previamente al inicio de estas actuaciones, se reunirá la Comisión de Seguimiento.

Décima. Régimen Jurídico y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1.c. Así mismo se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo y que no pudieran ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en Sevilla, el 1 de marzo de 2012, por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño; por la Diputación de Sevilla, Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1058, 1117, 1129, 1137, 1138 y 1142 de 2011 contra la Orden de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y la Orden de 28 de julio de 2001, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobada por Orden de 21 de enero de 2011, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha de 21 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 12 del PGOU de Vejer de la Frontera, «Cementerio».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 23 de diciembre de 2011, y con el número de registro 5072, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha de 21 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 12 del PGOU de Vejer de la Frontera, «Cementerio» (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 12 del PGOU de Vejer de la Frontera "Cementerio", aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada 9 de mayo de 2011; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 14 de diciembre 2011; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Vejer de la Frontera cuenta en la actualidad como instrumento de planeamiento con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente, por la Comisión Provincial de Ordenación Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000. Y con Texto Refundido aceptado, por dicho órgano, el 21 de noviembre de 2000.

El documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2009.

Segundo. El documento que se resuelve definitivamente, por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en sesión plenaria celebrada el 9 de mayo de 2011.

El objeto de la Modificación consiste en la implantación de un Sistema General de Equipamiento (Servicios Urbanos) en terrenos actualmente clasificados en el Plan General vigente como Suelo No Urbanizable Protegido-Áreas Forestales y Paisajísticas (el documento de Adaptación clasifica estos terrenos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica - Interés Forestal y Paisajístico), con el fin de posibilitar la instalación y puesta en funcionamiento de un cementerio municipal y servicios complementarios al mismo (tanatorio, crematorio, cámara frigorífica, espacio de culto, cafetería, así como otros servicios funerarios), ya que el

cementerio actual, además de tener agotada su capacidad, ha quedado inserto en la trama urbana.

Los terrenos objeto de la Modificación, situados al sureste del núcleo urbano y en colindancia con el Parque Natural de la Breña, presentan una superficie de 48.072,00 m² y son de propiedad municipal.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre) de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación Puntual (MP-12) del PGOU de Vejer de la Frontera "Cementerio", el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe de fecha 14 de diciembre de 2011.

Quinto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

a) Informes de la Consejería de Salud de fecha 2 de noviembre de 2010, y 27 de junio de 2011.

b) Informes de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 6 de agosto de 2010, y 28 de julio de 2011.

c) Informe Previo de Valoración Ambiental de fecha 10 de enero de 2010, e Informe de Valoración Ambiental de fecha 1 de julio de 2011.

d) Informe de Incidencia Territorial de fecha 14 de diciembre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias que anteriormente tenía atribuidas la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la Resolución definitiva de este documento se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley. Por ello, y en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 14 de diciembre de 2011,

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 12 del PGOU de Vejer de la Frontera "Cementerio", aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 9 de mayo de 2011, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 21 de diciembre de 2011.»

ANEXO II

«2. Descripción y justificación de la propuesta de modificación. Normas urbanísticas.

2.1.- Descripción de las condiciones particulares del Sistema General Dotacional.

Con la presente Modificación Puntual de PGOU, se pretende la implantación de un Sistema General Dotacional de Equipamientos (Servicios Urbanos) de 48.072,00 m², adscrito al Suelo No Urbanizable, con el objetivo principal de posibilitar la construcción y puesta en funcionamiento de un cementerio municipal y de los servicios complementarios al mismo cuya prestación, en su caso, pudiere precisarse (tanatorio, crematorio, cámara frigorífica, espacio de culto, cafetería, así como otros servicios funerarios).

Al propio tiempo, el presente documento define con la precisión debida los parámetros urbanísticos de aplicación al ámbito de actuación, y que resultan ser los siguientes:

- Superficie del ámbito: 48.072,00 m² (de los que 10.500,00 m² corresponden a la zona de enterramientos).
- Separación mínima de las edificaciones a linderos de la finca: 25 metros.
- Ocupación máxima: 10% de la superficie del ámbito.
- Edificabilidad máxima: La necesaria para el desarrollo de la actividad.
- Altura máxima: La necesaria para el desarrollo de la actividad.
- Separación mínima de la zona de enterramientos a cualquier tipo de construcciones: 50 metros.
- Separación mínima de la zona de enterramientos a edificaciones destinadas a uso residencial: 250 metros.

Queda prohibida en todo caso la ejecución de construcción alguna en la zona de protección de 50 metros de anchura alrededor del suelo destinado a la construcción del cementerio propiamente dicho (es decir, lo que en el presente Documento hemos denominado como "zona de enterramientos"). La franja correspondiente a esta banda de 50 metros situada en el ámbito de 48.072,00 m² objeto de modificación se destinará a espacios libres públicos en los que se admitirán usos de aparcamiento, así como de zonas verdes (ver plano núm. 7. Ordenación y Cumplimiento de Normativa de Policía Sanitaria Mortuoria, en el que se delimita esta zona con la leyenda "línea de no edificación").

Por otra parte, queda terminantemente prohibido asimismo el uso residencial en la zona de protección de 200 metros de anchura alrededor de la zona de protección de 50 metros anterior. En la franja correspondiente a esta zona situada en el ámbito de 48.072,00 m² objeto de modificación podrán emplazarse en todo caso las edificaciones ligadas tanto al uso de cementerio como a los servicios complementarios vinculados al mismo (ver plano núm. 7. Ordenación y Cumplimiento de Normativa de Policía Sanitaria Mortuoria, en el que se delimita esta zona con la leyenda "línea de no edificación uso residencial").

En los términos del artículo 47 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en relación con el artículo 4.2.14, apartado 4, de la Normativa del vigente PGOU, la parcela que ocupa el actual cementerio experimentará un cambio automático de uso, quedando calificada urbanísticamente como espacio libre de uso público, una vez transcurridos diez años desde la última inhumación, salvo por razones de interés público que lo aconsejen.

Los terrenos incluidos en el ámbito delimitado por la presente Modificación Puntual han pasado a ser clasificados directamente como Sistema General. Como tal Sistema General delimitado para la implantación de un equipamiento público concerniente a servicios urbanos, su desarrollo y ejecución vendrá condicionada y habrá de ajustarse a las disposiciones reguladas en la Ordenanza de Equipamiento y Servicios Públicos contenida en el Capítulo 6 del Título VII de la Normativa del vigente PGOU de Vejer (art. 7.6.1-art. 7.6.6, ambos inclusive), sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Documento, cuyas determinaciones prevalecerán en caso de contradicción.

2.2. Justificación de la Propuesta de Modificación.

La justificación de la elaboración del presente documento deriva de la urgencia de llevar a cabo el proyecto de traslado del Cementerio de la localidad, dado que la actual instalación, además de no tener ya capacidad para realizar más módulos de nichos funerarios (por lo que en pocos meses estará irremediablemente saturada y sin posibilidad de recibir más sepulturas), se ha quedado inserta en la trama urbana. Se considera, asimismo, que la Modificación propuesta es conveniente para el interés público pues permitirá evitar problemas de ubicaciones molestas. Por todo lo cual se hace necesario su traslado a una zona periférica, amplia y alejada de las viviendas, en cumplimiento de las determinaciones del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50, de fecha 3.5.2001), modificado en virtud del Decreto 238/2007, de 4 de septiembre (BOJA núm. 184, de fecha 18.9.2007), y del artículo 4.2.14, apartado 4, de la Normativa del PGOU, desde el que se aconseja el traslado del cementerio al Suelo No Urbanizable. En este sentido, se define y justifica el carácter e interés singular de este nuevo Sistema General Dotacional, tanto desde el punto de vista de su naturaleza, como del objeto y finalidad que con su implantación pretende alcanzar el Ayuntamiento de Vejer.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LOUA, el ámbito de terrenos afectados por la presente innovación, quedan excluidos de la tradicional clasificación del suelo, pasando a ser clasificados como Sistema

General Dotacional de Equipamientos (Servicios Urbanos) adscrito al suelo no urbanizable a los efectos de su valoración.

2.3. Determinaciones incorporadas a la Normativa a raíz de los Informes Sectoriales, del Estudio de Impacto Ambiental y del Informe Previo de Valoración Ambiental.

No obstante lo anterior, tras la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual, emitidos los correspondientes informes sectoriales y una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental y evacuado el Informe Previo de Valoración Ambiental se incorporan, además, a la Normativa específica de la Modificación, las siguientes determinaciones:

2.3.1. En relación con los informes sectoriales emitidos en fecha 8 de febrero de 2006 y 2 de noviembre de 2010, por la Consejería de Salud:

A raíz de los condicionantes expuestos en los referidos informes evacuados al respecto de la Modificación Puntual por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud en fechas 8 de febrero de 2006 (R.M.E. núm. 1.794, de 16/02/2006) y 2 de noviembre de 2010 (R.M.E. núm. 13.157, de 08/11/2010), se incorporan al presente documento las siguientes determinaciones:

- Los terrenos destinados al cementerio deben ser permeables.

- Independientemente del establecimiento de una separación mínima de las edificaciones vinculadas al cementerio de 25 metros a los linderos de la finca en que dicho sistema general se emplace, la zona destinada propiamente a la práctica de enterramientos guardará en todo caso una separación mínima a cualquier tipo de construcciones de 50 metros y a edificaciones destinadas a uso residencial de 250 metros, cual queda preceptuado en los parámetros urbanísticos de aplicación al ámbito de actuación plasmados en el apartado 2.1 del presente Documento, estando asimismo reflejado en el plano núm. 7. Ordenación y Cumplimiento de Normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.

- El Proyecto de obra o de urbanización deberá contemplar la ejecución de un sistema de drenaje a los efectos de eliminar todo riesgo de contaminación de acuíferos.

2.3.2. En relación con el Informe emitido en fecha de agosto de 2010, por la Agencia Andaluza del Agua:

A raíz de los condicionantes expuestos en el referido informe favorable al respecto de la Modificación Puntual evacuado por la Agencia Andaluza del Agua y recibido con R.M.E. núm. 9.218, de 12/08/2010, se incorporan al presente documento las siguientes determinaciones:

- Parte del equipamiento previsto se encuentra en zona de policía, por lo que el proyecto de obra, caso de que prevea actuaciones en dicha zona, deberá incorporar estudio hidrológico-hidráulico para analizar las posibles afecciones del arroyo y, en su caso, prever las medidas necesarias para evitar el riesgo. Dichas medidas deberán descartar la afección a terceros y en ningún momento podrán pasar por obras de defensa en el dominio público hidráulico.

- En la zona de dominio público hidráulico se prohíbe cualquier tipo de ocupación temporal o permanente, con las excepciones relativas a los usos comunes especiales legalmente previstos. El proyecto de obra o urbanización deberá señalar la previsión de autorizaciones temporales o permanentes de ocupación del dominio público hidráulico.

- En las zonas de servidumbre sólo se podrá prever ordenación urbanística orientada a los fines de paso público peatonal y para los servicios de vigilancia, conservación y salvamento y para el varado y amarre ocasional de embarcaciones, por tanto, no podrán prever construcciones. En estas zonas se podrá prever siembras o plantaciones de especies no arbóreas. Cualquier uso que demande la disposición de infraestructuras, mobiliario, protecciones, cerramiento u obstáculos deberá ser acorde con los fines indicados.

- En el proyecto de obra se indicarán y resaltarán expresamente, en el caso de que se prevean actuaciones en zona

de policía del arroyo, las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, construcciones de todo tipo, obstáculo para la corriente o degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

- Las obras que, en su caso, se ejecutaren en la zona de servidumbre y en la zona de policía deberán ser autorizadas por la Agencia Andaluza del Agua con carácter previo a la aprobación del proyecto de ejecución correspondiente, para lo cual el Ayuntamiento o, en su caso, el promotor de las mismas, enviará la correspondiente solicitud de autorización junto con el proyecto donde se definan y justifiquen dichas obras. Del mismo modo, las obras previstas para prevención de inundaciones deberán ser autorizadas y ejecutadas con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra de las edificaciones de la unidad de ejecución correspondiente.

- Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidas las instalaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que pueden afectar al drenaje de caudales de avenidas extraordinarias.

2.3.3. En relación con el Estudio de Impacto Ambiental aprobado según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2010:

Se establecen las siguientes medidas ambientales protectoras y correctoras:

- Durante las obras derivadas del desarrollo del nuevo Sistema General, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública y producir las mínimas molestias.

- Se integrarán en los espacios libres propuestos u otras zonas dotadas de vegetación la mayor proporción posible de la vegetación arbustiva y arbórea preexistente.

- La cubierta arbustiva se mejorará mediante plantaciones de vegetación autóctonas, principalmente acebuches.

- La red de saneamiento será de tipo separativa, destinándose las aguas fecales o contaminadas a la estación depuradora de aguas residuales prevista para el equipamiento.

- Se evitará la ocupación del ámbito del colindante Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate con acopios o maquinaria de modo que se asegure la no afección al espacio natural protegido.

- Las construcciones en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal adoptarán las medidas preventivas y realizarán las actuaciones que reglamentariamente se determinen para reducir el peligro de incendios forestales y los daños que de ellos puedan derivarse.

- En el diseño de las edificaciones se tendrá en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que el diseño de los mismos favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético.

- Se recomienda el empleo de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan el bajo consumo.

- Se reservarán espacios para la ubicación de contenedores de residuos urbanos, aptos para la recogida selectiva de residuos.

- Para la integración ambiental y paisajística del nuevo equipamiento se estudiarán específicamente los aspectos de ordenación paisajística y se incorporará a los instrumentos de desarrollo (Proyecto de obra o de urbanización) mediante un Estudio de Ordenación e Integración Paisajística.

- Durante las obras se adoptarán las medidas de señalización y protección física de la vegetación existente en la zona, fijando además la zona de maniobras de vehículos y maquinaria.

- Las líneas eléctricas y redes de comunicación deberán discurrir respetando la cubierta vegetal relevante y en caso de que deban afectarse se realizarán mediante canalización subterránea.

- Si se ven afectados pies de acebuches u otras especies de porte arbóreo se transplantarán a los espacios libres más próximos a su lugar original.

- Se establece un plan de control y seguimiento del planeamiento.

2.3.4. En relación con el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido en fecha 10 de enero de 2011, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz:

El Informe Previo de Valoración Ambiental, recibido con R.M.E. núm. 549, de 18.1.2011, recoge las siguientes consideraciones:

Relativa a los Espacios Naturales Protegidos.

Se garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental relativas a la no ocupación del ámbito del Parque Natural colindante, con acopios o maquinaria y la integración de los espacios libres propuestos de las zonas con vegetación arbustiva y arbórea preexistente.

Relativa a la Gestión del Medio Natural.

Si la ejecución de los trabajos pudiese suponer una afección directa a especies forestales o catalogadas bajo alguna figura de protección, el promotor deberá obtener la correspondiente autorización de acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía y la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre.

Relativas a la Vegetación y Paisaje.

- Se debe prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, regeneración o ajardinamiento de los espacios degradados.

- El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, así como sobre posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con la legislación ambiental aplicable.

Relativas al Ciclo del Agua.

- Parte del equipamiento previsto se encuentra en zona de policía del arroyo de Doña Juana por lo que el proyecto de obra, caso de que prevea actuaciones en dicha zona, deberá incorporar estudio hidrológico-hidráulico para analizar las posibles afecciones del arroyo, y en su caso, prever las medidas necesarias para evitar el riesgo. Dichas medidas deberán descartar la afección a terceros y en ningún momento podrán pasar por obras de defensa en el dominio público hidráulico.

- En la zona de dominio público hidráulico se prohíbe cualquier tipo de ocupación temporal o permanente, con las excepciones relativas a los usos comunes especiales legalmente previstos. El proyecto de obra o urbanización deberá señalar la previsión de autorizaciones temporales o permanentes de ocupación del dominio público hidráulico.

- En las zonas de servidumbre sólo se podrá prever ordenación urbanística orientada a los fines de paso público peatonal y para los servicios de vigilancia, conservación y salvamento y para el varado y amarre ocasional de embarcaciones, por tanto, no podrán prever construcciones. En estas zonas se podrá prever siembras o plantaciones de especies no arbóreas. Cualquier uso que demande la disposición de infraestructuras, mobiliario, protecciones, cerramiento u obstáculos deberá ser acorde con los fines indicados.

- En el proyecto de obra se indicarán y resaltarán expresamente, en el caso de que se prevean actuaciones en zona de policía del arroyo, las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, construcciones

de todo tipo, obstáculo para la corriente o degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

- Las obras que, en su caso, se ejecutaren en la zona de servidumbre y en la zona de policía deberán ser autorizadas por la Agencia Andaluza del Agua con carácter previo a la aprobación del proyecto de ejecución correspondiente, para lo cual el Ayuntamiento o, en su caso, el promotor de las mismas, enviará la correspondiente solicitud de autorización junto con el proyecto donde se definan y justifiquen dichas obras. Del mismo modo, las obras previstas para prevención de inundaciones deberán ser autorizadas y ejecutadas con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra de las edificaciones de la unidad de ejecución correspondiente.

- Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidas las instalaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias.

Relativas a los Residuos y Suelos Contaminados.

- La gestión y planificación de los residuos sólidos urbanos, así como los tóxicos y peligrosos se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

- En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos, se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos en el Proyecto de obra.

- Los residuos de construcción y demolición generados durante la fase de urbanización y construcción de edificios e instalaciones se gestionarán siguiendo lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en este sentido, deberá tenerse en cuenta que está prohibido el depósito en vertedero de este tipo de residuos cuando no hayan sido tratados previamente. Estos residuos se destinarán preferentemente, y por este orden a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

En este sentido, se estará a lo dispuesto en el art. 13 del citado Decreto sin perjuicio de lo recogido en el art. 3.a) del mismo, según el cual se exceptúan las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

De modo especial se adoptarán medidas para prever la retirada selectiva de los residuos y la separación por fracciones en los supuestos establecidos en dicha norma.

Relativas a la Contaminación Acústica.

El presente Documento incorpora un Estudio Acústico Predictivo (ver documento 4.11 del Anexo), realizado por la sociedad Marsan Ingenieros, S.L., en cuanto Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en el que se concluye que la ejecución del cementerio objeto de la presente Modificación Puntual no supone afección acústica para su entorno ni será receptor de impacto acústico procedente de fuentes de ruido ajenas a la actividad.

Relativas a la Contaminación Atmosférica.

- Durante las obras derivadas del desarrollo del nuevo sistema general, para evitar la emisión de partículas en suspensión, los caminos de acceso, el suelo y los almacenamientos (acopios) de material procedentes de los desmontes se mantendrán húmedos mediante riego diario, incrementando esta medida en épocas secas y ventosas.

- Se restringirá el apilamiento de material en cantidad y altura al mínimo compatible con la ejecución de las obras.

- Se entoldarán los vehículos que transporten áridos, escombros o cualquier otro material con capacidad para producir emisiones de partículas.

Relativas a la Protección contra Incendios.

- Al estar el término municipal de Vejer de la Frontera incluido en la lista de Zonas de Peligro contemplada en el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales, se ha elaborado un Plan de Prevención de Incendios Forestales (véase el Anexo 4.12), recogiendo en el presente documento urbanístico las determinaciones de dicho Plan que puedan afectar al planeamiento urbanístico.

- Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, así como en el Anexo 1 del Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales, se recomienda que toda actividad de nueva implantación en el ámbito presente un Plan de Autoprotección de las instalaciones ante el Ayuntamiento, que establezca medidas de prevención eficaces contra los incendios forestales, como la ejecución de fajas libres de vegetación en anchuras de 10 ó 15 metros.

Relativa a la Protección del Patrimonio Histórico.

Antes del comienzo de las obras deberá llevarse a cabo prospección arqueológica superficial, la cual deberá ser comunicada a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz, debiendo seguirse sus indicaciones al respecto.

Relativas a las Medidas Generales.

- Las edificaciones que se desarrollen deberán tener en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En este sentido, el diseño de las mismas se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas.

- Deben establecerse medidas tendentes a la minimización de la contaminación lumínica. En este sentido y en orden a proteger la oscuridad natural del cielo, el Proyecto de Urbanización debe analizar y contemplar la utilización de las mínimas intensidades y la dirección y rangos espectrales más adecuados para conseguir la máxima protección contra la contaminación lumínica. En cualquier caso deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 66 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

- Todas las medidas correctoras y protectoras que deban incorporarse a los instrumentos de desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

Relativa al control y seguimiento de las medidas.

El control y seguimiento de las medidas contempladas y recogidas en los documentos de planeamiento y en el Estudio de Impacto Ambiental quedan sujetas a los actos de disciplina urbanística y a la vigilancia por técnicos municipales del cumplimiento de las mismas, así como de las ordenanzas municipales en relación con las diferentes actividades a desarrollar en el ámbito de la modificación, sin perjuicio de las competencias en la vigilancia ambiental y urbanística de la Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, Obras Públicas y Vivienda y otros organismos y administraciones públicas y del sometimiento a otros procedimientos de Prevención Ambiental, por

encontrarse incluidas en el anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Relativa a los cambios sustantivos en el planeamiento en tramitación.

Cualquier modificación que implique un cambio sustantivo en el planeamiento en tramitación y de las condiciones del Informe de Valoración Ambiental se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, conforme al artículo 39 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Cádiz, 28 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha de 21 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de la Línea de la Concepción, relativa a la recalificación del suelo y del equipamiento del inmueble sito en C/ Carboneros, núm. 24, y C/ Cadalso «Instituto Diego Salinas».

Según lo dispuesto en el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, de fecha 7 de marzo de 2012, se comprueba que el documento presentado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción el 21 de febrero de 2012, contiene la subsanación de la totalidad de las determinaciones establecidas en la Resolución de la CPOTU de 21 de diciembre de 2011.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 7 de marzo de 2012, y con el número de registro 5158, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha de 21 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de la Línea de la Concepción, relativa a la recalificación del suelo y del equipamiento del inmueble sito en C/ Carboneros, núm. 24, y C/ Cadalso «Instituto Diego Salinas» (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la “Innovación-Modificación del PGOU de la Línea de la Concepción relativa a la recalificación del suelo y del equipamiento del inmueble sito en C/ Carboneros, núm. 24, y C/ Cadalso ‘Instituto Diego Sali-

nas', aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 11 de enero de 2011; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 20 de junio de 2011; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de La Línea de la Concepción cuenta en la actualidad como instrumento de planeamiento general con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes el 8 de marzo de 1985. El Texto Refundido que da cumplimiento a la Resolución se diligenció con fecha 27 de julio de 1993.

El documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 2009.

Segundo. El documento que se resuelve definitivamente, por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en sesión plenaria celebrada el 11 de enero de 2011.

El objeto de la Innovación-Modificación del PGOU de la Línea de la Concepción relativa a la recalificación del suelo del equipamiento del inmueble sito en C/ Carboneros, núm. 24, y C/ Cadalso "Instituto Diego Salinas", es la ampliación de los usos previstos por el planeamiento vigente en el edificio conocido como "Instituto Diego Salinas", sito en C/ Carboneros, núm. 24, pasando de Sistema General de Equipamiento Docente a Sistema General de Equipamiento Comunitario Asistencial y Docente, para la implantación de un centro polivalente de atención integral para personas mayores.

Según el planeamiento general vigente, este equipamiento se encuentra en suelo urbano consolidado con uso global residencial y dentro del Sistema General de Equipamiento Comunitario calificado como Sistema General de Equipamiento General Comunitario Docente D-8.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre) de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Una vez completa la documentación correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe de fecha 20 de junio de 2011.

Quinto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación relativo a la innecesidad de los terrenos para uso docente, de fecha 16 de julio de 2010.
- Informe del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2008.
- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda sobre sesión de uso de diciembre de 2009.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 2 de diciembre de 2010.
- Escrito de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda relativo a la innecesidad de emitir Informe de Incidencia Territorial de fecha 13 de octubre de 2010.
- Escritos de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 10 y 21 de diciembre de 2010.

- Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 12 de septiembre de 2011

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias que anteriormente tenía atribuida la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 20 de junio de 2011, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, deberá subsanar y/o incorporar al documento las siguientes determinaciones y/o condicionados que se relacionan a continuación:

- De acuerdo con las reglas de documentación del artículo 36 de la LOUA, el documento de innovación deberá contener los planos de información y de ordenación que sustituyen al planeamiento vigente a la misma escala de éste.

- Deberán suprimirse las referencias sobre la descatalogación del inmueble que se realizan en el documento técnico, ya que no forma parte del objeto del mismo. Entre otros, deberán corregirse los siguientes apartados:

- Memoria Expositiva. Objetivo y fines de la innovación estructural cualificada. Determinaciones urbanísticas que incorpora la modificación: "previa a la demolición", "solar", etc.
- Memoria justificativa. Normas urbanísticas aplicables.
- Anexo a la memoria. en cumplimiento del artículo 11.3 del R.D.L. 2/2008, de 20 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo 2008).

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento La Línea de la Concepción para la Resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley. Por ello, y en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 20 de junio de 2011, de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de La Línea de la Concepción, relativa a la recalificación del suelo y del equipamiento del inmueble sito en C/ Carboneros, núm. 24, y C/ Cadalso "Instituto Diego Salinas", aprobado provisional-

mente en sesión plenaria celebrada el día 11 de enero de 2011, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de deficiencias recogidas en Dispositivo Tercero de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º El registro y publicación, anteriormente referidos, se encuentran supeditados, por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias señaladas en el Dispositivo Tercero de los Fundamentos de Derechos de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 21 de diciembre de 2011.»

ANEXO II

«II.3. NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES.

Para la presente modificación puntual de uso equipacional será de aplicación concreta y exclusiva de los elementos (uso de equipamiento asistencial-docente) que altera respecto al vigente PGOU y se circunscribe al ámbito (espacial y normativo) que se considera como necesario y suficiente para la puesta en funcionamiento la actuación innovada.

Las condiciones de aprovechamiento urbanístico, normas y ordenanzas aplicables al nuevo uso que se innova en esta modificación puntual, serán concretamente las que le corresponde según el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; es decir, es aplicable la normativa prevista y así se aplicará la Ordenanza 10 incluida en el Título VI, Capítulo 2, Sección 1.ª, de la Adaptación del PGOU en vigor, al ámbito del elemento innovado que nos ocupa con la consideración del nuevo uso que se aprueba.»

Cádiz, 30 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 424/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 424/10, interpuesto por don Leoncio Moreno Barroso contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11.5.12, a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 424/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 309/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 309/10 interpuesto por doña Carmen Gutiérrez Mancheño contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 11.5.12, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 309/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 329/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 329/10 interpuesto por doña Francisca Ruiz Mármol contra la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de determinadas especialidades de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Medicina Nuclear y Radioterapia) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2.5.12, a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 329/10

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 61/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 61/11 interpuesto por doña María del Carmen García Mariscal contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de mayo de 2010 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Administrativo, Celador, Cocinero y Auxiliar de Enfermería a de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17.5.12, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 61/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 60/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 60/11 interpuesto por doña María Vázquez García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.!

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 11.5.12, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 60/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 422/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 422/10 interpuesto por doña Laura Rosado Verdugo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 11.5.12, a las 11,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 422/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1884/2009. (PP. 769/2012).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1884/2009. Negociado: 5.

De: Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A.

Procurador: Sr. Molina Cubillas, José.

Contra: Don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez.

Sobre: Reclamación de cantidad.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1884/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A., contra don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 188/2010

En Almería, a dieciocho de octubre de dos mil diez.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1884/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A., con Procurador Molina Cubillas, José, y Letrado don Francisco Barreiro Piña; y de otra como demandados don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A., con Procurador Molina Cubillas, José, frente a don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez adeudan solidariamente a la actora la cantidad de 50.336,16 euros, más intereses, y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez a abonar a la actora la cantidad de 50.336,16 euros, más intereses pactados de 2,5 veces el tipo de interés legal vigente en cada momento y con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ángel García García (rebelde) y doña M.^a Isabel Hita Jiménez (rebelde), extiendo y firmo la presente en Almería, a veinte de febrero de dos mil doce.- La Secretario.

EDICTO de 20 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1005/2006. (PP. 636/2012).

NIG: 4109142C20060032073.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1005/2006. Negociado: II.

Sobre: Ordinario.

De: BMW Financial Services Ibérica, S.A.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Doña Jacoba María V. Fernández Carbajo y don Jacobo José Castro Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1005/2006 seguido a instancia de BMW Financial Services Ibérica, S.A., frente a Jacoba María V. Fernández Carbajo y Jacobo José Castro Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 55/2011

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil once.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 1005/06 a instancia de la mercantil BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, contra don Jacobo José Castro Fernández y doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. García de la Borbolla y Vallejo, en la representación indicada, se formuló demanda de juicio ordinario contra don Jacobo José Castro Fernández y doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, en relación con los hechos relatados en la misma y que se tienen por reproducidos, y en la que después de aducir los fundamentos jurídicos que estimaba de aplicación, terminaba suplicando se dictara sentencia por la que se condenase a las demandadas a abonar a la actora la suma total de 17.768,61 euros, junto a intereses pactados y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y emplazada la parte demandada mediante edictos, concediéndole el plazo de 20 días para que procediese a su contestación, lo que no verificó, siendo declarada en situación procesal de rebeldía.

Tercero. Celebrada la audiencia previa, la parte actora se ratificó en su escrito de demanda, manifestando que subsiste el litigio entre las partes y solicitando el recibimiento del pleito a prueba, aclarando que en vista de pagos parciales realizados por los demandados tras la presentación de la demanda, la suma reclamada en concepto de capital asciende a la de 6.633,61 euros. Recibido el pleito a prueba, por la parte demandante se propuso la de documentos, consistente en tener por reproducidos los aportados junto a la demanda. Admitida y practicada la prueba propuesta, quedaron los autos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora ejercita acción en reclamación de la suma total de 17.768,61 euros (cantidad reducida en la audiencia previa respecto de la reclamada en demanda, en virtud de pagos a cuenta posteriores, y que se fija en 6.633,61 euros) correspondiente a la suma debida por las demandadas en virtud del contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles celebrado entre las partes el 21 de mayo de 2003, comprendiendo los plazos impagados y vencidos, los restantes plazos pendientes por vender, intereses de demora pactados al 18% y devengados hasta el día 18 de julio de 2006.

La parte demandada se encuentra en situación procesal de rebeldía, lo que en nuestro ordenamiento jurídico no implica ni allanamiento a la demanda ni reconocimiento de los hechos alegados en la misma. Continúa pues la carga de la prueba sobre la parte actora conforme a los postulados del artículo 217 LEC: «1. Cuando, al tiempo de dictar sentencia o resolución semejante, el tribunal considerase dudosos unos hechos relevantes para la decisión, desestimarás las pretensiones del actor o del reconviniente, o las del demandado o reconvenido, según corresponda a unos u otros la carga de probar los hechos que permanezcan inciertos y fundamenten las pretensiones; 2. Corresponde al actor y al demandado reconviniente la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvenición; 3. Incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior; 4. En los procesos sobre competencia desleal y sobre publicidad ilícita corresponderá al demandado la carga de la prueba de la exactitud y veracidad de las indicaciones y manifestaciones realizadas y de los datos materiales que la publicidad exprese, respectivamente; 5. Las normas contenidas en los apartados precedentes se aplicarán siempre que una disposición legal expresa no distribuya con criterios especiales la carga de probar los hechos relevantes; 6. Para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio».

Para la resolución de la presente litis ha de tenerse en cuenta, con carácter general, que toda relación contractual tiene su fundamento en la convención o pacto, es decir, en el acuerdo de voluntades, en tal sentido el artículo 1.254 del Código Civil señala que el contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio, encontrándose el fundamento de la fuerza del contrato en la necesidad de hacer jurídicamente obligatorio el cumplimiento de la promesa, por supuesto teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad que nuestro Código Civil establece en el artículo 1.255, sin olvidar las limitaciones que establece, en cuanto que las partes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por convenientes, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público. Una vez perfeccionado, las obligaciones

que surgen del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.091 del Código Civil, han de cumplirse al tenor de los mismo, establece en definitiva la necesidad de respetar, obedecer y cumplir los pactos, es decir, se pretende dar cumplimiento a esa voluntad contractual de las partes que constituye lo que denomina la jurisprudencia, *lex privata* de los contratantes, de ahí que la jurisprudencia señale que de conformidad con lo dispuesto en la citada norma y en los artículos 1.255 y 1.258 del Código Civil, han de respetarse los compromisos alcanzados, que se simboliza en el aforismo *pacta sunt servanda*, es decir, son inalterables los contratos una vez perfeccionados. Mientras esté vigente el contrato, sobre la base de las anteriores consideraciones, las partes han de cumplir las obligaciones que han asumido, salvo que proceda la aplicación de la cláusula, que se entiende implícita, *rebus sic stantibus*, que exige una modificación del vínculo obligacional, por defecto o alteración de la base negociada que provoca una ruptura del equilibrio de prestaciones, pero que la jurisprudencia la entiende aplicable con carácter excepcional, cuando las consecuencias sobrevenidas sean imprevisibles y de tal entidad que provoquen un gran desequilibrio en la reciprocidad de las prestaciones.

Segundo. Nos encontramos en el caso que nos ocupa ante un contrato de préstamo mercantil, carácter este último derivado de los criterios contenidos en el art. 311 del Código de Comercio, dada la condición de la parte prestamista hoy demandante. La regulación del mismo habrá de completarse con la contenida generalmente para el préstamo en los arts. 1.753 y siguientes del Código Civil. De esta forma, cada uno de los hechos alegados por la parte demandante en su escrito de demanda vienen ratificados por la documental aportada, consistente en esencia en el contrato de préstamo suscrito con los demandados (documento núm. 2), plan de amortización del préstamo (Anexo I del anterior documento) y certificado de saldo deudor (documento núm. 4) emitido a fecha de 18 de julio de 2006, quedando acreditada la relación contractual que vinculaba a las partes, el incumplimiento de sus obligaciones por el demandado y las cuantías reclamadas conforme a las estipulaciones contenidas en aquel contrato. Es de aplicación así lo dispuesto en los artículos 1.088 y siguientes del Código Civil sobre las obligaciones y contratos, junto a los artículos 311 y siguientes del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 1.753 y siguientes del Código Civil sobre el contrato de préstamo. La demanda debe ser, así, estimada en su integridad, no practicándose por los demandados prueba alguna que desvirtúe la aportada por la parte actora, estimación por la suma indicada por la demandante de 6.633,61 euros, al manifestar la misma haber recibido extraprocesalmente parte de las cantidades reclamadas.

Segundo. Dispone al art. 316 del Código de Comercio que los deudores que demoren el pago de sus deudas después del vencimiento deberán satisfacer desde el día siguiente al del vencimiento el interés pactado para este caso o, en su defecto, el legal.

Tercero. La pretensión formulada por el demandante es estimada en su totalidad, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo, en nombre y representación de la mercantil BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Jacobo José Castro Fernández y doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los citados demandados a que abonen a la entidad actora la suma total de seis mil seiscientos treinta y tres euros con sesenta y un céntimos de euros), junto al interés moratorio pactado al 18% devengados desde el día 18 de julio de 2006 y hasta el completo pago, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4000.0000.04.100506, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase testimonio de la presente a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la presente en audiencia pública celebrada por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha.

Y encontrándose dichos demandados, Jacoba María V. Fernández Carbajo y Jacobo José Castro Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de marzo de 2012, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 33/2012.

Ejecutoria núm.: Negociado: RL.
Procedimiento: J. FALTAS 33/2012.
NIG.: 1402143P20117005338.
De: Francisco Javier Sebastián Bueno.
Contra: Martins Baptista Dario Silvestre.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 109/12

Córdoba, 7 de marzo de 2012.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por injurias registrada bajo número 33/12 y tramitada a instancia de Francisco Javier Sebastián Bueno en calidad de denunciante contra Martins Baptista Dario Silvestre en calidad de denunciado, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo al denunciado Martins Baptista Dario Silvestre de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes previéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT149/11.
 - d) Código CPV: 79211100-7.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la actualización y elaboración de la información contable que debe suministrarse al Consejo de Política Fiscal y Financiera y al Ministerio de Hacienda, y en el desarrollo de herramientas metodológicas que posibiliten la definición de un procedimiento que permita estimar la capacidad/necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma en términos SEC'95, analizar el impacto en el déficit de las distintas actuaciones realizadas por la Administración y corregir errores derivados de la conexión de los Sistemas de Gestión de Ingresos y el Sistema Contable.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número 2011/S 240-389586, de 14 de diciembre de 2011, BOE número 311, de 27 de diciembre de 2011, y BOJA número 249, de 22 de diciembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cinco mil ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (305.084,75 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y cuatro mil novecientos quince euros con veinticinco céntimos (54.915,25 €); por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2012.
 - b) Fecha de formalización: 27 de marzo de 2012.
 - c) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y cinco mil ochocientos doce euros (295.812,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y seis euros con dieciséis céntimos (53.246,16 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos (349.058,16 €).

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: DGT-BA-11-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Redacción de proyecto y ejecución de obras.
 - b) Título: Redacción de proyecto y ejecución de las obras para acometida provisional en media tensión para el Sector 1 El Fresno del Área Logística de Algeciras.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 242, de 13 de diciembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cincuenta y ocho mil novecientos euros (558.900,00), IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha: 26 de marzo de 2012.
 - b) Contratista: Elimco, Soluciones Integrales, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (389.776,86), IVA excluido.

Sevilla, 9 de abril de 2012.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita.

Objeto: Concierto de la disciplina preventiva de vigilancia de la salud de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (Servicios Provinciales) y Sede Central en Málaga (Expte. 2007/12).

Presupuesto de licitación:

El contrato está conformado por la parte correspondiente a los Servicios previstos en el art. 22 de la Ley 31/1995, (Servicios fijos) descritos en el apartado 2.1 del Pliego de Prescrip-

ciones Técnicas, y la parte correspondiente a Servicios Variables, descrita en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación se indica el presupuesto máximo de licitación que corresponde a cada uno de los citados servicios así como a los conceptos que en su caso se desglosan:

Servicios fijos.

Concierto de la disciplina de Vigilancia de la Salud: veintiocho euros cincuenta céntimos (28,50 euros), excluido IVA, por trabajador/año.

A dicho importe le corresponden cinco euros trece céntimos (5,13 euros), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El importe anual máximo correspondiente a los servicios fijos asciende a veinte mil trescientos veinte euros cincuenta céntimos (20.320,50 euros), excluido IVA, de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote 1 Servicio Provincial Almería:	1.282,50 euros, excluido IVA.
Lote 2 Servicio Provincial Cádiz:	2.935,50 euros, excluido IVA.
Lote 3 Servicio Provincial Córdoba:	1.681,50 euros, excluido IVA.
Lote 4 Servicio Provincial Granada:	1.681,50 euros, excluido IVA.
Lote 5 Servicio Provincial Huelva:	1.254,00 euros, excluido IVA.
Lote 6 Servicio Provincial Jaén:	1.539,00 euros, excluido IVA.
Lote 7 Servicio Provincial Málaga:	4.446,00 euros, excluido IVA.
Lote 8 Sede Central (Málaga):	1.282,50 euros, excluido IVA.
Lote 9 Servicio Provincial Sevilla:	4.218,00 euros, excluido IVA.

A dicho importe le corresponden tres mil seiscientos cincuenta y siete euros sesenta y nueve céntimos (3.657,69 euros), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Servicios Variables.

Reconocimiento Médico de Personal Sanitario: Cincuenta y ocho euros (58,00 euros).

Reconocimiento Médico de Personal No Sanitario: Treinta euros (30,00 euros).

Seguimiento tras Accidente Percutáneo: Treinta y tres euros (33,00 euros).

Vacunas de la Gripe: Nueve euros (9,00 euros).

Vacunas frente a Hepatitis B: Diecinueve euros (19,00 euros).

Vacunas frente a Tétanos: Seis euros veinticinco céntimos (6,25 euros).

Los importes de los Servicios Variables, previstos en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, están

exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo previsto en el artículo 20, apartado 1, punto 3.º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Valor estimado del contrato: 133.686,36 euros.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo N, Subgrupo 1, Categoría A.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso Público.

Plazo de ejecución: 2 años, contados desde el día 1 de junio de 2012, o en su caso, desde el primer día en que se empiece a prestar el servicio de forma efectiva. El contrato podrá ser objeto de prórroga hasta el periodo máximo de una anualidad.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Perfil del Contratante: <http://www.iuntadeandalucia.es/contratacion>.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente en la localidad de Málaga).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Sobre núm. 3 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula: C/ Severo Ochoa, 28 (29590, Málaga), a las 11,00 horas del séptimo día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (si coincidiera en sábado o en festivo, el plazo se pospondrá al siguiente día hábil en la localidad de Málaga).

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica al concierto por trabajador (Servicios Fijos): 50 puntos, Mejor oferta económica por precio unitario de reconocimiento médico Personal Sanitario (Servicios Variables): 15 puntos, Mejor oferta económica por precio unitario de reconocimiento médico Personal No Sanitario (Servicios Variables): 15 puntos. Mejoras sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas: 15 puntos. Sistemas implantados de Calidad Medio Ambiental (Certificación UNE ISO 14001): 5 puntos.

Málaga, 9 de abril de 2012.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de abril de 2012, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la representante de la entidad interesada propuesta de Resolución de 13 de marzo de 2012, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente sancionador: S.2012/192.

Interesada: Rumberos Internacional Multimedia, S.L.

Representante: Doña Verónica Hurtado Rivero.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S.2012/192, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 2 de abril de 2012.- El Secretario General, Julio Ruiz Araque.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se notifica acto administrativo que se indica.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, del Acuerdo de 3 de junio 2011, de la Dirección General de Patrimonio por el que se inicia expediente administrativo de deslinde de la finca denominada «Cerro de los Lobos», en el término municipal de Vicar (Almería) a la empresa «Heroje, S.L.», por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que queda de manifiesto el expediente en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Patrimonio, Servicio de Patrimonio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horario de 9 a 14,30 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos para cursar las enseñanzas de Educación Permanente y en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de enseñanzas a Distancia de Andalucía, del horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los proyectos de Órdenes mencionados en el sumario de esta Resolución, se comunica que los mismos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de siete días hábiles, ya que los procedimientos se tramitan con carácter de urgentes, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, con objeto de formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: UFAPA, Confederación Regional Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes, Federación de Asociaciones de Padres de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia y Asociación Centros de Enseñanza de la Economía Social (ACES).

Sevilla, 9 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Residencias Escolares, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Orden mencionado en el sumario de esta Resolución, se comunica que el mismo se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana,

planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: UFAPA, Confederación Regional Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes, SADI, USITE, Federación de Asociaciones de Padres de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia y C.A.E.

Sevilla, 9 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Artísticas Superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Orden mencionado en el sumario de esta Resolución, se comunica que el mismo se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: UFAPA, Confederación Regional Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes y SADI.

Sevilla, 9 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el anteproyecto del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Valdepeñas de Jaén-Los Villares y Jaén (actual concesión VJA-042).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el anteproyecto de referencia, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El anteproyecto podrá ser examinado en los siguientes lugares y direcciones de internet:

- Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n. Servicio de Gestión del Transporte. Edificio Bogaris. Isla de la Cartuja. Sevilla).

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/portal-web/web>.

- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Jaén (Paseo de la Estación, 30. Jaén).

- Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Jaén (C/ Campanas, núm. 1, 3.ª, Jaén), www.ctja.es.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-022, Córdoba-Estepa con hijuelas. (PP. 925/2012).

Los representantes de Empresa Carrera, S.L., titular de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-022, Estepa-Córdoba con hijuelas, han solicitado la reestructuración de su explotación que afecta a los municipios de Alameda, en la provincia de Málaga; Badolatosa, Estepa, Lora de Estepa, Casariche y Corcoya, en la de Sevilla; Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Carcabuey, La Carlota, Castro del Río, Córdoba, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute y Santaella, en la de Córdoba.

También han solicitado el establecimiento de un servicio de transporte público regular, durante el verano, entre La Carlota, Santaella, La Rambla, Montalbán y Puente Genil, en la provincia de Córdoba, con Fuengirola, en la de Málaga.

Los interesados en este expediente podrán examinar la documentación pertinente, en los lugares que a continuación se indican, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba (calle Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, Córdoba).

Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga).

Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Sevilla (Plaza de San Andrés, 2, Sevilla).

Córdoba, 9 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción

a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según

se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION
AL-02048/2009	29/07/2009	UNIVERSAL GANADOS,S.L.	CMNO. RAMBLA,Nº 18-DIP. PURIAS 30800-LORCA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01111/2010	17/04/2010	LARMENIA ESPAÑA,S.L	CONSTITUCIÓN, 3 CAÑADA GALLEG0 30876-MAZARRON-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-011525/2010	21/06/2010	FRUTAS LA RODA,S.L	JUAN DE LA TORRE,22 02630-RODA (LA)-ALBACETE	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
CA-02003/2009	25/11/2008	TRANSFLOSUR SL	PARQUE EMPRESARIAL JEREZ 2000 16-17 11406-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CA-02103/2009	03/11/2008	PREHARITRANS S.L.	POL. IND. LA RED NAVE 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	301,00
CA-02462/2009	19/03/2009	JUBENGO,S.L.	POLG. INDUS. EL PALMAR C/ ASTILLEROS, 13 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	140.26.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
CA-03096/2009	10/06/2009	ASENSALTRANS S.L.	TARAMAGO, 55 11370-BARRIOS (LOS)-CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CA-03127/2009	05/06/2009	IDELFONSO GARCIA PERDIGONES	PLAZA ALGODONALES, 11, 1º A 11405-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CA-03335/2009	15/07/2009	JEREZANA DE CANALIZACIONES, SL	BDA. COLONIA DE CAULINA, 36 11405-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
CA-01427/2010	15/06/2010	EXCAVACIONES M.G.,S.L.	C/ VIRGEN DE LORETO, 2 11300-LINEA DE LA CONCEPCION (LA)-CADIZ	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	201,00
CA-01497/2010	22/07/2010	EXCAVACIONES M.G.,S.L.	VIRGEN DEL LORETO,2 11300-LINEA DE LA CONCEPCION (LA)-CADIZ	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
CO-00908/2009	12/02/2009	TTES ANTONIO PARDO HUERTAS SL	RIO GENIL 21 23740-ANDUJAR-JAEN	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CO-01741/2009	05/05/2009	GRUAS CARLOS SL	TENIENTE AGUILAR CAÑETE, 31 14900-LUCENA-CORDOBA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.751,00
CO-02421/2009	09/06/2009	JOAQUIN JIMENEZ LUQUE SL	CL IMPRENTA ALBORADA NAVE 222 C 14014-CORDOBA-CORDOBA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
GR-02223/2009	20/04/2009	DISGROSA S.L.	SIERRA DE LA PILA, 39 30730-SAN JAVIER-MURCIA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
GR-02584/2009	08/05/2009	TRANSMARVA 2001 SL	AL ANDALUS, 1 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
GR-02696/2009	15/05/2009	GRANIZO ZAPATA ANTONIO	FRANCISCO HUTADO IZQUIERDO, 1 18213-GRANADA-GRANADA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
GR-03076/2009	04/06/2009	AHMED AKCHA	SANT PERE 62 11 43820-CALAFELL-TARRAGONA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.211,00
GR-03244/2009	19/06/2009	HNOS. AGUILERA LUPIANEZ, S.L.	IND. ARCO CAÑADAS NAVE 24 18150-GOJAR-GRANADA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	301,00
GR-03377/2009	03/07/2009	TRANSMARVA 2001 SL	AL ANDALUS, 1 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
GR-03458/2009	17/07/2009	SALAZAR JIMENEZ MANUEL	CALLE ESCUELAS, Nº 6. 04721-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS,EL-ALMERIA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.776,00
GR-00155/2010	08/10/2009	JIMETRANS GARCIA SL	C/ SANTA MARIA MAZARELLO 40 08224-TERRASSA-BARCELONA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
GR-00261/2010	16/10/2009	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION GRANADA CARGO SL	C/ CUBA, 2º 4 0 18110-GABIAS (LAS)-GRANADA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-00557/2010	06/11/2009	FRIO BALERMA SL	C/ BUQUE 4 04712-BALERMA-ALMERIA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
GR-01182/2010	15/01/2010	FRIO BALERMA SL	C/ BUQUE 4 04712-BALERMA-ALMERIA	141.8 LOTT 198.8 ROTT	301,00
GR-01738/2010	17/02/2010	TRANSMARTIN ADRA SL	TOBOSO 28 PUENTE DEL RIO 04770-ADRA-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
GR-02008/2010	15/03/2010	GRUAS Y TRANSPORTES HERMANOS VERGARA ROJAS SL	CL PLATERO PEDRO BARES 47 1 14007-CORDOBA-CORDOBA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-02556/2010	11/05/2010	SPAIN SHA YU S.L.	NOVELDA 155 B 03204-ELCHE / ELX-ALICANTE	142.2 LOTT 199.2 ROTT	371,00
GR-02566/2010	12/05/2010	MENSAJEROS ROUTIER, S.L.	CALLE EL GUERRA 2 L 18014-GRANADA-GRANADA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-02882/2010	07/05/2010	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION GRANADA SL	C/ CUBA, 2º 4 0 18110-GABIAS (LAS)-GRANADA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-03990/2010	13/11/2010	GRUAS CECILIO E HIJOS SL	C/ MAITENA,10 18151-DOLAR-GRANADA	141.31 LOTT	301,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION
H-00768/2009	02/03/2009	VALLENUR CORDOBA SL	JOSE CRUZ CONDE 11 14008-CORDOBA-CORDOBA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
H-00860/2009	13/03/2009	PASCUAL MITJANS ALBERT	PLAZA COMERA, 5 -LLEIDA-LERIDA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
H-01737/2009	13/08/2009	SANCHEZ MAROTO YOLANDA	BAHIA DE CADIZ, N° 7 41009-SEVILLA-SEVILLA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
J-00297/2010	27/10/2009	SERVIMUDANZAS INTERNACIONAL MOVING, S.L.	CASTELLO 33 NAVE 9 POL. IND. PLAN DE COLL 08110-MONTCADA I REIXAC-BARCELONA	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
J-00641/2010	14/01/2010	ABERI TRANS, S.L.	ITALIA, 44 31119-IMARCOAIN-NAVARRA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-01711/2010	23/04/2010	ISOGETRA, S.L.	CALLE TORRES QUEVEDO, 25 (POL. REGORDOÑO NAVE 5) 28936-MOSTOLES-MADRID	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
MA-00293/2009	17/12/2008	ANRISAN DOS MIL UNO SL	EL CERRO S/N 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
MA-02012/2009	20/05/2009	FABRICA DE LADRILLOS EL PRADO SA	AVENIDA JUAN CARLOS I, S/N 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
MA-02742/2009	29/09/2009	G EN THAL SERVICES SL	LOPEZ RUBIO 6 18001-GRANADA-GRANADA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.981,00
MA-03014/2009	24/08/2009	CAFFERATA ANA CARLA	FRANZ LISTZ S/N 29590-CAMPANILLAS-MALAGA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
MA-00287/2010	23/11/2009	MULERO GONZALEZ JESUS	POETA MARIA CARLOTA RODRIGUEZ, 30 29000-MALAGA-MALAGA	140.25.6 LOTT	2.001,00
MA-00443/2010	11/11/2009	ACORIEGOS SL	NUZAS 10 5 2 C 29010-MALAGA-MALAGA	141.24.7 LOTT	1.001,00
MA-01361/2010	17/03/2010	LUCOEXTRANS SL	PROLONGACION PERCHEL, 16 29194-MALAGA-MALAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
MA-01439/2010	11/03/2010	LOGISTICA ALICANTINA DEL FRIO S.L.	CTRA DE MADRID KM 4 03007-ALICANTE/ALACANT-ALICANTE	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
SE-01908/2010	25/11/2009	CONSTRUCCIONES GALVEZ VAZQUEZ, S.L.	MENENDEZ PIDAL, 8 41300-RINCONADA (LA)-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00

ANUNCIO de 4 de abril de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si

lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, plta. 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 4 de abril de 2012.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/001167/2011	17/01/2012	LOGISMALA, S.L.	AV. CERVANTES, 27 PTA 3 29500 CALORA (MALAGA)	141.11	1500,00
DGIT/001213/2011	06/02/2012	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	AV. FEDERICO GARCÍA LORCA 148 1 DR 67698 ALMERIA (ALMERIA)	140.6	4601,00
DGIT/001214/2011	06/02/2012	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	AV. FEDERICO GARCÍA LORCA 148 1 DR 67698 ALMERIA (ALMERIA)	140.6	4601,00
DGIT/001215/2011	06/02/2012	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	AV. FEDERICO GARCÍA LORCA 148 1 DR 67698 ALMERIA (ALMERIA)	140.6	4601,00

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00978/2011.
Matrícula: 03-47FRD.
Titular: Demoliciones Dayta, S.L.
Domicilio: Lope de Vega 45, C.P.: 11401. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 16 de marzo de 2011. Vía: A7. Punto kilométrico: 136,3. Hora: 12,15.
Hechos: Transporte de mercancías desde Estepona hasta Algeciras incumpliendo las normas sobre precintado de la placa de montaje del aparato tacógrafo, consistente en llevar la placa de montaje rota y deteriorada faltando la mayoría de los datos. Placa de montaje de adhesivo indeleble. Se adjunta datos técnicos del tacógrafo obtenido de la unidad intra vehicular con fecha de la denuncia al no poder obtenerlos de la placa de montaje.
Normas Infringidas: 141.5 LOTT, 198.5 ROTT.
Pliego de descargo: Sí.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01109/2011.
Matrícula: 17-06CRN.
Titular: López Hiltergerke, Manuel.

Domicilio: La Sandana, 1, 7B. C.P.: 11480. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cadiz.
Fecha de denuncia: 6 de abril de 2011. Vía: CA611. Punto kilométrico: 2. Horas: 14,14.
Hechos: Transporte de mercancías desde Cádiz hasta Jerez de la Frontera realizando transporte público de mercancías en vehículo ligero al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. Val. hasta 30.9.10. Transporta 3 bidones de hexano UN 1.208 vacíos S limpiar de Pto Real a Jerez Fra. Cargador LOTT: Transabadell.
Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01231/2011.
Matrícula: 45-03GGD.
Titular: Lin Qunyong.
Domicilio: Plaza de la Estación, 1, 7C, C.P.: 11401. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 14 de febrero de 2011. Vía: A381. Punto kilométrico: 1. Hora: 12,10.
Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Alcalá de los Gazules excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 5.100 kg. M. máxima autorizada: 3.500 kg. Exceso: 1.600 kg. 45,71% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Báscula núms. 4690 y 4691. Transporta menaje varios.
Normas Infringidas: 140.19 LOTT, 197 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 4.600,00.

Expediente: CA-01288/2011.
Matrícula: -.
Titular: Amparo Pérez Romero.
Domicilio: Granada 14, 3, C.P.: 11600. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 26 de abril de 2011. Vía: CA3106. Punto kilométrico: 0. Hora: 8,47.
Hechos: Vehículo matrícula 8470-GRX. Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta San Fernando realizando

transporte público de mercancías en vehículo ligero al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. \$@\$. Hecho comprobado a través de base datos dgtrans transportando paquetería en vehículo de alquiler sin conductor. Contrato alquiler núm. 0846. Fechas: 25.8.2010 hasta 25.1.2012. Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01373/2011.
Matrícula: --.
Titular: Amparo Pérez Romero.
Domicilio: Granada, 14, 3A, C.P.: 11600. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2011. Vía: A2002. Punto kilométrico: 7,5. Hora: 10,47.
Hechos: Vehículo matrícula 2506-GWC. Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Ubrique en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta paquetería. Se adjunta foto abaranes y contrato arrendamiento N. 301501337.
Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01567/2011.
Matrícula: 23-80FWK.
Titular: Compactaciones Algeciras, S.L.
Domicilio: P. Ind. La Pólvora, nave 27, C.P.: 11360, Municipio: San Roque. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 13 de mayo de 2011. Vía: A7. Punto kilométrico: 134. Hora: 11,07.
Hechos: Transporte de mercancías desde San Roque hasta San Roque en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$. Transporta áridos, consultado base de datos de fomento indica que carece de tarjeta de transportes.
Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01570/2011.
Matrícula: 23-80FWK.
Titular: Compactaciones Algeciras, S.L.
Domicilio: P. Ind. La Polvora, nave 27. C.P.: 11360. Municipio: San Roque. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 14 de mayo de 2011. Vía: A7. Punto kilométrico: 133,5. Hora: 9,20.
Hechos: Transporte de mercancías desde San Roque hasta San Roque careciendo del documento de control que debe acompañar a la mercancía. \$@\$. Transporta arena. Normas Infringidas: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01715/2011.
Matrícula: --.
Titular: Amparo Pérez Romero.
Domicilio: C/ Granada, 14, 3A, C.P.: 11000. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 1 de junio de 2011. Vía: A2002. Punto kilométrico: 7,5. Hora: 8,25.
Hechos: Vehículo matrícula 6947-GGY. Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Sanlúcar de Barrameda en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$. Se aporta como prueba fotografía de uno de los abaranes que porta. Transporte de carga fraccionada, servicio de paquetería.
Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01940/2011.
Matrícula: 12-06CZY.
Titular: Reserpack Express, S.L.
Domicilio: Urb. Nuevo Chapin, 4, fase 7, 5A. C.P.: 11407. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 14 de junio de 2011. Vía: A4 (cambio de sentido). Punto kilométrico: 658. Hora: 12,20.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta San Fernando en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$. Documentación adjunta se adjunta fotocopia compulsada de la última tarjeta de transporte en vigor.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01941/2011.
Matrícula: 12-06CZY.
Titular: Reserpack Express, S.L.
Domicilio: Urb. Nuevo Chapin, 4, fase 7, 5A. C.P.: 11407. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 14 de junio de 2011. Vía: A4 (cambio de sentido). Punto kilométrico: 658. Hora: 12,20.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta San Fernando en vehículo que no reúne las condiciones técnicas exigibles, por circula con el certificado de conformidad caducado con fecha 6.9.2010. \$@\$. Documentación adjunta certificado de conformidad caducado. Fotografía del vehículo utilizado para el transporte, así como de la marca de identificación prescrita en el ATP.
Normas infringidas: 140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01942/2011.
Matrícula: 12-06CZY.
Titular: Reserpack Express, S.L.
Domicilio: Urb. Nuevo Chapin, 4, fase 7, 5A. C.P.: 11405. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 14 de junio de 2011. Vía: A4 (cambio de sentido). Punto kilométrico: 658. Hora: 12,20.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta San Fernando en vehículo que no reúne las condiciones técnicas exigibles, por transporta en camión frigorífico productos alimentarios, en unión de otros productos que no tienen carácter alimentario. \$@\$. Documentación adjunta fotografías de los albaranes de la carga transportada en Friopaq como patés y sandwiches y otros em Ambipaq como libros.
Normas infringidas: 140.26.5 LOTT, 197.26 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 9 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01841/2011.
Matrícula: 40-47CCD.
Titular: José Antonio García González.
Domicilio: Avda. Pérez Galdós 13, C.P.: 46900. Municipio: Torrent. Provincia: Valencia.
Fecha de denuncia: 5 de junio de 2011. Vía: N-357. Punto kilométrico: 22. Hora: 18,11.
Hechos: Transporte de mercancías desde Llagostera hasta Algeciras sin llevar anotado en la Hoja de Registro el nombre y apellido del conductor. \$@\$ se retira el disco como prueba de la infracción. Se remite fotocopia compulsada del mismo ya que este disco es prueba también del expediente 111102071106001 por minoración del descanso diario a 7 horas y 23 minutos.
Normas infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 3.301,00.

Expediente: CA-01842/2011.
Matrícula: 40-47CCD.
Titular: José Antonio García González.
Domicilio: Avda. Pérez Galdós 13, C.P.: 46900. Municipio: Torrent. Provincia: Valencia.
Fecha de denuncia: 5 de junio de 2011. Vía: N-357. Punto kilométrico: 22. Hora: 18,03.
Hechos: Transporte de mercancías desde Llagostera hasta Algeciras efectuando una minoración del tiempo de descanso diario, entre las 04,37 horas de fecha 5.6.2011, y las 12,00 horas de fecha 5.6.2011 descanso realizado 07,23 horas, comprendidas entre las 04,37 horas de fecha 5.6.2011 y las 12,00 horas de fecha 5.6.2011 ello supone una minoración inferior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. \$@\$ se adjuntan dos discos diagramas como prueba de la infracción. Se inmoviliza en destino hasta la realización de un descanso mínimo diario de 9 horas.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 400,00.

Expediente: CA-02073/2011.
Matrícula: CA-001731-BC.
Titular: Distribuciones Parrado Matalobos, S.L.
Domicilio: Los Trabajadores, 4, C.P.: 11130. Municipio: Chiclana de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 6 de mayo de 2011. Vía: A-384. Punto kilométrico: 11. Hora: 12,35.
Hechos: Transporte de mercancías desde Chiclana de la Frontera hasta Bornos excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 3.800 kg. M. Máxima autorizada: 3.170 kg. Exceso: 630 kg, 19,87%. Documentación adjunta tique báscula Cooperativa El Campo de Villamartin y certificado de verificación en vigor hasta 24.8.11 se entrega copia verificación aparato al conductor.
Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.701,00.

Expediente: CA-00021/2012.
Matrícula: 98-48FNH.
Titular: Grúas Roldán, S.L.
Domicilio: Pol. Ind. La Chaparrilla, nave 12, C.P.: 41016. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 14 de julio de 2011. Vía: A-2004. Punto kilométrico: 5. Hora: 11,52.
Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Arcos de la Frontera excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte público. Masa en carga: 5.050 kg. MMA: 4.500 kg. Exceso: 550 kg, 12,22%. \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Básculas 4690 y 4691.
Normas infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 361,00.

Expediente: CA-00030/2012.
Matrícula: 25-11FYT.
Titular: Tránsitos y Transportes Logísticos, S.L.
Domicilio: Avda. de Bonanza, Edf. Torre Palmera, 2, 2.º izq., C.P.: 41012. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 14 de julio de 2011. Vía: A-2004. Punto kilométrico: 5. Hora: 11,50.
Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Algeciras sin aportar 00,13 disco/s desde la fecha 17.6.2011 hasta la fecha 29.6.2011. No presenta tampoco certificado de actividad conforme al Reglamento CEE 561/2006, se adjuntan dos ticket en los que no se aprecia actividad desde 24.3.07 y 30.6.11.
Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00077/2012.
Matrícula: 76-21DYD.
Titular: R. Díaz Paz, S.A.
Domicilio: Prensa, 81, C.P.: 41007. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 25 de julio de 2011. Vía: A-381. Punto kilométrico: 1. Hora: 09,03.
Hechos: Transporte de viajeros desde Sevilla hasta Algeciras incumpliendo las normas sobre precintado de la placa de montaje del aparato tacógrafo, consistente en careciendo de precinto en la placa tacógrafo marca Siemens VDO AG D78052 VS TYP 1324.714215690104 N.º 02242698.
Normas infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00118/2012.
 Matrícula: 72-37BPB.
 Titular: Ingeniería y Construcciones Portuenses, S.L.
 Domicilio: Durango, núm. 25, C.P.: 11500. Municipio: Puerto de Santa María (El). Provincia: Cádiz.
 Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2011. Vía: N-340. Punto kilométrico: 36,5. Hora: 08,30.
 Hechos: Transporte de mercancías desde Conil de la Frontera hasta Barbate sin aportar 16 disco/s desde la fecha 12.7.2011 hasta la fecha 27.7.2011. \$@\$ ambos días inclusive no presenta certificado de actividades de conductor, transporta arena.
 Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00119/2012.
 Matrícula: 72-37BPB.
 Titular: Ingeniería y Construcciones Portuenses, S.L.
 Domicilio: Durango, núm. 25, C.P.: 11500. Municipio: Puerto de Santa María (El). Provincia: Cádiz.
 Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2011. Vía: N-340. Punto kilométrico: 36,5. Hora: 08,30.
 Hechos: Transporte de mercancías desde Conil de la Frontera hasta Barbate realizando un servicio privado complementario de mercancías careciendo del certificado de aptitud profesional CAP. \$@\$ Permiso de conducir clase C más E, el día 4.1.2011 no se notifica por tener problemas telemáticos, queda enterado verbalmente. Transporta arena.
 Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.18 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-00123/2012.
 Matrícula: SE-003913-BW.
 Titular: Marbrone, S.L.
 Domicilio: San Gregorio, 5, 1.º 2, C.P.: 41001. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 10 de agosto de 2011. Vía: Punto kilométrico: Hora: 11,00.
 Hechos: Realiza transporte público de mercancías en vehículo ligero. Careciendo de autorización (transporta helados desde Jerez hasta Conil y Chiclana). (Realiza reparto de helados).
 Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 400,00.

Expediente: CA-00147/2012.
 Matrícula: 84-60CLZ.
 Titular: Ttes. y Movimientos de Tierra La Cinta, S.L.
 Domicilio: Juan Sebastián Elcano, 1, 2 Izqda. A. Correos 648, C.P.: 21004. Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.
 Fecha de denuncia: 24 de agosto de 2011. Vía: A-7. Punto kilométrico: 122,2. Hora: 16,09.
 Hechos: Transporte de mercancías desde San Roque hasta Algeciras sin aportar veinticinco discos anteriores disco/s desde la fecha 28.7.2011 hasta la fecha 21.8.2011. Circula en vacío no aportando tampoco certificado de actividades del conductor, Anexo 561-2006, modificado en 2009, al indicar el conductor que fue contratado en dicha fecha. El conductor manifiesta que tiene contrato de trabajo.
 Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00150/2012.
 Matrícula: 73-38CCZ.
 Titular: Ttes. y Mvtos. de Tierra La Cinta, S.L.
 Domicilio: Juan Sebastián Elcano, 1, 2 Izq., C.P.: 21004. Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.

Fecha de denuncia: 24 de agosto de 2011. Vía: A-7. Punto kilométrico: 114. Hora: 11,11.
 Hechos: Transporte de mercancías desde San Roque hasta San Roque sin aportar 25 disco/s desde la fecha 19.7.2011 hasta la fecha 19.8.2011. \$@\$ no acredita la ausencia de discos ni con anotaciones en tarjeta de tacógrafo digital ni con el certificado de actividades conforme AL R CE 561 06.
 Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 2.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 12 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Delegación. Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01313/2011.
 Matrícula: -.
 Titular: Transportes Mialfer, S.L.
 Domicilio: C/ Managua, 16. C.P.: 11407. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cadiz.
 Fecha de denuncia: 28 de abril de 2011. Vía: -. Punto kilométrico: -. Hora: 9,15.
 Hechos: Obstrucción a la labor inspectora, al incumplir el requerimiento de fecha 3 de febrero de 2011, notificado mediante su publicación el 7 de abril de 2011 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 69, Pag. 43), todo ello en base a los arts. 33.3 y 4 LOTT art. 19 ROTT.
 Normas Infringidas: 140.7 LOTT 197.7 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01337/2011.
 Matrícula: 84-49DHJ.
 Titular: Trans Guito S XXI, S.L.
 Domicilio: Santa María, 18. C.P.: 45200. Municipio: Illescas. Provincia: Toledo.
 Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2011. Vía: N349. Punto kilométrico: 3,15. Hora: 20,17.
 Hechos: Transporte de mercancías desde Noblejas hasta Cádiz sin aportar 18,00 disco/s desde la fecha 5.4.2011 hasta la fecha 22.4.2011. \$@\$ ambos inclusive no presenta certificado de actividades de conductor.
 Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01338/2011.
Matrícula: 84-49DHJ.
Titular: Trans Guito S XXI, S.L.
Domicilio: Santa María, 18. C.P.: 45200. Municipio: Illescas. Provincia: Toledo.
Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2011. Vía: N349. Punto kilométrico: 3,15. Hora: 20,32.
Hechos: Transporte de mercancías desde Noblejas hasta Cádiz no llevando insertado en el aparato tacógrafo la hoja de registro. \$@\$ circulando el vehículo con dos conductores siendo el que no lleva el disco diagrama insertado Milton Raul Cueva Calvache. DNI 51491729L, nacido el 19.1.1962. Domicilio C/ Portugal 5, P05 1, Fuenlabrada, Madrid.
Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 3.301,00.

Expediente: CA-01342/2011.
Matrícula: 84-49DHJ.
Titular: Trans Guito S XXI, S.L.
Domicilio: Santa María, 18. C.P.: 45200. Municipio: Illescas. Provincia: Toledo.
Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2011. Vía: N349. Punto kilométrico: 3,15. Hora: 20,17.
Hechos: Transporte de mercancías desde Noblejas hasta Cádiz siendo conducido el vehículo por un conductor de un país tercero (No de la UE), careciendo del correspondiente certificado de conductor. Nacionalidad del conductor Ecuatoriana.
Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01371/2011.
Matrícula: 75-43GHJ.
Titular: Canalizaciones La Barca, S.L.
Domicilio: Managua 15. C.P.: 11407. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cadiz.
Fecha de denuncia: 22 de febrero de 2011. Vía: A-2002. Punto kilométrico: 7,5. Hora: 11,26.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Jerez de la Frontera, excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 4.950 kg. M. máxima autorizada: 3.500 kg. Exceso: 1.450 kg. 41,42% pesaje realizado E basculas 312 y 3213, verificadas, respectivamente, 13 y 24.1.2011.
Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01474/2011.
Matrícula: CA-001731-BC.
Titular: Distribuciones Parrado Matalobos, S.L.
Domicilio: Los Trabajadores N 4. C.P.: 11130. Municipio: Chiclana de la Frontera. Provincia: Cadiz.
Fecha de denuncia: 24 de febrero de 2011. Vía: A384. Punto kilométrico: 14. Hora: 9,29.
Hechos: Transporte de mercancías desde Arcos de La Frontera hasta Chiclana de la Frontera en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. transporta material de limpieza.
Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01480/2011.
Matrícula: CA-005100-BN.
Titular: Benazahora Cafe, S.L.
Domicilio: P.I. Pelagatos, C/ Los Técnicos, 10. C.P.: 11130. Municipio: Chiclana de la Frontera. Provincia: Cadiz.

Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2011. Vía: CA-34. Punto kilométrico: 1,5. Hora: 9,11.
Hechos: Transporte de mercancías desde Algeciras hasta La Línea de La Concepción excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 2.350 kg. M. Máxima autorizada: 2.000 kg. Exceso: 350 kg supone un 17,5% se aporta como prueba tickets báscula homologada Junta de Andalucía números 4706 y 4707.
Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 301,00.

Expediente: CA-01537/2011.
Matrícula: 64-70BVB.
Titular: Andaluza de Montajes y Encofrados, S.L.
Domicilio: Parque Empresarial. C/ Investigación núm. 12. C.P.: 11407. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cadiz.
Fecha de denuncia: 19 de abril de 2011. Vía: CA611. Punto kilométrico: 1. Hora: 12,21.
Hechos: Transporte de mercancías desde Puerto Real hasta Jerez de la Frontera en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario, no acreditando que las mercancías pertenezcan a la empresa o hayan sido vendidas, compradas, dadas o tomadas en alquiler, producidas, extraídas, transformadas o reparadas por ello. Transporta 6 sillas, mesa comedor y armario de salón. Se adjunta fotografías como medio de prueba.
Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01546/2011.
Matrícula: 84-49DHJ.
Titular: Trans Guito S XXI, S.L.
Domicilio: Santa María, 18. C.P.: 45200. Municipio: Illescas. Provincia: Toledo.
Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2011. Vía: N349. Punto kilométrico: 3,15. Hora: 20,21.
Hechos: Transporte de mercancías desde Noblejas hasta Cádiz utilizando un aparato tacógrafo que no funciona adecuadamente, por presenta el disco-diagrama del día 30.4.2011, no pudiéndose leer las actividades de los conductores. \$@\$ Se aporta como prueba el disco diagrama del día 30.4.2011.
Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01547/2011.
Matrícula: 84-49DHJ.
Titular: Trans Guito S XXI, S.L.
Domicilio: Santa María, 18. C.P.: 45200. Municipio: Illescas. Provincia: Toledo.
Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2011. Vía: N349. Punto kilométrico: 3,1. Hora: 20,41.
Hechos: Transporte de mercancías desde Noblejas hasta Cádiz careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. Último válido hasta 23.3.11. Transporta productos lácteos.
Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 12 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01829/2011.
Matrícula: 57-14GRM.
Titular: Amparo Pérez Romero.
Domicilio: Calle Granada, 14, 3A, C.P. 11600. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 3 de junio de 2011. Vía: CA3108. Punto kilométrico: 5,1. Hora: 8,51.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta San José del Valle en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta paquetería.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01903/2011.
Matrícula: 64-55FKJ.
Titular: Xiang Gao.
Domicilio: País Vasco, 93, C.P. 28970. Municipio: Humanes de Madrid. Provincia: Madrid.
Fecha de denuncia: 10 de junio de 2011. Vía: A-381. Punto kilométrico: 5. Hora: 12,15.
Hechos: Transporte de mercancías desde Sanlúcar de Barrameda hasta Madrid, siendo conducido el vehículo por un conductor de un país tercero (no de la UE), careciendo del correspondiente certificado de conductor. Nacionalidad del conductor China.

Normas infringidas: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-02270/2011.
Matrícula: 58-97DDL.
Titular: Cózar Jurado, S.L.
Domicilio: Urb. El Paquete 02, C.P. 11407. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 12 de julio de 2011. Vía: A4. Punto kilométrico: 4639,5. Hora: 8,06.
Hechos: Transporte de mercancías desde Puerto de Santa María (EI) hasta Jerez de la Frontera excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4.050 kg. MMA: 3.500 kg. Exceso: 550 kg. 15,71% \$@\$ transporta alimentación, pesado en báscula móvil Junta Andalucía números 3212 y 3213, se adjuntan tiket.
Normas infringidas: 141.4 LOTT, 198.4 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-02274/2011.
Matrícula: -
Titular: Aitorepress, S.L.
Domicilio: Josefa Massanes, 28, C.P. 08026. Municipio: Barcelona. Provincia: Barcelona.
Fecha de denuncia: 29 de junio de 2011. Vía: CA-31. Punto kilométrico: 0. Hora: 8,40.
Hechos: Vehículo matrícula 8555-GTT. Transporte de mercancías desde Madrid hasta Puerto de Santa María (EI) en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ según base datos Dgtrans, transportando paquetería.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-02275/2011.
Matrícula: -
Titular: Aitorepress, S.L.
Domicilio: Josefa Massanes, 28, C.P. 08026. Municipio: Barcelona. Provincia: Barcelona.
Fecha de denuncia: 29 de junio de 2011. Vía: CA-31. Punto kilométrico: 0. Hora: 8,48.
Hechos: Vehículo matrícula 8555-GTT. Transporte de mercancías desde Madrid hasta Puerto de Santa María (EI) sin llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo. \$@\$ caducado desde el 9.3.2010.
Normas infringidas: 141.22 LOTT, 198.22 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-00006/2012.
Matrícula: -
Titular: Amparo Pérez Romero.
Domicilio: Granada, 14, 3 A, C.P. 11600. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 20 de mayo de 2011. Vía: A384. Punto kilométrico: 27. Hora: 11,15.
Hechos: Vehículo arrendado matrícula 2506-GWC. Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Algodonales en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta paquetería.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00007/2012.
Matrícula: -
Titular: Amparo Pérez Romero.

Domicilio: Granada, 14, 3-A, C.P. 11600. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 20 de mayo de 2011. Vía: A384. Punto kilométrico: 27. Hora: 11,15.
Hechos: Vehículo arrendado matrícula 2506-GWC. Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Algodonales sin llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo. Presenta contrato arrendamiento número 401500114 con fecha validez 9.2.11 al 11.3.11.
Normas infringidas: 141.22 LOTT, 198.22 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-00016/2012.
Matrícula: 52-87HBL.
Titular: Banderas 5 Estrellas, S.L.
Domicilio: C/ Gerald Brenan, 19, Pol., Guadalorce, C.P. 29004. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.
Fecha de denuncia: 6 de julio de 2011. Vía: A383. Punto kilométrico: 5,2. Hora: 21,50.
Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Línea de la Concepción (La) en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. @\$ Transporta material de droguería y diverso para tienda, según albarán núm. 1107060048 para cliente super euro CIF X3503114F, C/ Maestro Muñoz Mollada, núm. 15, 11300, La Línea C., no costando en dicho albarán la pertenencia de dicha mercancía al titular del vehículo ni acreditando su conductor su relación laboral con la misma. En el albarán reseñado no consta la empresa vendedora del producto.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00084/2012.
Matrícula: -
Titular: Amparo Pérez Romero.
Domicilio: C/ Granada, 14, 3, C.P. 11600. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 26 de julio de 2011. Vía: A480. Punto kilométrico: 26. Hora: 19,18.
Hechos: Vehículo matrícula 5714-GRM. Transporte de mercancías desde Chipiona hasta Jerez de la Frontera careciendo del documento de control que debe acompañar a la mercancía.
Normas infringidas: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-00085/2012.
Matrícula: -
Titular: Amparo Pérez Romero.
Domicilio: C/ Granada 14, 3, C.P. 11600. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 26 de julio de 2011. Vía: A480. Punto kilométrico: 26. Hora: 19,14.
Hechos: Vehículo matrícula 5714-GRM. Transporte de mercancías desde Chipiona hasta Jerez de la Frontera en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. @\$ Transportando flores un solo destinatario.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00093/2012.
Matrícula: SE-003720-DJ.
Titular: Asistencia Sanluqueña, Sdad. Coop. Andaluza.
Domicilio: Virgen del Rocío, 9, C.P. 41730. Municipio: Cabezas de San Juan (Las). Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 30 de julio de 2011. Vía: A480. Punto kilométrico: 4. Hora: 16,30.

Hechos: Transporte de mercancías desde Chipiona hasta Cabezas de San Juan (Las) careciendo del indicativo de velocidad a que actúa el limitador, instalado en vehículo matriculado con posterioridad al 1.1.96. @\$ vehículo matriculado 28.4.1999.
Normas infringidas: 141.5 LOTT, 198.5 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00238/2012.
Matrícula: CA-009078-AG.
Titular: Sánchez Ayala, S.A.M.
Domicilio: Sagasta, 15, C.P. 11540. Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2011. Vía: A381. Punto kilométrico: 5. Hora: 10,13.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Medina-Sidonia no coincidiendo el marcado horario del aparato tacógrafo con el horario oficial del país de matriculación. Marca las 5,00, debiendo marcar las 10,15. Se recoge disco dagrama para su comprobación.
Normas infringidas: 141.5 LOTT, 198.5 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 13 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACION QUE SE CITA

Expediente: CA-00564/2011.
Matrícula: 72-97GGD.
Titular: Perumasa, S.L.
Domicilio: Lonja de Pescado. C.P.: 11160. Municipio: Barbate. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 1 de febrero de 2011. Vía: A7. Punto kilométrico: 109. Hora: 20,49.
Hechos: Transporte de mercancías desde Barbate hasta Algeciras excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 4950 kg. M. máxima autorizada: 3500 kg. Exceso: 1450 kg. 41,42% se aporta como prueba el ticket del pesaje. No se inmoviliza al estar en destino.
Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.
Pliego de descargo: Dentro de plazo.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01104/2011.
Matrícula: 08-31DJH.
Titular: Ramon S. Gil, S.L.
Domicilio: Peineta 10 4 A. C.P.: 29680. Municipio: Estepona.
Provincia: Málaga.
Fecha de denuncia: 6 de abril de 2011. Vía: A7. Punto kilométrico: 137. Hora: 8,15.
Hechos: Transporte de mercancías desde Manilva hasta San Roque careciendo del documento de control que debe acompañar a la mercancía. \$@\$ Transporta 9 m³ de piedra desde Manilva hasta Sotogrande.
Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01161/2011.
Matrícula: 90-62HCG.
Titular: Xuren Wu.
Domicilio: C/ Guadalajara, núm. 5, 2.º B. C.P.: 11300. Municipio: Línea de la Concepción (La). Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 1 de abril de 2011. Vía: A7. Punto kilométrico: 135. Hora: 7,40.
Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Línea de la Concepción (La) no llevando a bordo la documentación formal que acredita la posibilidad legal de prestar el servicio, consistente en no acreditar el conductor la relación laboral con la empresa. Transporta pescado fresco y verduras.
Normas infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01204/2011.
Matrícula: 37-04FKZ.
Titular: Reyes Álvarez Carlos Javier.
Domicilio: Pino, 17, 2.º B. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 15 de abril de 2011. Vía: A48. Punto kilométrico: 25. Hora: 15,00.
Hechos: Transporte de mercancías desde Alcalá de Guadaíra hasta Barbate siendo conducido el vehículo por un conductor de un país tercero (no de la UE), careciendo del correspondiente certificado de conductor. Nacionalidad del conductor Brasil.
Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01268/2011.
Matrícula: 64-26FZV.
Titular: Paco y Mercedes Transport.
Domicilio: Hiladores 16. C.P.: 30400. Municipio: Caravaca de la Cruz. Provincia: Murcia.
Fecha de denuncia: 24 de abril de 2011. Vía: N357. Punto kilométrico: 2. Hora: 11,05.
Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Algeciras en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ Hecho comprobado a través de terminal de fomento, transporta grupaje en general con destino Marruecos. No se inmoviliza al estar próximo a destino.
Normas infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01421/2011.
Matrícula: 24-77GNP.
Titular: Oltrans Logística, S.L.
Domicilio: Avda. Manuel de Falla, 7, 6.º C. C.P.: 11100. Municipio: San Fernando. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2011. Vía: N340. Punto kilométrico: 36,6. Hora: 10,18.

Hechos: Transporte de mercancías desde Cádiz hasta Barbate en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ Según base datos Dgtrans transportando alimentos.
Normas infringidas: 142.8 LOTT 199.8 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 201,00.

Expediente: CA-01471/2011.
Matrícula: 68-89DCM.
Titular: Tren Remome, S.L.L.
Domicilio: San Pedro de Mérida, 18. C.P.: 06800. Municipio: Mérida. Provincia: Badajoz.
Fecha de denuncia: 19 de febrero de 2011. Vía: A381. Punto kilométrico: 11. Hora: 18,31.
Hechos: Transporte de mercancías desde Valladolid hasta Algeciras en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01540/2011.
Matrícula: 22-21FRV.
Titular: Benazahora Café, S.L.
Domicilio: Los Técnicos 10 Pelagatos. C.P.: 11130. Municipio: Chiclana de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 25 de abril de 2011. Vía: N357. Punto kilométrico: 2. Hora: 11,19.
Hechos: Transporte de mercancías desde Chiclana de la Frontera hasta Algeciras en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. \$@\$ Transporta una máquina expendedora de café y un palé de botellas de agua.
Normas infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01809/2011.
Matrícula: 17-92BJC.
Titular: Suministros Marítimos del Estrecho, S.A.
Domicilio: Muelle Isla Verde, s/n, C.P.: 11201. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 5 de mayo de 2011. Vía: N357. Punto kilométrico: 2. Hora: 12,54.
Hechos: Transporte de mercancías desde Barrios (Los) hasta Algeciras excediéndose la mma. del vehículo realizando transporte público. Masa en carga: 3950 kg. Mma.: 3500 kg. Exceso: 450 kg. 12,85% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Básculas núms. 4706 y 4707.
Normas infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 201,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instaurados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 13 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01020/2011.
Matrícula: SE-003083-DK.
Titular: Ariza Torres, Josefa.
Domicilio: Doctor Mozo, 4. C.P.: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2011. Vía: CA-32. Punto kilométrico: 8. Hora: 10,33.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Puerto Real sin aportar 0:28 disco/s desde la fecha 27.2.2011 hasta la fecha 14.3.2011. \$@\$ No presentando el certificado de actividad del conductor homologado.
Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01049/2011.
Matrícula: 59-86FRH.
Titular: Danytrans, SCCL.
Domicilio: C/ Aragón, 195. C.P.: 08011. Municipio: Barcelona. Provincia: Barcelona.
Fecha de denuncia: 25 de marzo de 2011. Vía: A-2004. Punto kilométrico: 5. Hora: 10,02.
Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Algeciras habiendo efectuado una conducción diaria de 10,54 horas, entre las 8,44 horas de fecha 14.3.2011 y las 22,20 horas de fecha 14.3.2011, exceso 00,54 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. Se adjunta tickets de la fecha.
Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 325,00.

Expediente: CA-01076/2011.
Matrícula: 80-04FDJ.
Titular: Suministros Orge, S.L.
Domicilio: Pinosol Ub Pino Grande, 119. C.P.: 41410. Municipio: Carmona. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 30 de marzo de 2011. Vía: N-357. Punto kilométrico: 2. Hora: 12,42.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Algeciras en vehículo ligero, careciendo de autorización

de transporte. \$@\$ Hecho comprobado a través de albarán cargador y propietario Mercancía Xerezana Distribuidora del Suroeste, S.L., con CIF B-11878618. Circula cargado de tubos de plástico.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01181/2011.
Matrícula: 51-97BRR.
Titular: Ascensión Lora Álvarez.
Domicilio: P.I. El Gordillo, Calle B 12. C.P.: 41309. Municipio: San José de la Rinconada. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 25 de marzo de 2011. Vía: A-2004. Punto kilométrico: 5. Hora: 9,20.
Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Línea de la Concepción (LA) en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta colchones y bases de descanso, no justificando la relación laboral ni de la mercancía con el titular del vehículo. Se adjunta foto albarán.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01191/2011.
Matrícula: 78-82BKW.
Titular: Agencia Paredes, S.A.
Domicilio: Ind. Store CD, 009. C.P.: 41000. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 13 de abril de 2011. Vía: A-2002. Punto kilométrico: 7,5. Hora: 12,39.
Hechos: Transporte de mercancías desde Puerto de Santa María (EI) hasta Jerez de la Frontera en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01365/2011.
Matrícula: 11-76GXC.
Titular: Rafael García de los Reyes.
Domicilio: Virgen Rocío 1 G G. C.P.: 11540. Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 24 de junio de 2011. Vía: N-346. Punto kilométrico: 1,5. Hora: 11,31.
Hechos: Transporte de viajeros desde Sanlúcar de Barrameda hasta Jerez de la Frontera careciendo de autorización. \$@\$ Transporta 1 pasajero desde Sanlúcar hasta aeropuerto de Jerez. Presenta solicitud núm. 1789-2010 de fecha 16.7.2010.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01407/2011.
Matrícula: IB-008112-DF.
Titular: Helados President, S.A.
Domicilio: Vial B Pol. Can Rubiol 4. C.P.: 07141. Municipio: Marratxi. Provincia: Baleares.
Fecha de denuncia: 5 de mayo de 2011. Vía: CA-34. Punto kilométrico: 2,5. Hora: 10,14.
Hechos: Transporte de mercancías desde Estepona hasta Línea de la Concepción (La) en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ Transporta helados y congelados, no coincidiendo el titular del vehículo con el titular de la mercancía. Se diligencia el documento control de la carga número 08311003414478.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01544/2011.
 Matrícula: 47-54FJJ.
 Titular: Delma Bahía de Cádiz, S.L.
 Domicilio: P. Ind. Tres Caminos, C/ Choco, núm. 2A. Parc. 7. Nav. 6. C.P.: 11510. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz.
 Fecha de denuncia: 28 de abril de 2011. Vía: A-7. Punto kilométrico: 109. Hora: 13,30.
 Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Algeciras no llevando a bordo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar el servicio, consistente en realizar un servicio privado no acreditando su conductor relación laboral con la empresa mediante TC2 o nómina.
 Normas infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01554/2011.
 Matrícula: 83-73DLH.
 Titular: Oleg Illg.
 Domicilio: Ponce León, 8 2C. C.P.: 11100. Municipio: San Fernando. Provincia: Cádiz.
 Fecha de denuncia: 10 de mayo de 2011. Vía: CA-33. Punto kilométrico: 4. Hora: 14,07.
 Hechos: Transporte de mercancías desde San Fernando hasta Cádiz en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario no acreditando que las mercancías pertenezcan a la empresa o hayan sido vendidas, compradas, dadas o tomadas en alquiler, producidas, extraídas, transformadas o reparadas, por ello \$\$\$ transportando materiales de construcción.
 Normas infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01624/2011.
 Matrícula: 05-53CWH.
 Titular: García González, J.
 Domicilio: Ato Machado PB, 25. C.P.: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 19 de mayo de 2011. Vía: AP-4. Punto kilométrico: 102. Hora: 6,57.
 Hechos: Transporte de mercancías desde Cádiz hasta Sevilla, encontrándose una manipulación en el tacógrafo consistente en llevar colocado un imán en el generador de impulsos a la salida de la caja de cambios, anulando los impulsos, registrando «descanso» con vehículo en movimiento. Transporta 25.100 kg de harina. Se adjunta disco 19.5.2011 donde no registra «conducción» desde zona franca Cádiz al lugar de la denuncia.
 Normas infringidas: 140.10 LOTT 197.10 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01769/2011.
 Matrícula: 61-11DVY.
 Titular: Euroenvíos del Sur, S.L.
 Domicilio: Río Tamarguillo, 19. C.P.: 29650. Municipio: Mijas. Provincia: Málaga.
 Fecha de denuncia: 21 de enero de 2011. Vía: A-7. Punto kilométrico: 119. Hora: 12,45.
 Hechos: Transporte de mercancías desde San Roque hasta San Roque en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. No presenta autorización de transportes.
 Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.
 Pliego de descargo: Sí.
 Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de

septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 14 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00083/2012.
 Matrícula: 80-24DCB.
 Titular: Agencia Jerezana Courier, S.L.
 Domicilio: Pol. Autopista, Avda. Europa, nave 2, C.P. 11405. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
 Fecha de denuncia: 26 de julio de 2011. Vía: A480. Punto kilométrico: 26. Hora: 18,07.
 Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Jerez de la Frontera en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$\$\$ Transporta paquetería.
 Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00115/2012.
 Matrícula: CA-005148-BB.
 Titular: Cordero Palean, Ana María.
 Domicilio: Bda. Andalucía, núm. 1, 2.º D, C.P. 11540. Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 4 de agosto de 2011. Vía: Punto kilométrico: Hora: 18,50.
Hechos: Carecer del certificado de autorización especial para el transporte de materias perecederas, o caducidad de su plazo de validez. Realizaba transporte de pescado fresco desde Chipiona a la lonja de Bonanza en Sanlúcar. Presentaba en lado derecho del vehículo distintivo con fecha 2012, solicitada documentación presentaba de fecha 27.2.2009.
Normas infringidas: 140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00135/2012.
Matrícula: 06-55BWC.
Titular: Antonio Carmona Sánchez.
Domicilio: Eguluz, 36, C.P. 29096. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.
Fecha de denuncia: 18 de agosto de 2011. Vía: A7. Punto kilométrico: 127. Hora: 23,20.
Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Algeciras careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. \$@\$. Transporta productos congelados y derivados de la leche-yogures, que necesitan temperatura regulada durante el transporte no presentando el certificado de mercancías perecederas del semirremolque, así como tampoco el troquelado de la placa.
Normas infringidas: 140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00144/2012.
Matrícula: 86-90DGZ.
Titular: Andrés María Benedicto Torres.
Domicilio: Posada Los Álamos, 11. C.P. 11350. Municipio: Castellar de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 24 de agosto de 2011. Vía: A383. Punto kilométrico: 0. Hora: 16,25.
Hechos: Transporte de mercancías desde Barrios (Los) hasta San Roque en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$. Transporta ladrillo molido 37 TN.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-00145/2012.
Matrícula: 86-90DGZ.
Titular: Andrés María Benedicto Torres.
Domicilio: Posada Los Álamos, 11, C.P. 11350. Municipio: Castellar de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 24 de agosto de 2011. Vía: A383. Punto kilométrico: 0. Hora: 16,29.
Hechos: Transporte de mercancías desde Barrios (Los) hasta San Roque sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 21.4.2009. Placa montaje de Taller Algesonic, S.L. T.AUT.E1-601.
Normas infringidas: 141.5 LOTT, 198.5 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00168/2012.
Matrícula: 43-94BWY.
Titular: Inadial.
Domicilio: Vicente Aleixandre, 5, 4B, C.P. 11204. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 1 de septiembre de 2011. Vía: N340. Punto kilométrico: 102. Hora: 16,20.
Hechos: Transporte de mercancías desde Algeciras hasta Algeciras en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$. Transporta mercancías para reparto de pro-

ductos Campofrío Food Group. Avda. Europa, 24, Alcobendas 28108. Y Empresa Transportista consta en albaranes núms. 0074934075, 0074936652, 4531 y 4553, FCC Logística C, Tonele OS 25 PI La Atalaya de Torrijos, 45500, Toledo.
Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00169/2012.
Matrícula: 43-94BWY.
Titular: Inadial.
Domicilio: Vicente Aleixandre, 5, 4B, C.P. 11204. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 1 de septiembre de 2011. Vía: N340. Punto kilométrico: 102. Hora: 16,20.
Hechos: Transporte de mercancías desde Algeciras hasta Algeciras careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. \$@\$. Transporta productos refrigerados para consumo de la empresa Campofrío Food Group S.A., Avda. Alcobendas, 24, 28108, Madrid. Según albaranes 0074934075, 0074936652, 4531Y4553. Siendo productos varios salchichas, pechugas de pollo, pavo, pizza, etc., con el certificado caducado el 14.5.11 núm. 41VC1P0311-08 CLSE FRB.
Normas infringidas: 140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00203/2012.
Matrícula: 74-65DWG.
Titular: Agua y Medio Ambiente, S.A., Corsan Corviam SAU UTE.
Domicilio: Constitución, 10, C.P. 11360. Municipio: San Roque. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 8 de septiembre de 2011. Vía: A381. Punto kilométrico: 85. Hora: 12,44.
Hechos: Transporte de mercancías desde San Roque hasta Barrios (Los) sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 3.11.2005.
Normas infringidas: 141.5 LOTT, 198.5 ROTT.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00231/2012.
Matrícula: 89-03GKK.
Titular: Arte Indonesio.
Domicilio: Urb. Torrenueva, 327, C.P. 29650. Municipio: Mijas. Provincia: Málaga.
Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2011. Vía: CA31. Punto kilométrico: 0. Hora: 10,53.
Hechos: Transporte de mercancías desde Rota hasta Mijas excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 5.150 kg MMA: 3.500 kg. Exceso: 1.650 kg 47,14%. \$@\$. se aporta como prueba el ticket del pesaje. Básculas núms. 4690 y 4691 transportando muebles se entrega copia ticket de pesaje.
Normas infringidas: 140.19 LOTT, 197.19 ROTT .
Pliego de descargo: No.
Sanción: 4.600,00.

Expediente: CA-00236/2012.
Matrícula: 73-88GKW.
Titular: Rutesa Suministros y Servicios, S.L.
Domicilio: Ronda del Pelirón, 26, C.P. 11405. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2011. Vía: A381. Punto kilométrico: 5. Hora: 8,28.
Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Algeciras excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 5.250 kg. MMA: 3.500 kg.

Exceso: 1.750 kg. 50% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Básculas 4690 y 4691.
 Normas infringidas: 140.19 LOTT, 197.19 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 4.600,00.

Expediente: CA-00278/2012.
 Matrícula: SE-008685-DM.
 Titular: González Ballesteros, Juan.
 Domicilio: Avda. Santa Lucía, 48, 3E. C.P. 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 19 de septiembre de 2011. Vía: A7. Punto kilométrico: 108. Hora: 7,50.
 Hechos: Transporte de mercancías desde Alcalá de Guadaíra hasta Algeciras en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte.
 Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT .
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00326/2012.
 Matrícula: 57-88BXN.
 Titular: Panificadora Conil, S.A.L.
 Domicilio: Portal del Cojo. C.P. 11140. Municipio: Conil de la Frontera. Provincia: Cádiz.
 Fecha de denuncia: 24 de septiembre de 2011. Vía: N340. Punto kilométrico: 102. Hora: 12,55.
 Hechos: Transporte de mercancías desde Algeciras hasta Algeciras no llevando a bordo la documentación formal que acredita la posibilidad legal de prestar el servicio, consistente en acreditar la pertenencia de la mercancía con el titular del vehículo. Realiza reparto por varias localidades del Campo Gibraltar de pan precocido a nombre de industria familiar Panadera, S.L., CIF-B11586591. Su conductor no acredita su relación laboral con el titular del vehículo, presenta TC-2 con la empresa reseñada con la mercancía Ind. Familiar Panadera.
 Normas infringidas: 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 14 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2012.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO GLOBAL DE INDUSTRIAL, SECTOR SUO I-4 INDUSTRIAL «VEGA CURRILLO», EN EL MUNICIPIO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2012, en relación con el siguiente expediente:

P-24/11

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado de uso global de industrial, Sector SUO I-4 Industrial «Vega Currillo», para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.) de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª y 2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, con fecha 13 de mayo de 2011, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado de uso global de industrial, Sector SUO I-4 Industrial «Vega Currillo», para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.) de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Una vez tuvo entrada el expediente con fecha 16 de mayo de 2011, por la Delegación Provincial se requirió al Ayuntamiento que lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 24 de agosto y 4 de octubre de 2011 y finalmente con fecha 10 de febrero de 2012.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Peñarroya-Pueblonuevo, previo informe técnico del arquitecto municipal y jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2009, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 16, de 28 de enero de 2010, en el Diario Córdoba de 24 de enero de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: informe favorable con condiciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento de fecha 11 de febrero de 2010, informe favorable de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 25 de febrero de 2010 e innecesariedad del mismo por no afectar a bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, de fecha 3 de junio de 2010.

Paralelamente a lo anterior, se recibe e incorpora al expediente el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 17 de noviembre de 2011.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2010 acuerda aprobar provisionalmente dicha modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. Después y previo informe del arquitecto municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento, de nuevo, el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2011 acuerda aprobar provisionalmente el documento técnico incorporando subsanaciones respecto del anterior.

Así mismo, constan los siguientes informes sectoriales: informe con indicaciones de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad para la Información del entonces Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 20 de septiembre de 2011, informe de ratificación del anterior de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento de fecha 3 de noviembre de 2011, informe de innecesariedad del mismo por no afectar a carreteras provinciales del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial, de fecha 14 de diciembre de 2011, informe favorable condicionado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 20 de diciembre de 2011.

En cuanto a las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos consta en el expediente administrativo: informe favorable del Servicio Municipal de Aguas de Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de fecha 9 de agosto de 2011, e informe favorable de Telefónica, S.A., de fecha 27 de octubre de 2010. Consta también en el expediente un certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de que se solicitó informe a la empresa suministradora Endesa sin que a la fecha en que se expide haya recepcionado informe alguno de esta compañía.

Finalmente, consta en el expediente Informe de Valoración Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 29 de abril de 2011.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Peñarroya-Pueblonuevo cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias de la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afectación de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio con una población que no supera los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.º; 32.1.1.º a); 32.1.3.º y 4.º; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.º párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con el consiguiente Informe de Valoración Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 36.1.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, antes citada. A efectos del artículo 40 de esta Ley, consta en el expediente Informe de Valoración Ambiental favorable emitido, con fecha 29 de abril de 2011 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del apartado tercero del citado artículo quedarán incorporados a la resolución del expediente, anexionándose aquella a dichos efectos.

Constan en el expediente los siguientes informes emitidos tras la aprobación inicial: informe favorable con condiciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento de fecha 11 de febrero de 2010, informe favorable de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 25 de febrero de 2010 e informe de innecesariedad del mismo por no afectar a bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, de fecha 3 de junio de 2010. Así mismo constan los siguientes informes emitidos tras la aprobación provisional: informe con indicaciones de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad para la Información del entonces Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 20 de septiembre de 2011, informe de ratificación del anterior de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento de fecha 3 de noviembre de 2011, informe de innecesariedad del mismo por no afectar a carreteras provinciales del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial, de fecha 14 de diciembre de 2011, informe favorable condicionado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 20 de diciembre de 2011.

En cuanto a las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos consta en el expediente administrativo: informe favorable del Servicio Municipal de Aguas de Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de fecha 9 de agosto de 2011 e informe favorable de Telefónica, S.A., de fecha 27 de octubre de 2010. Consta también en el expediente un certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de que se solicitó informe a la empresa suministradora Endesa sin que a la fecha en que se expide haya recepcionado informe alguno de esta compañía.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2, 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo de clasificar un nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado de

uso global Industrial, con la finalidad de dar respuesta a la demanda de suelos productivos en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, todo esto sin que se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

A efectos del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta en el expediente el informe de valoración ambiental favorable emitido, con fecha 29 de abril de 2.011, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma los cuales a tenor del apartado tercero del citado artículo quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Los instrumentos de ejecución del sector deberán atender las observaciones contenidas en los informes emitidos por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento.

En relación con la identificación de la ordenación estructural de la innovación del apartado 2.2 de la Memoria, y según lo dispuesto por el art. 10.1.A de la LOUA, no pertenecen a la misma las determinaciones de: Conexiones al sistema general de infraestructuras, Cesiones, Usos Compatibles, Iniciativa y Sistema de actuación, y los Criterios y directrices de la ordenación detallada.

La previsión de espacios libres del sector resulta desproporcionada (40,7% de la superficie del sector) respecto a las exigencias que para este tipo de dotaciones prevé el artículo 17.1.2.º b) de la LOUA; dicha superficie solo es justificable por la inclusión dentro del sector de la totalidad de los terrenos de propiedad municipal. No obstante, considerando que los terrenos pertenecientes a la ZV-2 son colindantes con el embalse de Sierra Boyera, y que el órgano sectorial de aguas ha valorado de conformidad la adecuación del uso de espacio libre con el régimen de uso y protección de dicho embalse, si bien limitando la capacidad de disponer sobre ella algunos usos y manteniendo sus características topográficas, cabría ajustar las dimensiones del sector y de dichos espacios libres a las necesarias para compatibilizar las exigencias de ordenación urbanística del sector, y el cumplimiento de sus estándares de dotaciones públicas, con la mínima afectación a los suelos no urbanizables antes mencionados, quedando el suelo restante, en los términos previstos en el planeamiento general vigente.

La regulación de usos compatibles de la «Zona de Áreas Libres» de los arts. 13 y 70 de la Normativa Urbanística, resulta incompatible con el régimen de usos permitidos en parte de la «ZV-01», por el Ministerio de Fomento, y en la «ZV-02», por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, todo ello en base a los informes emitidos por dichas administraciones, en el ejercicio de sus competencias, en la tramitación de la innovación. Para la zona ZV-02, se impedirá igualmente las acciones que modifiquen su topografía conforme a lo requerido por el órgano sectorial competente (art. 25 NN.UU.), toda actuación que deba realizarse en su ámbito requerirá la previa autorización conforme a la legislación vigente en materia de Aguas. Igualmente resulta inadecuada la habilitación con carácter general del uso comercial en la calificación de equipamiento, por cuanto éste, solo sería posible como uso comercial público (art. 73 NN.UU.).

Resultan inadecuadas las previsiones de vivienda para guarda en la ordenanza IND-1 (art. 45), e IND-2 (art. 58), puesto que introduce con carácter general e injustificado el uso de vivienda para todas las parcelas y usos industriales.

Las previsiones del artículo 52, resultan inadecuadas por cuanto permiten la implantación de manera genérica en toda la ordenanza IND 1 de divisiones mancomunadas interiores de pequeñas parcelas (250 m²), pudiendo desvirtuarse la ordenación detallada dispuesta por la innovación al hibridarse de manera aleatoria implantaciones industriales de tamaños

grandes y pequeños. En este sentido, se recomienda circunscribir dicha posibilidad a algunas manzanas concretas, aumentar el tamaño mínimo de división interior y exigir que los viarios interiores comuniquen dos viarios públicos para evitar viarios interiores en fondo de saco.

El plazo de urbanización dispuesto por la innovación, 24 meses, resulta indeterminado por carecer de referencias respecto al momento de la aprobación definitiva de la misma. El plazo para solicitar licencia de edificación puede resultar excesivamente restrictivo por cuanto en la práctica obliga a solicitarla en menos de un año desde la terminación de las obras de urbanización.

Además se detectan los siguientes errores materiales: en el coeficiente de edificabilidad global y el aprovechamiento medio, por cuanto su redondeo a dos decimales no coincide con la edificabilidad dispuesta en el plano O4 «Calificación, Zonas y Sistemas»; en el coeficiente de edificabilidad neta del art. 62 de la Normativa urbanística por cuanto difiere del fijado en el plano O4 y en el «Resumen de superficies» del Anexo 2; en el plano O1 «Ordenación Estructural. Suelo No Urbanizable» por cuanto superpone dos clasificaciones de suelo distintas al sur del ámbito del nuevo sector (SUO y SNU EP «Ecológica»); en las referencias del art. 9, y 36 de las Normas Urbanísticas, a un documento de «Plan Parcial», que por ser el suelo ordenado, no existe; en los parámetros de cesiones dispuestos en el aptdo. 2.2.2 de la Memoria de Ordenación, por cuanto pertenecen a la ordenación pormenorizada potestativa y no coinciden con los dispuestos en el plano núm. 4 de «Calificación, Zonas y Sistemas», y el aptdo. 2.3.3 de la Memoria de Ordenación.

Finalmente, se recomienda incluir en la ordenanza IND-2, alguna medida que favorezca la integración de la edificación respecto al suelo no urbanizable con el que limitan las parcelas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Peñarroya-Pueblonuevo, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado de uso global de industrial, Sector SUO I-4 Industrial «Vega Currillo», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple Subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Obras Públicas y Vivienda o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 2011. V.ºB.º: el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 26 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la Asociación Deportiva Náutica Nuevo Portil para la construcción y explotación de instalaciones náutico-deportivas en la Ría del Piedras (Huelva). (PP. 897/2012).

La Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 1 de marzo de 2012, ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a favor de la Asociación Deportiva Náutica Nuevo Portil, para la construcción y explotación de instalaciones náutico-deportivas en la Ría del Piedras, Huelva, con una duración de veinte años y una superficie de agua de 57.268,41 metros cuadrados y una superficie de tierra de 32.471,53 metros cuadrados, son sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- El Director de Dominio Público y Servicios Portuarios, Diego Anguis Climent.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho ex-

pediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 220/11-S.

Notificado: Perseo Dos, S.L.

Último domicilio: Avda. José Ortega y Gasset (Mercamalaga) 29006 - Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (Decreto 241/2004, de 18.5) la Secretaria General, María Dolores González Molino.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 2 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-022/11 incoado a Viajes Playamar Tour, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Playamar Tour», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza Poeta Alfonso Canales, 3, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 59.8 de la Ley 12/1999 y arts. 159 y 162.1 del R.D.L. 1/2007.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio, haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 2 de abril de 2012.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Manuel Roldán Ros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 25 de enero de 2012, por la que se resuelve el pro-

cedimiento de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 2 de diciembre de 2008, expediente núm. 741-2008-04-0006369, en el domicilio señalado de plaza San Pedro, 2-bajo, 04740, en Roquetas de Mar, de Almería, a don Francisco Miranda Díaz, con DNI 27.260.321-P se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 28 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 3 de febrero de 2012, por la que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 10 de noviembre de 2010, expediente núm. 742-2010-04-0001075, en el domicilio señalado de calle Manolo Caracol (Venta del Corsario), núm. 8, piso bajo, 04738, de Vácar, en Almería, a doña María Fernández Hereñía, con DNI 34.852.119-C, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vácar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 29 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 7 de febrero de 2012, por la que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 30 de noviembre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-00054374, en el domicilio señalado de calle Sierra Nevada, núm. 42, 2.º-B, 04700 de El Ejido, en Almería, a doña Marta Susana Jubany Albo, con DNI 02.570.593-K se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ejido para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 29 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 3 de febrero de 2012, por la que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 6 de noviembre de 2009, expediente núm. 741-2009-04-0005493, en el domicilio señalado de calle Alfarería, núm. 6, 2.º-3, 04003 de Almería, a doña Dolores Targelia Tello Ramírez, con DNI 77.156.270-X se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 29 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 29 de febrero de 2012, por la que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 6 de octubre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-0000461, en el domicilio señalado de plaza de Málaga, 1, 3.º-2, 04007 de Almería, a doña Mercedes Segura Ortiz, con DNI 34.858.647-P se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 29 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 3 de febrero de 2012, por la que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 30 de noviembre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-0004750, en el domicilio señalado de calle Amanecer, B 6, 2.º B, 04600, de Huércal Overa, en Almería, a doña Ana Josefa Parra Parra, con DNI 75.225.546-K, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayunta-

miento de Huércal-Overa para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 29 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 29 de febrero de 2012, por la que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 20 de octubre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-0005198, en el domicilio señalado de calle Comercio, núm. 1, puerta 30, 8.º, 04008, de Almería, a doña María Erika Kuhne Vaca, con DNI X-6.606.877-N, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 29 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 1 de marzo de 2012, por la que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 30 de noviembre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-0003770, en el domicilio señalado de calle Salvador el Ciego, núm. 7, 04640, Pulpí, en Almería, a don Rafael Gómez Espinosa, con DNI 75.225.524-E, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12,

C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pulpí para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 29 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de An-

dalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, por Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía, convocadas por la disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2011 (BOJA 169, de 29 de agosto de 2011).

Las subvenciones concedidas constan en el Anexo de la presente Resolución, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- La Directora General, Paz Sánchez Zapata.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:
01.19.00.01.00.774.01.45C.0
01.19.00.01.00.774.01.45C.2.2012
01.19.00.01.00.774.01.45C.3.2013

MODALIDAD: DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES

LARGOMETRAJE PARA CINE

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
PRODUCCIONES CIBELES S.L	ESPAÑA EN LLAMAS	15.000,00 €
LA MIRADA OBLICUA	LLAMADAS/CALLS	37.358,00 €
MIRADA SUR S.L	AGUILAS Y RATAS	66.659,00 €
GRANADA FILM FACTORY	BISONTE	32.574,00 €
ARTE SONORA ESTUDIOS	ZENOBIA	26.620,00 €
PROMICO IMAGEN	EL FRANCO TIRADOR	28.784,00 €

LARGOMETRAJE DOCUMENTAL

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
PROYECTOS AUDIOVISUALES, ARQUEOLOGICOS Y MULTIMEDIA MLK S.L	LA FABULOSA CASABLANCA	40.000,00 €
FATAL TORMENTO FILMS S.L	NAVAJEROS, CENSORES Y NUEVOS REALIZADORES	29.916,00 €

UNIDAD DOCUMENTAL

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
IMAGO VIDEO S.L	SLOW LIFE (DE JABUGO, EL TOMATE)	20.000,00 €
SACROMONTE FILMS, S.L	MARIO MAYA	19.936,00 €

SERIES DE ANIMACIÓN

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
GENOMA IMAGEN DIGITAL	MAUSECORP	45.000,00 €

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

LARGOMETRAJE

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
MAESTRANZA FILMS S.L.	THE MONKEY'S PAW	245.870,00 €
JALEO FILMS S.L.	ANOCEHE EN LA INDIA	158.261,00 €
LETRA PRODUCCIONES S.L.	LOVING SHERLEY	114.419,00 €
LA NUBE PELÍCULAS S.L.	TRES RAZONES	175.164,00 €
ENCIENTE TELEVISIÓN S.L.	EL AMOR NO ES LO QUE ERA	76.383,00 €
CIBELES PRODUCCIONES S.L.	NO DESPIERTES	171.522,00 €
ARALAN FILMS	ASESINOS INOCENTES	80.640,00 €

LARGOMETRAJE PARA TELEVISIÓN

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES S.L.	UN LUGAR BAJO EL SOL	62.136,00 €
TEYSO MEDIA FICCION S.L.	CECIL ORIENT	98.804,00 €
ENCIENDE TELEVISION S.L.	MALDITOS PAPELES	94.239,00 €

LARGOMETRAJE DOCUMENTAL

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
SON DE PRODUCCION	TWO BACK TO SAHARA	45.000,00 €
JALEO FILMS S.L.	MAÑANA PODRÍA ESTAR MUERTO	15.763,00 €

UNIDAD DOCUMENTAL

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
LA CLAQUETA PC S.L.	NICETO ALCALÁ ZAMORA, LA TERCERA ESPAÑA	46.625,00 €
IMAGO VIDEO S.L.	UNA AMENAZA INVISIBLE	35.820,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES S.L.	TOCAORAS	25.960,00 €
ATICO SIETE S.A.	ME ACUERDO PERFECTAMENTE	20.698,00 €
SACROMONTE FILMS S.L.	MARTIRIO	30.770,00 €
SAVITEL DOC	MANUEL GARCÍA, CREADOR DE UNA SAGA LÍRICA	18.319,00 €
SAVITEL DOC	EL HOMBRE QUE SALVÓ EL PARAISO	16.179,00 €

CORTOMETRAJE

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
LA MIRADA OBLICUA S.L.	SUBTERRANEO	24.000,00 €
ENCANTA FILMS S.L.	VOICE OVER	15.796,00 €
AZHAR MEDIA S.L.	EL DIBUJO DEL TIEMPO	8.465,00 €
FERNANDO FRANCO GARCIA	LA MEDIA VUELTA	10.610,00 €
HÍBRIDA S.L.	¿HAS OÍDO ESA FLAUTA?	19.542,00 €
PRODUCCIONES DOÑANA S.L.L.	TIN Y TINA	4.267,00 €

CORTOMETRAJES REALIZADOS

BENEFICIARIO	OBJETO	AYUDA CONCEDIDA
LA MIRADA OBLICUA S.L.	70 M2	5.000,00 €
MARCOS BUSATORI MONTESINOS	PUÑETERA Y PELOTERO	4.707,00 €
DOSDECATORCE PRODUCCIONES S.L.	TCHANG	4.548,00 €
LA CLAQUETA PC S.L.	EL DEFENSOR	4.365,00 €
LA BALANZA PRODUCCIONES S.L.	TRES	4.279,00 €

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, por Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía, convocadas por la disposición adicional segunda de la Orden de 26 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia com-

petitiva a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2011 (BOJA 161, de 18 de agosto de 2011).

Las subvenciones concedidas constan en el Anexo de la presente Resolución, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- La Directora General, Paz Sánchez Zapata.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:
01.19.00.01.00.774.02.45C.1
31.19.00.01.00.774.02.45C.3.2012

MODALIDAD: COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

BENEFICIARIO	OBJETO	CUANTÍA DE LA AYUDA
ARTE SONORA ESTUDIOS,S.L.	EL LAZARILLO DE TORMES	65.000,00 €
DOSDECATORCE PRODUCCIONES, S.L.L.	ELIO BERHANYER, GENIO DEL DISEÑO	23.920,00 €
PIZZEL 3D, S.L	EVITA PERCANCES SALVA LA NAVIDAD	97.055,00 €
JALEO FILMS, S.L	EL FUTURO	65.155,00 €
MALAS COMPAÑÍAS P.C., S.L	LA ODISEA DE HASSAN	37.700,00 €

ANUNCIO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación de propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador que se cita.

Con fecha 16 de febrero de 2012 se dicta por el órgano instructor propuesta de resolución de procedimiento sancionador, tramitado por la comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida propuesta de resolución a la persona presuntamente responsable, don José Alberto Alcalde Tirado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la propuesta de resolución y constancia de su conocimiento, indicándole, asimismo, la puesta de manifiesto del procedimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Provincial de Jaén, sitas en C/ Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que el interesado estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Jaén, 13 de marzo de 2012.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 16 de febrero de 2012 se dicta por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén resolución por la que se impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada, don Francisco Gutiérrez Martínez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Provincial de Jaén, sitas en la calle Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un

mes para interponer recurso de alzada ante la Sra. Delegada Provincial de Jaén, o ante el Sr. Consejero de Cultura indistintamente.

Jaén, 13 de marzo de 2012.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/646/G.C/ENP.

Interesado: Juan Alberto Morrondo Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/646/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts., 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/646/G.C/ENP.

Interesado: Juan Alberto Morrondo Perez.

DNI/NIF: 53100811K.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes, desde el día siguiente a la publicación en BOJA, en recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Almería, 29 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Joaquín Pérez Mochón. DNI: 74.691.056-M.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/66/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: Don David León Rodríguez. DNI: 75.931.679-P.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/82/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: Don Miguel Torres Fernández. DNI: 75.257.625-S.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/43/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.5; 77.7; 77.8; 77.9; 82.2.a y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, la 1.ª infracción como Leve, la 2.ª, 3.ª y 4.ª como Graves.
 - Sanción: Multa de 60 a 600 euros.
Multas de 601 a 4.000 euros (la 2.ª, 3.ª, 4.ª infracción).
 - Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: Don Jordi Torres Fernández. DNI: 75.712.764-F.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/44/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.5; 77.7; 77.8; 77.9; 82.2.a y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, la 1.ª infracción como Leve, la 2.ª, 3.ª y 4.ª como Graves.
 - Sanción: Multa de 60 a 600 euros.
Multas de 601 a 4.000 euros (la 2.ª, 3.ª, 4.ª infracción).
 - Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.
5. Interesado: Real Club Náutico Almuñecar. CIF: B18669424.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/57/OF/COS.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.a y 91.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Protección, Utilización y Policía de Costas, siendo calificada como Leve.
 - Sanción: Multa de hasta 60.101,21 euros.
 - Otra obligación no pecuniaria: Restitución del elemento alterado a su situación original en el plazo de un mes, a contar desde la recepción del presente Acuerdo de Iniciación, debiendo acreditar debidamente su realización ante esta Delegación.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.
6. Interesado: Grúas y Contenedores Caribe, S.L. CIF: B18464578.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/146/G.C/P.A.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como Grave.
 - Sanción: Multa desde 603 hasta 30.051 euros.
 - Otra obligación no pecuniaria: Obtención de la correspondiente autorización como gestor de residuos no peligrosos o, en su caso, retirada y limpieza de los residuos puestos de manifiesto en la denuncia; entrega de éstos a gestores, planta de tratamiento o vertedero autorizado, restituyendo las condiciones de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Delegación Provincial.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.
7. Interesado: Don Francisco Cortés Fernández. DNI: 75.245.963-Z.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/152/G.C/CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 78.1 y 77.9; 82.2.c y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como Graves.
 - Sanción: Multa por importe de 4.602 euros.
 - Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de cinco años y un día.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.
8. Interesado: Don Ramón Fernández Rodríguez. DNI: 24.182.519-C.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/80/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.10 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.
9. Interesado: Don Cristóbal Santiago Santiago. DNI: 47.331.327H.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/156/G.C/CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.9 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don José Antonio Cortes Santiago. DNI: 27.497.204Z.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/136/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 78.1; 77.9; 82.2.c y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como Graves.

- Sanción: Multa por importe de 4.602 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de cinco años y un día.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Miguel García de Viedma Ruiz de Almodóvar. DNI: 01955064H.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2011/548/G.C/PA.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como Grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Paralización inmediata del vertido de residuos en lugares no autorizados, procediendo su entrega a gestor, planta de tratamientos o vertederos autorizados, presentando ante esta Delegación, justificación documental de dicha entrega.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don José Luis Urbán Pistón. DNI: 80.146.556-C.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. SN/2011/98/G.C/ENP.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.a y 27.1.a de la Ley 2/1989, de 18 de julio, del Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como Leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don Hofmann Hans Werner. Pasaporte: C5R-TGG15N.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN- GR/2011/144/AG.MA/FOR.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.8; 77.4; 80.3 y 86.b de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificadas como Graves.

- Sanción: Multa de 601 a 6.000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Don Stephan Krippel. Pasaporte: P4456483.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN- GR/2011/146/AG.MA/FOR.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.4; 77.6; 77.8; 80.3 y 86.b de la Ley 2/1992, de

15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificadas como Graves.

- Sanción: Multa de 601 a 6.000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Don Salvatrice Cedro. Pasaporte: B324407.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN- GR/2011/145/AG.MA/FOR.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8; 77.4; 77.6; 80.3 y 86.b de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificadas como Graves.

- Sanción: Multa de 601 a 6.000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

16. Interesado: Don Antonio Fernández Moreno. DNI: 27.243.275M.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/97/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.8 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Leve.

- Sanción: Multa de 120 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

17. Interesado: Don Francisco Rodríguez Torres. DNI: 24.116.027- K.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2011/492/AG.MA/RSU.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como Grave.

- Sanción: Multa de 1.200 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Paralización inmediata del vertido de residuos en lugares no autorizados, procediendo su entrega a gestor, planta de tratamientos o vertederos autorizados, presentando ante esta Delegación, justificación documental de dicha entrega. En cuanto a las tuberías de fibrocemento deberán ser entregadas a gestor autorizado de residuos no peligrosos.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 22 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 105/2011), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la

Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Doña Oana Alina Botoiu, NIE: X8363794M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/709/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
2. Interesado: Don Ezequiel García Leiva, DNI: 28. 815.738- G.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/807/G.C/ENP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d y 27.1.a de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
3. Interesado: Don Jaime Ruiz Fernández, DNI: 75.575.733- X.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/810/G.C/ENP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d y 27.1.a de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
4. Interesado: Don José Antonio Carrillo López, DNI: 24.277.436- Q.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/677/G.C/VV.PP.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 21.4.a y 22.1.a de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 601,01 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Restaurar a la situación alterada, colocando los mojones eliminados y restaurando la vía pecuaria al ser y estado previos a los hechos denunciados, para cuyo efecto deberá dirigirse al departamento de vías pecuarias de esta Delegación Provincial.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
5. Interesado: Doña Elena Ciuraru, NIF: X9813550W.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/714/G.C/E.P.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,01 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone

dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6. Interesado: Sociedad Mercantil «Lux Terra Develop AG» CIF: N0181760Y.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2011/72/O.F/PA.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 603 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Restaurar el terreno donde fueron enterrados los residuos, reponiendo la situación alterada a su estado originario, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Delegación Provincial.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7. Interesado: Mitko Yoskov Topchiev, NIF: X8554829W.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/694/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8. Interesado: Don León Ciuraru. Carta Nacional de Identidad: 613545.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/695/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. Interesado: Don Catalin Daniel Druga, NIF: X8363816G.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/727/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

10. Interesado: Don Nicolae Ciuraru, NIF: X8363641J

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/730/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:

Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

11. Interesado: Don Lucian Mihaita Druga, Carta Nacional de Identidad: 249654.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/734/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

12. Interesado: Don Prajina Florin, Pasaporte: 12445762.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/674/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

13. Interesado: Don Corneliu Cozma, Pasaporte: 12110480

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/671/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

14. Interesado: Don Jaime Jiménez Gómez, DNI: 74.573.963-M.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/302/AG.MA/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.12 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra obligación no pecuniaria: Adaptación de las tablillas de señalización del coto al Anexo I de la Orden 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan los aspectos del Decreto 182/2005.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

15. Interesado: Don Gheorghe Nelu Andronic, Carta Nacional: 490618

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/745/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:

Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

16. Interesado: Don Rafael Ramírez Galdeano, DNI: 74.714.267- D.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. SN/2011/69/AG.MA/ENP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el art 92.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

17. Interesado: Don Miguel R. Sánchez Martín, DNI: 29.084.276- V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/422/P.A/P.A.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Ver apartado 6.º de los fundamentos jurídicos de dicha Resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

18. Interesado: Don Vasile Vieru, NIF: Y1268695Y.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/742/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de

la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

19. Interesado: Don Regan Christian Ciuraru, NIF: X8359210K.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/729/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

20. Interesado: Don María Florica Boca, NIF: X9873466A.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/748/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:

Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

21. Interesado: Don Iuliu Varga, NIF: Y1597670N.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/746/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

22. Interesado: Plus Kwas, CIF: B93033314.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Sobreseimiento del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/472/PA/PA. Se ha resuelto sobreseer el procedimiento, por motivos expuestos en la Fundamentación Jurídica de la misma.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, 23 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 105/2011), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 927/2012).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Línea Eléctrica Aérea de A.T. de 15/20 kV y C.T. de 50 kVA para suministro eléctrico a la Finca «Puerto de Palma», en el término municipal de El Cerro de Andévalo (Huelva) (AAU/HU/039/11).

Huelva, 15 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2012/148/G.C./PES.

Interesado: Ionel Bogdan Matei (Y1114915G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2012/148/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/486/G.C./ENP.

Interesado: José M.º Durán Domínguez, DNI 28.478.320-L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/486/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/493/G.C./ENP.

Interesado: Alejandro Rodríguez Valdivia, DNI 52-229-043-E.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/493/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte: HU/2011/496/G.C./ENP.

Interesado: David Castro Barrientos, con DNI 53-342-229-P.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/496/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/474/G.C./ENP.

Interesado: Cayetano Chávez Pérez, DNI 43-392-168-T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/474/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/479/AG.MA/ENP.

Interesado: Gaspar Rodríguez Ramos, DNI 31-569-945-F.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/479/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así

lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2012/132/G.C./PES, HU/2012/128/G.C./PES, HU/2012/92/G.C./PES, HU/2012/82/G.C./EP.

Interesados: Rusimov Zheko Hristov (Y0478405L), Dinca Laurentiu Paul (Y0357359E), Rafael López Morales (28619420Z), José Mora Giménez (29051299E).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2012/132/G.C./PES, HU/2012/128/G.C./PES, HU/2012/92/G.C./PES, HU/2012/82/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 3 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/1109/GC/FOR.

Interesado: Luis Ernesto Guaman Cachimuel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/1109/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el ta-

blón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de abril de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita para obra de defensa en el río de la Cueva. Término municipal de Riogordo (Málaga). (PP. 4253/2011).

Expediente: 2011/0001213.

Descripción: Construcción de obra de defensa mediante muro de escollera de 80 metros de longitud.

Peticionario: Cecilio Morales Rivero.

Cauce: Río de la Cueva.

Término municipal: Riogordo (Málaga).

Lugar: Parcelas 406 y 407, polígono 11.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 12 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1040/2012).

Expediente: MA-56476.

Descripción: Construcción de almacén de aperos en zona de policía de cauces.

Peticionario: Juan Carlos Moreno Prieto.

Cauce: Río Guadalquivir.

Término municipal: Ronda (Málaga).

Lugar: Parcela 341, polígono 27.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos

durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se tramita expediente que se cita para legalización de vivienda en zona de policía de la margen derecha del Arroyo de las Cañas, t.m. de Mijas (Málaga). (PP. 807/2012).

Expediente: 2011/0000131

Descripción: Legalización de vivienda en zona de policía de la margen derecha del Arroyo de las Cañas, ubicada en la parcela catastral 88 del polígono 15, en término municipal de Mijas (Málaga).

Peticionaria: María Elena Sánchez del Río Llamazares.

Cauce: Arroyo de las Cañas.

Término municipal: Mijas.

Lugar: Polígono 15-parcela 88.

Esta Consejería señala un plazo de 20 días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinarse el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 27 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando pliego de cargos, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de los actos administrativos en el último domicilio conocido de los interesados, relativos a los expedientes sancionadores que se citan, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-299-2011 (Pliego de cargos).

Interesado: Desarrollos Inmobiliarios Fuengirola, S.L. CIF: B29873486.

Último domicilio conocido: Plaza de la Constitución, Edf. Trinidad 12, 1.º B de Fuengirola (Málaga).

Hechos: Ejecución de trabajos preparatorios para siembra en zona de dominio público hidráulico, en la margen derecha del río Fuengirola, corta de árboles en las márgenes del mismo cauce, sin contar con autorización.

Presunta infracción: 106.1.h).

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de legalización.

Fecha de incoación: 28.11.2011.

Expte.: DE-MA-297-2011 (Pliego de cargos).

Interesado: Francisco Vergara Casero. DNI: 25225687-T.

Último domicilio conocido: C/ Pardo Casasola, 37, de Fuente de Piedra (Málaga).

Hechos: Hacer un sondeo, dentro de parcela olivar con instalación de sistema de elevación, teniendo resolución expresa de prohibición de derivación de las aguas en Expte.: MA-35676. En Sierra de Yeguas.

Presunta infracción: 106.1.g)

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de paralizar la extracción y reponer la situación alterada a su estado originario.

Fecha incoación: 15.12.2011.

Expte.: DE-MA-288-2011 (Pliego de cargos).

Interesado: Madosur Inversiones, S.L. CIF: B-92237435.

Último domicilio conocido: C/ Mauricio Moro Pareto, 2, 29006, Málaga.

Hechos: Sondeo a 39 metros de arroyo para riego de parcela de olivar sin autorización.

Presunta infracción: 106.1.g)

Sanción: multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de paralizar la extracción y reponer la situación alterada a su estado originario.

Fecha incoación: 28.11.2011.

Expte.: DE-MA-325-2011 (Pliego de cargos).

Interesado: Rima Matulionyte. NIE: X7711722-Y.

Último domicilio conocido: Conjunto Cerro Manila, 1-3-1-E, de La Cala del Moral (Málaga).

Hechos: Estacionamiento de remolque en arroyo del Cementerio en Rincón de la Victoria (Málaga).

Presunta infracción: 106.1.i)

Sanción: 90,15 €.

Fecha incoación: 23.1.2012.

Expte.: DE-MA-286-2011 (Pliego de cargos).

Interesado: María Josefa Jordán Casasola. DNI: 25495058-H.

Último domicilio conocido: C/ Pedro de Toledo, 1, 9.º B, 29015, Málaga.

Hechos: Pozo en uso sin autorización para riego de parcela olivar con sistema de goteo instalado.

Presunta infracción: 106.1.g).

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de tramitar legalización.

Fecha incoación: 28.11.2011.

Expte.: DE-MA-263-2011 (Pliego de cargos).

Interesado: Francisco Javier Fernández Gutiérrez. DNI: 24820413-D.

Último domicilio conocido: C/ Trinidad Grund, 8, de Antequera (Málaga).

Hechos: Extracción de agua mediante sondeo sin contador llenando cuba para riego olivar.

Presunta infracción: 106.1.g)

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de tramitar legalización.

Fecha incoación: 17.10.2011.

Expte.: DE-MA-228-2011 (Pliego de cargos).

Interesado: Antonio Alba Romero. DNI: 24880776-C.

Último domicilio conocido: C/ Portillo, 18, de Iznate (Málaga).

Hechos: Aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del pantano de La Viñuela.

Presunta infracción: 106.2.f) en relación con art. 106.1.g).

Sanción: Multa de 6.010,13 € hasta 300.506,61 €

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de abstenerse a extraer agua.
Fecha incoación: 31.1.2012.

Expte.: DE-MA-208-2011 (Propuesta de resolución).
Interesado: José Anaya Martín/M.^a Luz Gámez López. DNI: 25016362-K, 24711042-A.
Último domicilio conocido: C/ Villafuerte, 5, 29017, Málaga.
Hechos: Construcción rampa hormigón invadiendo parte del arroyo La Minda, sin autorización.
Presunta infracción: 106.1.i).
Sanción: 300,51 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de restituir la zona afectada a su estado original.
Fecha propuesta resolución: 15.12.2011.

Expte.: DE-MA-199-2011 (Propuesta de resolución).
Interesado: Enrique Fernández Carrión. DNI: 24216531-S.
Último domicilio conocido: C/ Aruba, 14, Málaga, 29016.
Hechos: Estacionamiento y circulación de vehículo en arroyo Granadillas.
Presunta infracción: 106.1.b).
Sanción: 90,15 €.
Fecha propuesta resolución: 15.12.2011.

Expte.: DE-MA-174-2011 (Propuesta de resolución).
Interesado: Francisco González García. DNI: 25595317-C.
Último domicilio conocido: C/ Atardecer, 14, 3.º D de Ronda (Málaga).
Hechos: Acampada en zona de Dominio Público Hidráulico sin autorización.
Presunta infracción: 106.1.p).
Sanción: 90,15 €.
Fecha propuesta resolución: 15.12.2011.

Expte.: DE-MA-181-2011 (Propuesta de resolución).
Interesado: María del Carmen Sánchez Beltrán. DNI: 27325003-Z.
Último domicilio conocido: C/ Salvadora, 18, 6.º D, de Marbella (Málaga).
Hechos: Pozo sin autorización para abastecer establecimiento de hostelería.
Presunta infracción: 106.1.g).
Sanción: 240,40 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de iniciar trámite de legalización.
Fecha propuesta resolución: 28.11.2011.

Expte.: DE-MA-168-2011 (Propuesta de resolución).
Interesado: Fiona Elizabeth Hicks. NIF: X2094336-W.
Último domicilio conocido: Cortijo La Dominga, s/n, de Caratunas (Granada)
Hechos: Estacionar y circular en cauce de arroyo Cantarríjón de Nerja.
Presunta infracción: 106.1.b).
Sanción: 90,15 €.
Fecha propuesta resolución: 11.8.2011.

Expte.: DE-MA-184-2011 (Resolución).
Interesado: Diego Peña Corroero. DNI: 25662600-M.
Último domicilio conocido: Avda. Moliere, 29, 29004, Málaga.
Hechos: Acampada en Zona de Policía.
Presunta infracción: 106.1.p).
Sanción: 90,15 €.
Fecha Resolución: 23.1.2012.

Expte.: DE-MA-183-2011 (Resolución).
Interesado: M.^a Carmen Cáceres González. DNI: 24878228-W.

Último domicilio conocido: C/ Salvador Tomasetti, 17, Málaga, 29003
Hechos: Acampada en Zona de Policía.
Presunta infracción: 106.1.p).
Sanción: 90,15 €
Fecha Resolución: 23.1.2012.

Expte.: DE-MA-175-2011 (Resolución).
Interesado: Said El Filall. NIE: X3123274-N.
Último domicilio conocido: Las Eras, 3, de Zafarraya (Granada).
Hechos: Corta de Cañas en el río La Cueva.
Presunta infracción: 106.1.k).
Sanción: 240,70 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de restituir los daños ocasionados al Dominio Público Hidráulico.
Fecha Resolución: 15.12.2011.

Expte.: DE-MA-60-2011 (Resolución).
Interesado: Inversiones ID-13, S.L. CIF: B-29600491.
Último domicilio conocido: Camino de las Medranas, s/n, de San Pedro Alcántara (Marbella).
Hechos: Captación de aguas con bomba a cuba de camión sin autorización.
Presunta infracción: 106.1.g).
Sanción: 240,40 €.
Sanción no pecuniaria: Abstenerse de extraer aguas sin concesión administrativa.
Fecha Resolución: 1.2.2012.

Expte.: DE-MA-15-2011 (Resolución).
Interesado: Jean Cecelia Blyde. NIE: X4507712-B.
Último domicilio conocido: C/ Diseminado de la solana, s/n, de Riogordo (Málaga).
Hechos: Construcción de escollera de defensa a su paso por arroyo Las Zorreras, sin autorización.
Presunta infracción: 106.1.h).
Sanción: 600 €
Sanción no pecuniaria: Restituir la zona a su estado originario.
Fecha Resolución: 15.12.2011.

Expte.: DE-MA-75-2010 (Resolución).
Interesado: Rocío Ranea Vallejo. DNI: 52573835-K.
Último domicilio conocido: C/ Lonja de Capuchinos Bl Canarias, 2, de Vélez-Málaga (Málaga).
Hechos: Construcción de vivienda e instalación de valla en zona de policía y servidumbre sin autorización.
Presunta infracción: 106.1.h).
Sanción: 597,50 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de iniciar trámite de legalización.
Fecha Resolución: 1.2.2012.

Expte.: DE-MA-231-2010 (Resolución).
Interesado: José Guerrero Rueda. DNI: 53685043-F.
Último domicilio conocido: Piñuelas, 35, de Alhaurín El Grande (Málaga).
Hechos: Ocupación de un arroyo para instalación de cuadras equinas, sin autorización.
Presunta infracción: 106.1.h).
Sanción: 300,51 €
Sanción no pecuniaria: Restituir la zona a su estado originario.
Fecha Resolución: 10.1.2012.

Expte.: DE-MA-222-2010 (Resolución).
Interesado: José Ignacio Carrillo Salado. DNI: 44580553-K.
Último domicilio conocido: Padre Coloma, 3, de Málaga.
Hechos: Construcción de vivienda y piscina en Zona de Policía de DPH.
Presunta infracción: 106.1.h).

Sanción: 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Restituir la zona a su estado originario.
Fecha Resolución: 10.1.2012.

Expte.: DE-MA-152-2010 (Resolución).
Interesado: Isidro Martín Caro. DNI: 25660928-N.
Último domicilio conocido: Avda. de Velázquez, 9, Edf. Avenida, 4.º B, Málaga.
Hechos: Derivación de aguas con tuberías desde el manantial La Peña hasta Cortijo sin autorización
Presunta infracción: 106.1.g).
Sanción: 240,40 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación de retirar las tuberías y abstenerse de la extracción.
Fecha Resolución: 01.2.2012.

Málaga, 12 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1122/2012).

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza Ministro Indalecio Prieto, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito cons-

tituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2012R4186001003. Acuerdo dictado el 27.3.2012.

Fecha y hora de la subasta: 8.5.2012, 13,00 horas.

Lote único: Valoración: 371.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 371.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 74.200,00 euros.

Descripción: Vivienda 4.º F del Edificio La Perla 2 situado en el núm. 27 del Paseo Marítimo Rey de España de Fuengi-

rola (Málaga). Tiene una superficie de ciento tres metros setenta y dos decímetros cuadrados. Finca 814 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola.

Subasta núm. S2012R4186002001. Acuerdo dictado el 29.3.2012.

Fecha y hora de la subasta: 9.5.2012, 10,00 horas.

Lote único: Valoración: 38.100.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 38.100.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 7.620.000,00 euros.

Descripción: Patente de invención consistente en el procedimiento para la obtención de biodiesel a partir de aceites vegetales de grado de acidez variable en un sistema continuo y combustible biodiesel obtenido.

Registrada en España el día 20 de enero de 2006, con el número P200600135. Publicada en la oficina española de patentes y marcas.

Subasta núm. S2012R4176001024. Acuerdo dictado el 3.4.2012.

Fecha y hora de la subasta: 21.5.2012. 10,00 horas.

Lote único: Valoración: 279.630,00 euros.

Cargas: 53.147,44 euros (hipoteca a favor de Banco Popular Español, S.A., depurada el 14.3.2012. La vivienda esta arrendada por diez años a partir del 6.6.2009, con una renta anual de 4200 euros mensuales).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 226.482,56 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 45.296,51 euros.

Descripción: Piso segundo letra D en la escalera D de la urbanización Las Camelias sita en Avda. de las Ciencias, número 4, de Sevilla. Superficie de ciento dieciocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Finca 2251 del Registro de la Propiedad núm. 14, de Sevilla.

Sevilla, 9 de abril de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta, M.ª Victoria Lucena Cobos.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Málaga, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por la que se concede licencia para cambio de actividad que se cita. (PP. 262/2012).

Expediente: OM 13-2011.

Solicitante: Nuevos Espacios Comerciales, S.A.

Situación: C/ Explanada de la Estación, s/n.

Asunto: Conceder licencia para cambio de actividad de hostelería a comercial de una superficie de 4.365,53 m² en la gran superficie minorista de la Estación María Zambrano Vialia Málaga.

Expte.: OM 13/2011. Se da cuenta, nuevamente, del expediente referenciado, promovido por M.ª Angeles Montes Alonso, con DNI 7.566.815E, en representación de NECSA, S.A., con CIF núm. A81450363 y domicilio a efectos de notificaciones en Arbea Campus Empresarial, Edificio 5, Ctra. Fuencarral a Alcobendas, M-603, km 3.800, 28108, Alcobendas (Madrid), en solicitud de licencia para cambio de actividad

de hostelería a comercial de una superficie de 4.365,53 m² en la gran superficie minorista de la estación María Zambrano Vialia Málaga, y

Resultando, que con fecha 18 de marzo de 2011 se emitió informe técnico por el Departamento de Disciplina Urbanística el cual es del siguiente tenor literal:

«Se presenta documentación técnica sin visar, fechada en enero de 2011, solicitando ampliación de superficie comercial de la gran superficie minorista de la estación María Zambrano Vialia.

INFORME TÉCNICO

Analizada la documentación aportada se comprueba que:

1. La edificación sobre la que se pretende actuar denominada "Centro Comercial Vialia", obtuvo la preceptiva Licencia de 1.ª Ocupación por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2.006 y la Licencia de Apertura de las zonas comunes se obtuvo mediante Decreto de fecha 23 de noviembre de 2006.

Por Resolución de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 21 de diciembre de 2007 se concedió la Licencia Comercial para 10.000,00 m² a tenor de lo establecido en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía, y posteriormente se concedió ampliación de la Licencia Comercial para 2.490,00 m² más, por lo que el total de superficie concedida para exposición y venta al público por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte es de 12.490,00 m.

Los usos a los que actualmente está destinada la edificación son entre otros, los de comercial, hostelería y recreativo repartidos entre planta baja y planta alta, la planta sótano se destina a aparcamientos.

Con la documentación técnica presentada se pretende cambiar parte de la superficie destinada actualmente a hostelería en planta alta concretamente 4.365,53 m² divididos en 11 locales, a comercio con lo que resultaría un total de 16.855,53 m² destinados a éste uso. Por tanto, el objeto de la licencia solicitada no es otro que el de la mera "autorización para el cambio de actividad" de hostelería a comercio en planta primera, lo cual no lleva aparejado ni aumento de techo construido ni ejecución de obras algunas.

2. Desde el punto de vista urbanístico, la edificación se encuentra situada sobre la parcela TT.2 del Plan Especial de RENFE Aprobado Definitivamente el 2 de abril de 1998, con posterioridad se aprueba una Modificación de elementos de fecha 29 de junio de 2001 en el que la parcela queda integrada en un ámbito al que se califica con el uso global de "terminal de transportes" debiendo deslindarse los usos como terciario, aparcamiento, hotelero y ferroviario, correspondiendo la distribución pormenorizada de estos usos a la fase del proyecto arquitectónico, siendo el uso asignado al espacio objeto del presente expediente el de terciario.

Con fecha 27 de abril de 2006 se Aprueba Definitivamente una nueva Modificación de Elementos que no afectaba a la parcela TT.2 y que establece que los parámetros de esta parcela se mantienen.

Actualmente se está tramitando otra Modificación de Elementos que no afecta a la parcela TT.2.

El artículo 12.4.1. establece como usos pormenorizados del terciario las siguientes clases: hospedaje, comercio, oficinas, recreativo y hostelería. Por tanto la solicitud de cambio de actividad actual de hostelería para destinarlo a comercio, cumple por estar enclavado el uso solicitado dentro de los permitidos.

En cuanto a la reserva de plazas de aparcamientos, queda suficientemente justificado dicho aspecto en la Memoria del Proyecto el artículo 6.8.2. del PGOU.

El artículo 12.4.5. del PGOU queda igualmente cumplimentado ya que la edificación obtuvo la Licencia de Apertura de las zonas comunes con fecha 23 de noviembre de 2.006.

3. Al presente expediente le es de aplicación la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, la cual ha sufrido modificaciones a través de la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.

PROPUESTA

A la vista del informe técnico anterior procedería aprobar la solicitud de cambio de actividad de hostelería a comercial, en una superficie construida de 4.365,53 m², según Proyecto de enero de 2011.

Deberá cumplimentarse la tramitación establecida en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía la cual ha sufrido modificaciones a través de la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Abonar tasas»,

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la directiva 2006/123/CE, se procedió al tramite de información pública de la solicitud en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, siendo publicado el anuncio el día 12 de abril de 2011, no presentándose alegaciones en el plazo establecido al efecto.

Resultando, que con fecha 21 de julio de 2011 se emite informe favorable por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía con respecto a la incidencia que pueda tener sobre la competencia el proyecto de cambio de actividad de parte de una gran superficie minorista en el Centro Comercial Vialia en Málaga.

Resultando, que de conformidad con la disposición transitoria 5.ª de la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la directiva 2006/123/CE, se solicitó el preceptivo informe a la delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de Málaga, el cual fue emitido favorablemente con fecha 18 de noviembre de 2011.

Resultando, que con fecha 30 de noviembre de 2011 fue solicitado el preceptivo informe a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la cual se acompañó de la memoria de idoneidad redactada por el Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 28 de junio de 2011 y los informes arriba reseñados. Dicho informe fue emitido favorablemente con fecha 16 de diciembre de 2011.

Considerando lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la directiva 2006/123/CE respecto a la tramitación de la instalación o ampliación de grandes superficies minoristas.

Considerando lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), y de conformidad con los arts. 5, 7, 8, 16 y 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 15 «Tasas por actuaciones urbanísticas» y en la Ordenanza Fiscal núm. 11 «Tasas por expedición de documentos administrativos».

Considerando, que los hechos y fundamentos de derecho que anteceden constituyen el informe jurídico previo a la propuesta de resolución que debe emitirse a tenor de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, coincidiendo la propuesta jurídica con los dispingos de la presente Resolución.

Considerando asimismo, lo dispuesto en la restante Normativa Urbanística aplicable y demás disposiciones de general aplicación.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con las competencias delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de fecha 18 de diciembre de 2003, publicado en el BOP de 12 de enero de 2004,

RESUELVO

1.º Conceder licencia para cambio de actividad de hostelería a comercial de una superficie de 4.365,53 m² en la gran superficie minorista de la estación María Zambrano Vialia Málaga, en la dirección arriba indicada, según proyecto de enero de 2011, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 18 de marzo de 2011 y los informes favorables del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 18 de noviembre de 2011 y de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 16 de diciembre de 2011.

2.º Aprobar los derechos liquidados en concepto de tasas de licencia por cambio de actividad, ascendentes a 49,34 €, que deberán ser ingresadas con carácter previo a la expedición de la licencia, y en todo caso, en los plazos marcados, al efecto, en la Ley 58/2003, General Tributaria.

3.º Aprobar los derechos liquidados en concepto de sellos municipales ascendentes a 0,96 €, que deberán ser ingresados con carácter previo a la expedición de la licencia, y en todo caso, en los plazos marcados, al efecto, en la Ley 58/2003, General Tributaria.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido el art. 40.9 de la ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la directiva 2006/123/CE.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el Acuerdo que en su caso se adopte, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, RJCA.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 20 de enero de 2012.- El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Diego Maldonado Carrillo.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Notaría de don José Antonio Rey Jiménez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1066/2012).

ANUNCIO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO UNA SUBASTA PREVIAMENTE ANUNCIADA Y, ADEMÁS, SE ANUNCIA NUEVA SUBASTA

Yo, José Antonio Rey Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Aracena (Huelva), y despacho abierto en Plaza de Santa Catalina, número 11, 1.º,

HAGO SABER

1. Que ante mí se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

«Comunidad Tres A».

Elemento privativo número cuatro.

Urbana. Piso vivienda, Primero izquierda, con acceso a través del portal número tres, situado más a la derecha de la calle de su situación, del edificio sito en la manzana A de la urbanización denominada Urbanización Atanor de esta ciudad de Aracena.

Es del tipo VI.

Se encuentra situado en la planta primera del edificio a la izquierda, según se mira desde el portal de acceso al mismo.

Se encuentra debidamente distribuida para vivienda.

Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y ocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados.

Linderos, según se mira desde su puerta de entrada:

Por su frente, rellano de escalera y calle de su situación; derecha entrando con piso vivienda primero derecha del mismo portal y rellano de escalera; izquierda, piso vivienda primero derecha del portal número dos; y fondo, con patio de uso privativo del edificio.

Coeficiente. Le corresponden las siguientes cuotas en elementos comunes y gastos:

- En el portal tres A en el que se integra: Diecinueve enteros por ciento (19%).

- En la manzana A de la que forma parte: Seis enteros y tres mil trescientas treinta y tres milésimas por ciento (6,3333%).

- En el total complejo inmobiliario: Tres enteros y ochenta centésimas por ciento (3,80%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.433, libro 160, folio 159, finca 9932.

2. Que procediendo la subasta de la finca descrita, se puso en público conocimiento las condiciones de la misma mediante anuncios publicados de conformidad con lo establecido en el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario (es decir, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad competentes, así como en el BOJA –número 37 de 23 de febrero de 2012–).

En la actualidad aún no se han celebrado ninguna de las subastas anunciadas en los términos indicados.

3. Que, ante la promulgación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y dado el carácter de vivienda habitual de la parte deudora que posee la finca descrita, es por lo que yo, el Notario, con la conformidad de la entidad acreedora, procedo a hacer saber lo siguiente:

3.1. Que quedan absolutamente desconvocadas las subastas anunciadas en los términos que se consignan en el

apartado 2 del presente, y, por tanto, sin efecto alguno los anuncios que las publican.

3.2. Volver a anunciar la subasta del inmueble cuya hipoteca se ejecuta y que se describe al principio de este anuncio, con plena sujeción ya a lo establecido en el artículo 12 del referido R.D.-I., siendo por tanto sus condiciones las siguientes:

a) Se celebrará una única subasta, que tendrá lugar en mi Notaría, cuyo domicilio es el que se ha consignado al principio de este anuncio, el día uno de junio del dos mil doce, a las doce horas, siendo el tipo base el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, el de sesenta y cuatro mil noventa y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (64.093,64 €).

b) Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta y en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo. El depósito se efectuará mediante cheque bancario expedido nominativamente a nombre del Notario. Asimismo, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

c) En todo caso, el desarrollo y resultado de la subasta se ajustará estrictamente a lo establecido en el citado artículo 12 del R.D.-I. 6/2012, al que se hace remisión expresa en evitación de reiteraciones innecesarias.

d) La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 13,00 horas y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

e) Y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Aracena, 29 de marzo de 2012.- El Notario, José Antonio Rey Jiménez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Sociedad Coop. And. Tecniplag, de transformación. (PP. 720/2012).

Se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 17 de enero de 2012, se adoptó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 33.2 de la mencionada Ley, el acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada «Tecniplag Control de Plagas, S.L.».

Y para que conste y surta efectos donde proceda, lo certifico en Alcalá del Río (Sevilla), a 18 de enero de 2012.- El Presidente, Jorge Fosela Santos.

ANUNCIO de 3 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. CODEM, de disolución. (PP. 1098/2012).

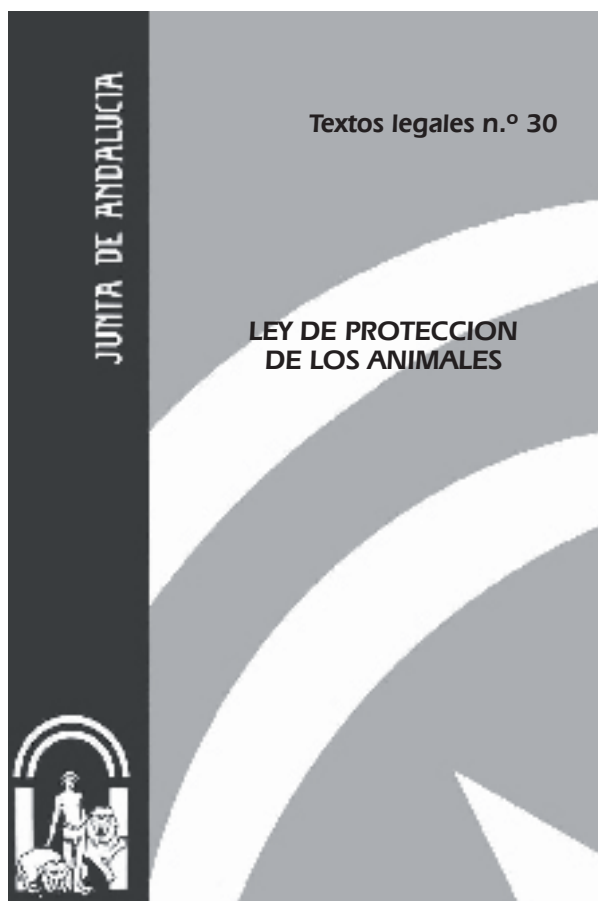
En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 24 de marzo de 2012, acordó la disolución de la Cooperativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- El Liquidador, Rafael Fernández Basterra.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63